



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia, unidad de mercado, actividades económicas y principios de buena regulación.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2016, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se realiza convocatoria específica de procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos y SEA028_2 Servicios para el control de plagas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 25 de enero de 2016, por la que se convoca la III Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2015.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 51

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de enero de 2016, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 23 de marzo de 2015. 53

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 55

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 56

Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2015, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 1, de 4.1.2016). 57

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería. 61

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 71
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 73
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 75
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 77
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Matrón/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 79
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 81
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Ingeniero/a Técnico/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 83
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 85
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 87

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Farmacia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 89
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 91
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 93
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 95
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 97
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Trabajador/a Social, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 99
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Trabajador/a Social, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 101
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 103
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 105
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 107

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 109
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 111
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 113
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radioterapia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 115
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 117
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 119
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Farmacia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 121
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 123
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 125

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.	127
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pinche, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.	129
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.	131
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.	133

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de enero de 2016, por la que se autoriza una modificación del número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Bosque» de El Bosque (Cádiz).	135
Orden de 11 de enero de 2016, por la que se aprueba la nueva denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.	136
Orden de 13 de enero de 2016, por la que se concede la extinción de la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Paula» de Sevilla.	137
Orden de 18 de enero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Araca de Noé» de La Palma del Condado (Huelva).	139
Orden de 20 de enero de 2016, por la que se extingue la autorización administrativa al centro de educación infantil «Nuestro Pequeño Mundo» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por revocación expresa de la misma.	140
Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 525/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	142
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	143

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 517/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	144
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	145
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.	146
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.	147
Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 500/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.	148
Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.	149
Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 479/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	150
Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 504/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	151
Resolución de 28 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.	152
Resolución de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2016, por el que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.	153

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o sus entidades u organismos adscritos.	156
Resolución de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.	165

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medioambiente, S.A., en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 167

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 170

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ineprodes, S.L., en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 173

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la Modificación núm. 6-E PGOU de Valverde del Camino. 176

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios. 222

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 335/2014. 227

Edicto de 20 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 550/2015. 228

Edicto de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 728/2013. (PP. 3112/2015). 229

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita. 230

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 231

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de adjudicación y formalización del servicio que se cita. 232

Anuncio de 27 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de adjudicación y formalización del servicio que se cita. 233

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos y espectáculos públicos. 234

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan. 235

Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan. 238

Anuncio de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones. 240

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 241

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 2016, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 243

Resolución de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de Tres Años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 245

Acuerdo de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 246

Acuerdo de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	247
Acuerdo de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción.	248
Acuerdo de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.	249
Acuerdo de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción.	250
Acuerdo de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	251
Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.	252
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.	253
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	254
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	255
Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	256
Anuncio de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.	257

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	258
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	259
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	260

Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	261
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	262
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se cita resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de orden social.	263
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	264
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	265
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	266
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.	267
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.	268
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.	269
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	270
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	271
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	272
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	273
Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	274

- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 275
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 276
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 277
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita. 278

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 279
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 283
- Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 286
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes. 289
- Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica notificación de subsanación de documentación de expediente en materia de vivienda. 290
- Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de Vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 291
- Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 292
- Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Adra (Almería). (PP. 2794/2015). 294

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al Catálogo de Explotaciones Prioritarias. 295
- Anuncio de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al Catálogo de Explotaciones Prioritarias. 298

Anuncio de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifican dos resoluciones denegatorias a solicitudes en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 300

Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 301

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 91/2016). 302

Resolución de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el C.U.P. del monte público «Puerto de Líbar y otros». 303

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 59/2016). 304

Anuncio de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 3184/2015). 305

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública proyecto de instalación en dominio público marítimo-terrestre de un oasis de palmeras y césped situado en la playa del Saladillo, t.m. Estepona. (PP. 2945/2015). 306

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 307

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 308

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 309

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente al establecimiento expendedor de comidas y bebidas que se cita. 310

NOTARÍAS

Corrección de errores del Anuncio de 7 de enero de 2016, de la Notaría de don Patricio Monzón Moreno, de subasta de fincas que se citan (BOJA núm. 9, de 15.1.2016). (PP. 112/2016). 311

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia, unidad de mercado, actividades económicas y principios de buena regulación.

La regulación económica es uno de los instrumentos a través del cual los poderes públicos intervienen en el desarrollo de las actividades económicas, con el objetivo de defender los intereses generales. Esta intervención pública debe ser equilibrada, para minimizar su eventual impacto negativo y evitar trascender más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los legítimos objetivos.

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a los consumidores en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

Desde su puesta en funcionamiento en 2008, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha trabajado para promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y ha contribuido a mejorar su regulación económica, promoviendo y velando por la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Asimismo, esta Autoridad viene efectuando un control previo o ex ante de todos aquellos proyectos normativos de rango legal y reglamentario desde la óptica de su incidencia en la competencia efectiva en los mercados, mediante la emisión de informes por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Este mecanismo de evaluación normativa, que tras la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, se extiende a las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, constituye un mecanismo primordial de la política de promoción de la competencia y un importante instrumento al servicio de la política de mejora regulatoria, ya que se orienta a la detección de las eventuales distorsiones que alteran el funcionamiento competitivo en los mercados y de las restricciones injustificadas o desproporcionadas que impongan a los operadores económicos.

En relación con este control normativo, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía no puede ser ajena a las nuevas exigencias y funciones derivadas de los principios de garantía de la unidad de mercado, mejora de la regulación, eficiencia y simplificación de trámites, establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, e incorporados a la normativa autonómica a través de la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Por ello, el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, tras su reciente modificación por la citada Ley 3/2014, de 1 de octubre, establece entre las funciones y competencias de la Agencia, la de informar en el plazo de un mes, con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y los proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado; con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, dicta el mencionado artículo que el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la información y documentación relativa a dichas cuestiones.

En conexión con lo anterior, el artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, reconoce al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la competencia para informar, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y de la Secretaría General, en el marco de las competencias y funciones estatutariamente atribuidas, lo siguiente:

a) Con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con

el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

b) Con carácter facultativo, las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.

En ambos casos, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, una vez recibida la información y documentación necesaria, emitirá su informe pronunciándose, de forma diferenciada, sobre la incidencia del proyecto normativo en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas.

También, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Defensa de la Competencia de Andalucía, se le reconoce al Consejo la competencia para emitir dictámenes en materia de libre competencia, unidad de mercado y mejora de su regulación económica.

La previa valoración de estas cuestiones contribuirá a que la normativa que se apruebe elija, entre las diversas opciones posibles, aquella regulación que, sobre la base de la defensa de los intereses generales, sea más idónea para el desarrollo de la actividad económica y el empleo. Para ello, el órgano encargado de la elaboración del proyecto normativo deberá sistematizar la información y documentación relativa mediante una Memoria de evaluación.

El órgano encargado de la elaboración de la norma deberá analizar y valorar el impacto de la nueva regulación sobre todos y cada uno de los apartados contenidos en las memorias a las que se refieren los Anexos 1 y 2, incluidos en la presente Resolución.

Asimismo, para poder evaluar de forma adecuada el verdadero alcance de la norma proyectada y, en particular, su impacto sobre las actividades económicas, principalmente cuando afectan de forma relevante a los operadores económicos o al empleo, será necesario contar con toda aquella documentación, información y estadísticas que se hayan tenido en cuenta para la elaboración del proyecto normativo en cuestión. Igualmente, se aportará como documentación adicional cualquier tipo de estudio específico que se haya podido realizar en relación con la norma objeto de tramitación.

Por otra parte, cabe la posibilidad de que determinados proyectos normativos no incidan o tengan una incidencia poco significativa en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas. En estos supuestos, el centro directivo encargado de la elaboración de la norma podrá realizar una memoria abreviada, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, en la que se expongan con claridad los motivos que conducen a tal conclusión, para su análisis por la Secretaría General de la Agencia y por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, que evaluarán si resulta necesaria la aportación de la memoria de evaluación completa.

Este sistema de evaluación previsto para los procesos de elaboración de normas con rango de ley y de disposiciones reglamentarias, también podría extenderse, a criterio de los distintos órganos de la Administración, a todos aquellos actos de los que puedan derivarse obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados, a la unidad de mercado o que tuvieran una especial incidencia en las actividades económicas, como por ejemplo acuerdos, resoluciones y demás actos de naturaleza administrativa.

Por cuanto antecede, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en su reunión del día 27 de enero de 2016

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los criterios necesarios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir sobre la competencia, unidad de mercado, actividades económicas y principios de buena regulación.

Segundo. El centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del informe preceptivo, remitiéndole la información y documentación sobre los aspectos que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado, en las actividades económicas o en la mejora de la regulación, principalmente cuando afecten a los operadores económicos o al empleo. Para ello, elaborará una memoria de evaluación sobre estos aspectos, cuyo contenido se detalla en el Anexo I. También aportará cualquier otra información o documentación relevante para valorar el impacto de la nueva regulación.

Tercero. En el caso de que el proyecto normativo no incida o tenga una incidencia poco significativa en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado, en las actividades económicas o en la mejora de la regulación, el centro directivo elaborará una memoria abreviada según se recoge en el Anexo II,

para su evaluación por la Secretaría General de la Agencia y el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia que, en caso necesario, podrán requerir que se aporte la documentación establecida en el apartado segundo de esta Resolución.

Cuarto. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía elaborará una guía dirigida a los centros directivos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las previsiones de mejora de la regulación reseñadas en esta Resolución.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Dejar sin efecto la Resolución de 10 de julio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- La Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO I

MEMORIA DE EVALUACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN, LA COMPETENCIA EFECTIVA, LA UNIDAD DE MERCADO Y EL IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Esta memoria sistematiza la información y documentación que debe acompañar al proyecto normativo en estas materias, justificando su oportunidad y necesidad, y realizando una estimación del impacto en diferentes ámbitos de la realidad económica.

A continuación, se expone el contenido de la memoria que deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados por el centro directivo promotor de la norma. Asimismo, deberán justificarse las razones por las que no se considere necesaria la cumplimentación de alguno de los apartados.

1. Identificación de los objetivos de la norma.

Determinar los objetivos económicos y sociales que pretenden conseguirse con el anteproyecto de ley o el proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen.

2. Análisis de la propuesta normativa sobre la base de los principios de la buena regulación

Se trata de evaluar el marco normativo previo de regulación del mercado y de la modificación propuesta en términos de:

a) Necesidad: Debe identificarse si la intervención regulatoria se produce para proteger objetivos públicos con base en una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles.

b) Proporcionalidad: Debe analizarse si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar que se atiende a la razón de interés general o se resuelve el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.

c) Eficacia: Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.

d) Eficiencia: Identificación y análisis de los costes y recursos a utilizar, y de los resultados y beneficios de la propuesta.

e) Transparencia: Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.

f) Seguridad jurídica: Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas.

g) Simplicidad: Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.

h) Accesibilidad: Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.

3. Efectos sobre la competencia efectiva.

El objetivo de este bloque de evaluación es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:

3.1. ¿La norma limita el libre acceso de las empresas al mercado?

Ello sucede si el proyecto normativo:

a) Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.

b) Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.

c) Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.

d) Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.

e) Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.

3.2. ¿La norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado?

Ello sucede si el proyecto normativo:

a) Limita la oferta de las diferentes empresas.

b) Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.

c) Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.

d) Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas empresas con respecto a otras.

e) Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.

3.3. ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?

Ello sucede si el proyecto normativo:

a) Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.

b) Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.

c) Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.

d) Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.

e) Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.

4. Restricción a la unidad de mercado.

Se examinará si el proyecto normativo entraña algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Para determinarlo, deberán analizarse, entre otras cuestiones:

a) Si la norma regula o afecta al acceso a una actividad económica o a su ejercicio.

b) Si permite desempeñar esa actividad libremente o impone un régimen de intervención administrativa (autorización, declaración responsable o comunicación) u otras exigencias de acceso o ejercicio (requisitos de cualificación profesional, inscripción en registros, entre otros).

c) Si tal régimen de intervención, o los requisitos exigidos en el mismo, son necesarios y proporcionados, con arreglo a los artículos 5 y 17 de la Ley 20/2013.

d) Si impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la Ley 20/2013.

e) Si admite como válidos en su territorio los actos, disposiciones y medios de intervención de otras autoridades competentes del territorio español, y la norma prevé expresamente dicha validez.

f) Si se aplica alguna de las excepciones al principio de eficacia nacional de las previstas en el artículo 20.4 o en la disposición adicional segunda de la Ley 20/2013.

g) Si provoca una discriminación directa o indirecta de los operadores por razón de su establecimiento o residencia.

h) Si genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios e inseguridad jurídica.

5. Impacto sobre las actividades económicas.

En este apartado, se tendrán que evaluar los efectos económicos de las medidas que se proponen con el fin de ofrecer argumentos a favor de la propuesta normativa como opción más adecuada para alcanzar el objetivo por razón de interés general, o para afrontar el fallo de mercado que se pretende solucionar.

Asimismo, habrá que analizar los posibles impactos de la propuesta normativa en relación con los operadores económicos, el empleo, los precios, y los consumidores y usuarios.

5.1. Características del sector y de los mercados afectados por la regulación:

a) Datos económicos del sector a regular, incluyendo el objetivo perseguido por razón de interés general o, en su caso, del fallo del mercado detectado.

b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados, y a la existencia de otros intervinientes relevantes en el mercado.

c) Análisis de la existencia de barreras o trabas a la entrada o salida del mercado, y si estas están afectadas por la regulación.

d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración, y cómo afecta la regulación a este parámetro.

e) Analizar el nivel de desarrollo tecnológico del sector, y si la norma prevista facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo y afecta a la productividad de las personas trabajadoras y empresas.

5.2. Impacto de la regulación en las empresas que operan en el mercado, especialmente de las PYMEs:

a) Analizar la incidencia diferencial de la regulación en las empresas en función de su tamaño. A este respecto, deberán tenerse en cuenta las peculiaridades de las PYMEs.

b) Identificar si se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones.

c) Determinar si la norma prevista aumenta los costes operativos a las empresas, y su cuantificación.

d) Determinar si la norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos a los soportados por sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o de fuera de la UE.

5.3. Impacto de la regulación referido al empleo en el sector:

a) Datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y, en su caso, otras características relevantes para el empleo en el sector.

b) Datos referentes a la economía irregular presente en el sector en relación al empleo, y en qué medida la norma proyectada responde a esta problemática.

c) Determinar si la norma prevista facilita o promueve la creación de empleo, o si induce directa o indirectamente la destrucción de empleo, mediante nuevos costes o restricciones.

d) Identificar si se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas por la regulación.

5.4. Impacto sobre los consumidores y usuarios:

a) Establecer si la regulación proyectada amplía la capacidad de elegir.

b) Analizar si se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición.

c) Determinar si los consumidores pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos; o si aquella es escasa o poco transparente. En su caso, analizar la posible incidencia de la nueva regulación sobre los parámetros anteriores.

d) Identificar si se afecta la protección de los derechos e intereses de consumidores y usuarios, y en su caso, analizar la incidencia de la regulación propuesta sobre los mismos.

5.5. Impacto en los precios de los productos y servicios:

En este apartado, se determinará si la nueva regulación:

a) Restringe o limita la oferta de los productos o servicios.

b) Regula nuevos tributos o cargas económicas a los operadores que podrían terminar siendo repercutidos en los precios.

c) Establece tarifas, precios o bandas de fluctuación de los mismos.

d) Prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador.

ANEXO II

MEMORIA ABREVIADA DE EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN, LA COMPETENCIA EFECTIVA, LA UNIDAD DE MERCADO Y EL IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Este documento se elabora por el órgano o centro directivo impulsor y responsable cuando de una propuesta normativa no se deriven impactos significativos sobre la actividad económica regulada, no se afecte

la competencia efectiva en el mercado relevante, no se establezcan restricciones a la unidad de mercado y no afecte a los principios de buena regulación.

La extensión de esta Memoria debe ser la estrictamente necesaria, buscando la brevedad y la concisión, de modo que sea concreta y no abunde en aspectos que no sean imprescindibles para el proyecto normativo y constará de:

1. Breve descripción del contenido y de la tramitación de la propuesta normativa.

2. Justificación de la Memoria abreviada. Se trata de exponer con claridad los motivos por los que no se considera necesario llevar a cabo la elaboración de la memoria de evaluación completa. No será suficiente señalar que «de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en los ámbitos...», sino que habría que justificar por qué no se aprecian los impactos en cada ámbito.

Esta Memoria será evaluada por la Secretaría General y por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía que, si lo estiman necesario, requerirán la aportación de la Memoria de evaluación completa. Sevilla, 28 de enero de 2015.- La Directora-Gerente, M.^a Victoria Román González.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se realiza convocatoria específica de procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos y SEA028_2 Servicios para el control de plagas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1, letra b, establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, regula el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. En el apartado 1 de este artículo 8 referido a los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad, se establece que se acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y en su caso, surten los correspondientes efectos académicos según la legislación aplicable.

El apartado 2 del mismo artículo 8, determina que la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo, en todo caso, criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El apartado 3 del citado artículo 8, establece que el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se reconocerán a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, constituyendo el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

En su artículo 10, apartado 5, el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en cada ámbito territorial, podrán solicitar a la Administración del Estado o a la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas entidades, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral.

Por otra parte, el Decreto 207/2015, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, dispone en su artículo 10, apartado 2, letra g), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, le corresponde la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Y la letra h) del mismo artículo y apartado, establece que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de Empleo. Asimismo, el mismo artículo 10, en su apartado 3, establece que a través de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, depende de la Consejería de Educación el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en su artículo 9, apartado 2, letra c), que corresponde a la Dirección de Formación Profesional para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en Educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.

Esta resolución de convocatoria específica trae causa de lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2015, entre la Dirección General de Formación Profesional Inicial y educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, para el desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación, para las cualificaciones profesionales SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos y SEA028_2 Servicios para el control de plagas.

El citado Acuerdo de Colaboración en su cláusula segunda, establece la convocatoria específica para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de 383 plazas de la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos y 415 plazas de la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el control de plagas, para el periodo 2015-2016.

Este procedimiento es un programa financiado con presupuestos del Fondo Social Europeo para los procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

En base a lo anterior y en su virtud, de acuerdo con el artículo 10, apartado 5, del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, y al artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y requisitos de las personas participantes en la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, de manera específica, el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales siguientes:

- Cualificación Profesional SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, aprobada por el Real Decreto 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente, en su Anexo CCLI, que se corresponde con el certificado de profesionalidad SEAG0311 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, aprobado por Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como Anexo I del Real Decreto 1377/2009, de 28 de agosto, y como Anexos I y II del Real decreto 1536/2011, de 31 de octubre.

- Cualificación Profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas, aprobada por el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, en su Anexo XXVIII, que se corresponde con el certificado de profesionalidad SEAG0110 Servicios para el Control de Plagas, aprobado por Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto.

2. Las personas a las que va dirigida la convocatoria específica son: para la cualificación SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas, aquellas que trabajen o hayan trabajado como aplicadores en servicios biocidas inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) en el ámbito del control de plagas urbanas (DDD), con carácter de persona física o jurídica; y para la cualificación SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, aquellas que ostenten o hayan ostentado responsabilidad técnica en servicios biocidas inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) en el ámbito del control de plagas urbanas (DDD) o legionella, con carácter de persona física o jurídica. Además, para ambas cualificaciones, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de

residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, por tratarse de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar:

1. En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
2. En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) En los casos a los que se refiere el artículo 10.1.b), poseer documento justificativo de cumplir con alguno de los requisitos adicionales previstos.

Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el artículo 12 de este real decreto, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Para estudiar estos casos, las administraciones competentes designarán a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Segundo. Órganos responsables e instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía, en base al artículo 10, apartado 2, del Decreto 207/2015, de 14 de julio, que dispone que corresponde a dicha Dirección General la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y la gestión, compartida con la Consejería competente en materia de Empleo, de tales procedimientos de acreditación. La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo colaborará en la orientación y difusión del procedimiento de acreditación a través de los medios propios con que cuente para ello.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará, de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional.

Tercero. Unidades de competencias convocadas.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria específica, son las recogidas en el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Consejería de Salud, y estipuladas en la normativa que regula los certificados de profesionalidad asociados a las cualificaciones profesionales objeto de esta Resolución, que son:

- Cualificación profesional SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, aprobada por el Real Decreto 814/2007, de 22 de junio: UC0799_3 Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos; UC0800_3 Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución; UC0801_3 Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación; UC0802_3 Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

- Cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas, aprobada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero: UC0078_2 Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas; UC0079_2 Aplicar medios y productos para el control de plagas; UC0075_2 Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Cuarto. Plazas convocadas y baremación.

1. Tal como recoge el Acuerdo de Colaboración establecido entre la Consejería de Educación y la Consejería de Salud, se convocan 383 plazas para la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos, y 415 plazas para la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas.

2. En el supuesto que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente supere el número de plazas convocadas para cada cualificación, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el que se describe en los apartados siguientes. En caso contrario, las personas solicitantes no serán baremadas, únicamente se comprobará que reúnen los requisitos de participación indicados en el Dispongo Primero.

a) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día. Para su cómputo se considerarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente de la mutualidad a la que se haya cotizado.

Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quiere acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondientes a 4000 horas totales computadas.

b) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar: 0,20 puntos. Puntuación máxima: 40 puntos. Si la duración está expresada en créditos, deberá contener su equivalencia en horas.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias profesionales que se quiere acreditar: 0,10 puntos. Puntuación máxima: 20 puntos.

d) Si la duración de la formación está expresada en créditos, deberá contener su equivalencia en horas. No se valora la asistencia a jornadas, congresos, simposios o similares.

e) En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios aplicados en el siguiente orden: residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mayor puntuación en el apartado experiencia, mayor puntuación en el apartado formación, personas de mayor edad, y si no fuese posible aplicando estos criterios de desempate, se dirimirá por sorteo.

3. La puntuación otorgada en la relación provisional será la correspondiente a la baremación determinada por la experiencia profesional, por las actividades de voluntariado y como persona becaria, y por la formación que la persona solicita en el apartado 9 del Anexo I de solicitud de inscripción y demuestra documentalmente conforme a lo establecido en el Dispongo Sexto, apartado 2. Se aplicarán los criterios de prioridad que se indican en el apartado 4 siguiente.

4. Tendrán prioridad para ser seleccionadas en la cualificación correspondiente, aquellas personas que no posean un título habilitante para ejercer como responsables técnicos o, en su caso, como aplicadores de servicios biocidas, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, frente a aquellos que ya posean algún título que les habilite para ello. Y entre las personas sin título habilitante correspondiente, tendrán prioridad aquellas personas que acrediten estar en activo en el momento de la publicación de esta Resolución o haberlo estado en los doce meses anteriores a la misma, bien como aplicadores en servicios biocidas inscritos en el ROESBA en el ámbito del control de plagas urbanas (DDD) para ser seleccionadas en la cualificación SEA08_2, o bien como responsables técnicos en servicios biocidas inscritos en el ROESBA en el ámbito del control de plagas urbanas (DDD) o legionella para ser seleccionadas en la cualificación SEA251_3.

5. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán tenerse cumplidos en la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y acreditarse conforme a lo dispuesto en el Dispongo Sexto de esta Resolución. Los requisitos de experiencia laboral, de formación, así como el requisito de edad, deberán reunirse conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Información y orientación sobre el procedimiento.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, a través de sus dispositivos de orientación profesional.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como del acceso al mismo.

c) La Consejería de Salud, a través de las unidades y dispositivos de información de que dispongan y conforme a los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Colaboración suscrito del que trae causa esta Resolución.

Sexto. Inscripciones y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará disponible en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp.

2. Con el fin de acreditar los requisitos y méritos alegados, junto con la solicitud de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación que irá relacionada en el Anexo V:

a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Sólo será necesario aportarla cuando no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras deberán aportar fotocopia del NIE, además de fotocopia de la autorización de residencia o de residencia y trabajo, o certificado de registro de ciudadano comunitario, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo VI de la presente Resolución.

c) Para acreditar la experiencia laboral deberán aportar todos los documentos que para cada caso se relaciona:

1.º En el caso de trabajadores y trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o mutualidad donde esté afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, donde conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la ocupación o puesto para el que ha sido contratado o contratada, las funciones desarrolladas relacionadas con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado la correspondiente actividad. En caso de que el contrato de trabajo no acredite la relación entre el puesto ocupado y la cualificación profesional a acreditar, deberá presentarse la referida certificación de la empresa. Dicha certificación recogerá los contenidos que se proponen en el Anexo VII.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en que se ha realizado la misma. Para ello, puede presentarse declaración responsable, que recogerá los contenidos que se proponen en el Anexo VIII.

3.º En el caso de trabajadores o trabajadoras voluntarios y becarios o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas, y deberá venir firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique. Para ello podrá utilizarse certificación con los contenidos que se proponen en el Anexo IX.

d) Los solicitantes de la cualificación SEA251_3, deberán aportar copia del carné de aplicación de biocidas «DDD Nivel Cualificado» expedido por las autoridades sanitarias autonómicas o, en su caso, del Certificado de Aprovechamiento de un Curso de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003. Los solicitantes de la cualificación SEA028_2 deberán aportar copia del carné de aplicación de biocidas «DDD Nivel Básico» o del carné de aplicación de biocidas «DDD Nivel Cualificado».

e) Para justificar el acceso prioritario al que se refiere el Dispongo Cuarto, apartado 4, se deberá aportar declaración responsable con los contenidos que se proponen en el Anexo X.

f) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación,

certificado por la entidad u organismo que impartió la formación debidamente firmado y sellado. En ningún caso se valorará certificación relacionada con formación reglada: Títulos de Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

g) Adicionalmente las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009.

3. Se podrá solicitar en esta convocatoria específica hasta dos centros de referencia en orden de prioridad.

4. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos conllevará la no estimación del cumplimiento del requisito o, en su caso, la no valoración del mérito alegado. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no declarados en la solicitud de inscripción.

5. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: 1.º certificación de Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, 2.º contratos de trabajo y 3.º certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

6. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En los documentos aportados mediante fotocopias deberán insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmarlas a continuación en la parte impresa de las mismas. No se tendrán en cuenta los documentos aportados mediante fotocopias en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria específica, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En tal caso, se seleccionará a la persona siguiente del listado de personas no seleccionada por no superar la puntuación de corte, para su posible inclusión en este procedimiento. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a la persona candidata los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada.

7. La documentación presentada por la persona candidata será revisada para comprobar que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud.

b) Cumple con los requisitos de acceso al procedimiento establecidos en el Dispongo Primero, punto 2, de esta Resolución, y con los requisitos de documentación anteriores que se establecen en este Dispongo.

8. En aplicación del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación presentada deberá estar en castellano, y en caso de estar escrita en otro idioma, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y se presentarán preferentemente a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, o bien en las Delegaciones Territoriales de Educación. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En dicha oficina virtual se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

3. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de presentación telemática de la solicitud por carecer de firma digital, se tendrán que imprimir y presentar, sin añadir modificaciones manuales, en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

5. En caso de presentar más de una solicitud de inscripción en este procedimiento, sólo se tendrá en cuenta lo solicitado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo declarado en la solicitud anterior.

6. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Resolución y reclamaciones.

1. Dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con las relaciones provisionales que a continuación se indican, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y a título ilustrativo en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales www.juntadeandalucia.es/educación/iacp.

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte. Esta puntuación de corte vendrá determinada por la puntuación del baremo alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas. La relación baremada estará ordenada en orden descendente de puntuación alcanzada en la baremación, aplicados los criterios de prioridad recogidos en el Dispongo Cuarto, apartado 4.

b) Relación provisional de personas no seleccionadas, que reuniendo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales, no acceden al mismo por no alcanzar la puntuación de corte.

c) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se indican en la propia relación.

En el supuesto que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente no supere el número de plazas convocadas, sólo se publicarán relaciones provisionales de personas seleccionadas y de personas excluidas.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas conforme al modelo que figura en el Anexo II. En el mismo plazo, podrán realizar la aportación de los documentos exigidos que no han sido aportados con la solicitud y que se indican en la correspondiente relación provisional, así como la subsanación de los errores que se señalen en la relación provisional correspondiente, en aplicación de lo establecido por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el plazo de alegaciones, aportación de documentación requerida y subsanación de errores, dentro del plazo de los dos meses siguientes, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución publicando las relaciones definitivas de las personas solicitantes seleccionadas para participar en el procedimiento, las personas no seleccionadas por no alcanzar la puntuación de corte y las personas excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y a efectos ilustrativos en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. En el supuesto que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente no hubiese superado el número de plazas convocadas, sólo se publicarán relaciones definitivas de personas seleccionadas y de personas excluidas. En todo caso, contra dicha resolución de publicación de relaciones definitivas, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento son los establecidos en el mencionado Acuerdo de Colaboración del que trae causa la presente convocatoria específica y que son:

- Centros de referencia: 41009858 I.E.S. Albert Einstein de Sevilla y 18009377 I.E.S. Aynadamar de Granada.

- Centros colaboradores: Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada una de las provincias andaluzas.

2. Las fechas de comienzo y finalización de las distintas fases del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y en las Delegaciones Territoriales de Educación.

Décimo Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Primera Fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes, de las personas candidatas, con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efecto de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso. A tal efecto, se analizará la experiencia profesional y la formación previa de cada persona candidata, así como el resultado del cuestionario de autoevaluación cumplimentado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional, de cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatorio, dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, donde se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las unidades de competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento de cada persona candidata se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora, que ayudará a la persona candidata, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de candidato o candidata para el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la reunión. En tal caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o por correo postal a la persona candidata una nueva fecha de reunión. En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así lo acreditase documentalmente la persona candidata, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar el asesoramiento a través de medios telemáticos.

5. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que trasladará personalmente o por correo certificado a la persona candidata, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. El informe de asesoramiento se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación, junto con toda la información aportada.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación.

8. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del informe de la persona asesora, la persona candidata deberá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de la misma. Dicha solicitud se presentará en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Duodécimo. Segunda Fase. Proceso de evaluación de la competencia profesional.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra o no la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el Anexo III de esta Resolución, independientemente del informe de la persona asesora. Para ello asistirá al menos a una entrevista personal con la persona evaluadora, independientemente de las pruebas de evaluación de evidencias directas que posteriormente se le indiquen.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos y SEA028_2 Servicios para el control de plagas.

5. La composición, funcionamiento y las funciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Esta persona será un empleado público de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser un empleado público de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La Comisión de Evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata y del informe emitido por la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias indirectas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de las mismas para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede ser acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.

- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede ser acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.

Y podrá incluir información relativa a estas otras situaciones:

- «Formación» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no están suficientemente demostradas y que precisa completar con formación adecuada para la obtención de la acreditación.

- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa Unidad de Competencia.

- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya solicitado su matrícula en la Unidad de

Competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

e) La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que

la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales, que se deban aplicar en las actividades de evaluación, podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Décimo tercero. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados y registrados como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto en los registros por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada a tal efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño y hayan solicitado participar en la última convocatoria de actualización del registro baremado de personas asesoras y evaluadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada antes de su designación, donde se fijará el criterio de baremación para la selección de las personas asesoras y evaluadoras, y teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento como personas asesoras o evaluadoras, deberán desempeñar sus funciones tal como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2007, de 17 de julio.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su designación sin causa documentalmente justificada, conllevará la no participación en las convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias profesionales que se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los dos próximos años.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional, de la misma comisión de evaluación o del mismo centro de referencia en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento en este procedimiento no podrán participar como personas evaluadoras en el mismo.

Décimo cuarto. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente expedirá certificación de las unidades de competencia demostradas, de acuerdo con las actas emitidas por las Comisiones de Evaluación según el modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Asimismo, facilitará a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo los resultados de la evaluación, de acuerdo con las actas emitidas por las Comisiones de Evaluación a fin de gestionar el registro de las unidades de competencia acreditadas y su inscripción en el registro estatal según la letra j), del apartado 1, del artículo 22, de dicho Real Decreto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo será la encargada de la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación de todas las unidades de competencia de la cualificación y así lo soliciten, y gestionará su inscripción en el registro de certificados de profesionalidad, según dispone el artículo 9.2.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio.

Décimo quinto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia que se recogen en el acta elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se le hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tablones de anuncios del centro de referencia de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde la publicación de las actas con los resultados de la sesión extraordinaria en los tabloneros de anuncios del centro de referencia de la comisión de evaluación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo sexto. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas de la cualificación SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia del certificado de profesionalidad SEAG0311 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, aprobado por Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto. Y el reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas para la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el control de plagas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia del certificado de profesionalidad SEAG0110 Servicios para el control de plagas, aprobado por Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto.

3. Las personas candidatas que a la finalización acrediten una o más unidades de competencia, tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de formación profesional inicial o de títulos profesionales de formación profesional básica que establezca el real decreto que regula cada título.

Décimo séptimo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de Demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Décimo octavo. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento creada al efecto por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud recogida en el Acuerdo de Colaboración específico suscrito entre las entidades mencionadas, llevarán a cabo la labor de seguimiento de todo el procedimiento.

Décimo noveno. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de calidad, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y el cumplimiento de las finalidades y principios recogidos en el Acuerdo de Colaboración, así como lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las indemnizaciones económicas de las personas asesoras y evaluadoras serán asumidas por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud, conforme a los compromisos asumidos por las partes en virtud del Acuerdo de Colaboración suscrito del que trae causa esta convocatoria específica.

Vigésimo primero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación

Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, P.S. (Decreto 207/2015, de 14.7), el Secretario General de Educación y Formación Profesional, Manuel Alcaide Calderón; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA/S CUALIFICACION/ES PROFESIONAL/ES

EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.



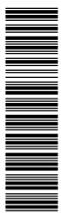
Convocatoria por Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	HOMBRE <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO: (LETRA)	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS:			PUESTO OCUPADO Y TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD (fijo, eventual...):				

DATOS A CUMPLIMENTAR REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS INDICADORES DE RESULTADOS

2 SITUACIÓN ACTUAL EN EL MERCADO LABORAL	
<input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A	<input type="checkbox"/> DESEMPLEADO/A DE LARGA DURACIÓN (con un periodo de desempleo mayor a 12 meses)
<input type="checkbox"/> INACTIVO/A (No en activo/a y no desempleado/a, incluye estudiantes a tiempo completo.)	<input type="checkbox"/> INACTIVO/A QUE NO ESTÁ ESTUDIANDO O REALIZANDO ALGÚN PROGRAMA DE FORMACIÓN
<input type="checkbox"/> TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA	<input type="checkbox"/> TRABAJANDO A TIEMPO PARCIAL
<input type="checkbox"/> SUBEMPLEADO/A (trabajando a tiempo parcial involuntariamente)	<input type="checkbox"/> EN EMPLEO PRECARIO (empleo temporal o contrato de duración limitada.)

3 SITUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA O SITUACIÓN EN EL HOGAR:	
<input type="checkbox"/>	Hogar sin empleo: Todos los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as.
<input type="checkbox"/>	Hogar sin empleo con hijos/as dependientes: Todos/as los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as. El hogar incluye uno o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años o 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a. Cualquiera que pertenezca a esta categoría debe señalar también la categoría anterior.
<input type="checkbox"/>	Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad. <input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.
<input type="checkbox"/>	Hogar de un único adulto/a con hijos/as dependientes: El hogar incluye a un sólo adulto/a cualquiera que sea su situación laboral, con uno/a o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años o 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a.
<input type="checkbox"/>	Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad. <input type="checkbox"/> Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.
<input type="checkbox"/>	Personas sin hogar.
<input type="checkbox"/>	Personas con vivienda insegura (en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia) o inadecuada (viviendas no aptas o sin acceso a servicios públicos necesarios)



002220/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4	NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS:								
<input type="checkbox"/>	SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	PRIMARIA	<input type="checkbox"/>	SECUNDARIA	<input type="checkbox"/>	BACHILLERATO	<input type="checkbox"/>	FP. GRADO MEDIO
<input type="checkbox"/>	FP. GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/>	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	<input type="checkbox"/>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (Conseguida en operaciones subvencionadas por el FSE)				
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD								

5	RECOGIDA DE DATOS SENSIBLES.		
5.1	<input type="checkbox"/> Marque la casilla si rechaza facilitar información sobre los datos que se solicitan en este subapartado.		
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es de origen extranjero.	<input type="checkbox"/>	La persona solicitante pertenece a una minoría étnica, minoría nacional o minoría indígena.
<input type="checkbox"/>	Otros colectivos desfavorecidos (ex-delinquentes, drogodependientes, discapacitados no registrados, personas que viven en la pobreza)		
5.2	<input type="checkbox"/> Marque la casilla si rechaza facilitar información sobre los datos que se solicitan en este subapartado.		
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es discapacitada y tienen reconocida una discapacidad del (indicar grado).		

6	REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN POR LOS QUE SOLICITA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES:
<input type="checkbox"/>	Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas en total.
<input type="checkbox"/>	Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas.

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE:
<input type="checkbox"/>	La persona firmante de la solicitud presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y obtener los datos de la Hoja de Servicios , a través del Sistema de Verificación de Identidad y otras Administraciones Públicas y sus organismos dependientes.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE:	Correo electrónico: N° móvil:

9	DECLARACIÓN Y SOLICITUD DE CUALIFICACIONES							
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud que supone su autobaremación y SOLICITA la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales , en las siguientes cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la presente convocatoria. Indicar el código o nombre de la cualificación para la que solicita participar e indicar la experiencia y/o formación no formal conforme a las instrucciones de la Orden/Resolución de la convocatoria de convenio específico. FAAP: Formación obtenida al amparo de la Administración Pública FNAAP: Formación obtenida sin el amparo de la Administración Pública.</p>								
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Ó CÓDIGO DE CUALIFICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa y experiencia como persona voluntaria o becaria.						HORAS DE FORMACIÓN relacionadas con las competencias profesionales a acreditar	
	EXPERIENCIA LABORAL			VOLUNTARIA/BECARIA			Nº HORAS FAAP	Nº HORAS FNAAP
	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS		
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								
CUALIFICACIÓN:								

002220/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

10 SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicar, por orden de preferencia, los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a para cada cualificación profesional solicitada.				
Cualificación 1 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
Cualificación 2 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
Cualificación 3 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia

11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y solicita la admisión en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)	

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR



Convocatoria por Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE FUE INSCRITO/A Y ASESORADO/A		
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN:	NIVEL:	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN:

3 UNIDADE/S DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)	

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



002220/2/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Convocatoria por Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN		
CÓDIGO DE LA COMISIÓN:	CÓDIGO DEL CENTRO:	NOMBRE DEL CENTRO:

3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:

4 MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p>LA PERSONA RECLAMANTE</p> <p>Fdo: (Nombre, apellidos y firma)</p>

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



002220/2/A04D



ANEXO VI

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
 - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES <i>Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.</i>	
LENGUA MATERNA	[Escribir la lengua materna.]
OTROS IDIOMAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Lectura • Escritura • Expresión oral 	[Escribir idioma] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES <i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i>	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS <i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i>	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS <i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i>	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS <i>Música, escritura, diseño, etc.</i>	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES <i>Que no se hayan nombrado anteriormente.</i>	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]
ANEXOS	[Enumerar los documentos anexos.]

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

D./D^a. _____ con D.N.I. n° _____ en
 calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (*táchese lo que no proceda*)
 _____ con domicilio fiscal en
 _____.

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____
 (*táchese lo que no proceda*) trabaja/ha trabajado (*táchese lo que no proceda*) en esta
 empresa/entidad/organización (*táchese lo que no proceda*), inscrito/a en el Registro Oficial de Establecimientos y
 Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) con el n° _____, en la ocupación o puesto de
 _____ (*indicar si trabaja como Responsable Técnico, como Aplicador
 de biocidas, o como ambos*), desarrollando las funciones y en los periodos que se indican a continuación:

PUESTO/ OCUPACIÓN	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA FINALIZACIÓN* (dd/mm/aa)

**Indicar "en activo" en el campo fecha de finalización si la persona trabajadora está de alta y desarrollando el puesto u ocupación indicado, en la fecha de emisión de este certificado.*

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR CUENTA PROPIA

D./D^a. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____
(táchese lo que no proceda) y domicilio en _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que encontrándose incluido en el Régimen Especial de _____
 e inscrito/a en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) con el nº
 _____, ha desarrollado en la siguiente actividad económica, oficio o profesión relacionada con la cualificación o
 cualificaciones profesionales _____ desarrollando las
 funciones y en los periodos que se indican a continuación.

ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN	FUNCIONES DESARROLLADAS	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA FINALIZACIÓN* (dd/mm/aa)

**Indicar "en activo" en la columna fecha de finalización si la persona continúa en activo en la actividad/oficio/profesión indicado y desarrollando las funciones indicadas, en la fecha de emisión de esta declaración.*

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

ANEXO IX

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO PERSONA VOLUNTARIA O BECARIA

D./D^a. _____ con D.N.I. n^o _____ en
 calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (*táchese lo que no proceda*)
 _____ con domicilio fiscal en _____
 _____.

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____
 (*táchese lo que no proceda*) ha desempeñado como persona voluntaria/becaria (*táchese lo que no proceda*) las
 actividades que se indican a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA FIN (dd/mm/aa)	HORAS REALIZADAS*

* Indicar las horas totales realizadas en cada periodo indicado.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

ANEXO X

DECLARACIÓN RELATIVA A TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD QUE SE POSEEN.

D./D^a. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____
(*táchese lo que no proceda*) y domicilio en _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que **no está en posesión** de alguno de los títulos, cursos de especialización de formación profesional o certificados de profesionalidad, referidos en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, que le habilitan para el desempeño de la actividad relacionada con la cualificación o cualificaciones

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 2016, por la que se convoca la III Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2015.

Los Premios Andalucía del Comercio Interior, regulados por Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, modificada por la Orden de 16 de julio de 2014, que establece las bases reguladoras para la concesión de estos premios y aprueba el formulario para la presentación de solicitudes, reconocen la labor destacada a favor del comercio en Andalucía.

El artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2013, modificado por la Orden de 16 de julio de 2014, establece cuatro modalidades de premios: Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, teniendo en cuenta dentro de esta modalidad dos categorías dependiendo del número de personas que trabajan en la empresa, distinguiendo entre aquellas que tiene más o menos de 5 personas trabajadoras; Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz.

La citada Orden establece en su artículo 10 que los Premios Andalucía del Comercio Interior se concederán anualmente por la entonces Consejería de Turismo y Comercio. Sin embargo, en aplicación del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, será la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la que otorgue los premios convocados para el año 2015.

Con la concesión de estos premios se pretende contribuir al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, así como la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de los Ayuntamientos por sus actuaciones de renovación urbana comercial del centro de las ciudades, de las Asociaciones Comerciales promotoras e impulsoras de Centros Comerciales Abiertos y de los trabajadores y trabajadoras con trayectoria profesional en el sector.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 9 de julio de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar la III Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2015.

1. Se aprueba la convocatoria de la III Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2015, en sus cuatro modalidades:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reconocer la labor que realizan en la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, destinado a galardonar la labor de estas entidades en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial, en las siguientes categorías:

1.º Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, de hasta 5 personas trabajadoras.

2.º Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza, de más de 5 personas trabajadoras.

c) Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en reconocimiento del asociacionismo comercial orientado a la promoción y el fomento de Centros Comerciales Abiertos (CCA).

d) Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz, en reconocimiento a su trayectoria profesional.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior, modificada por la Orden de 16 de julio de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden.

4. Las solicitudes se presentarán conforme a lo establecido los artículos 6 y 7 de la Orden de 9 de julio de 2013, ajustándose al formulario que figura en el presente Anexo.

Las menciones a la Consejería de Turismo y Comercio y su página web deben entenderse hechas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la página web de ésta, <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html>, y en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en la calle Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

5. Conforme al artículo 9 de la Orden de 9 de julio de 2013, el fallo de jurado será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL COMERCIO INTERIOR

Orden de de de (BOJA nº de fecha) CONVOCATORIA:

1	MODALIDADES
<input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Categoría: <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 5 trabajadores y trabajadoras <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 5 trabajadores y trabajadoras <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz.	

2	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIF/NIE: _____ NACIONALIDAD: _____	
DOMICILIO: _____	
TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
PROVINCIA: _____	MUNICIPIO: _____ C. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (indicar si es distinto al anterior)	
TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
PROVINCIA: _____	MUNICIPIO: _____ C. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
EPÍGRAFE IAE: (en su caso)	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA: (en su caso)

3	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIF/NIE: _____ NACIONALIDAD: _____	
CARGO EN EL QUE ACTÚA: _____	

4	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ DNI/NIF/NIE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: _____	
TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
PROVINCIA: _____	MUNICIPIO: _____ C. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA: _____	



002096/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados. <input type="checkbox"/> En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa el representante. - En el supuesto de Ayuntamientos: <input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia. - En el supuesto de empresas comerciales: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa comercial. - En el supuesto de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones que no cuenten con el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto de Centro Comercial Abierto que lidere. - En el supuesto de persona trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz: <input type="checkbox"/> Currículum Vitae y documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo. - Otra documentación que aporta voluntariamente. Especificar:	

6	DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES EN EL SUPUESTO DE EMPRESAS COMERCIALES
<input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años. <input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial en los últimos 3 años	

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA CANDIDATA
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

8	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA PROPONENTE
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

9	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDADES QUE PRESTAN CONSENTIMIENTO A LA PROPUESTA		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:
PUERTA:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:			
DECLARO que con ciertos cuántos datos figuran en la presente instancia, y PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la presentación de la candidatura reseñada. En _____, a _____ de _____ de _____ Firma persona o representante de la entidad Fdo.: _____			

002096/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la Modalidad señalada.
En , a de de La Persona Participante/Representante/Proponente
Fdo.:

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Comercio Interior, así como recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Consejería, c/Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2015, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 48960515-R.

Primer apellido: Tovar.

Segundo apellido: Bravo.

Nombre: Sara.

Código P.T.: 12354110.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2015, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 48959671-P.

Primer apellido: Pedrero.

Segundo apellido: Cabanillas.

Nombre: Emilio.

Código P.T.: 9172810.

Puesto de Trabajo: Sv. Planificación y Seguimiento Prog.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de enero de 2016, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 23 de marzo de 2015.

Realizados los trámites de selección previstos en la base sexta de la Orden de 23 de marzo de 2015, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 63, de 1 de abril), hecha pública por el tribunal calificador la selección ordenada del personal que ha superado el procedimiento selectivo a que se refiere el punto 7.1. de la base séptima y elevada dicha relación al órgano convocante, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas, por haber superado el concurso-oposición convocado por la Orden arriba citada, al personal aspirante que figura en el Anexo de la presente, ordenado por puntuación.

Segundo. Facultar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de esta Orden, así como para el establecimiento de los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que corresponderá a la Inspección General de Educación.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2015.

ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1	24122707P	MARTIN CEBRIAN, FRANCISCO	8,504
2	1	27261050R	SALMERON NIETO, ANTONIO	7,638
3	1	44270477P	LOPEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	7,457
4	1	25579834Q	MORALES MARTIN, AURORA M.AUXILIADORA	7,427
5	1	28567673V	FERNANDEZ BULLON, MARIA FELISA	7,278
6	1	25565420T	AVILES ARIAS, MANUEL	7,243
7	1	24203646X	GOMEZ RIVERA, GUILLERMO	7,225
8	1	74925381Y	GARCIA ROSADO, ALMUDENA	7,135
9	1	07469153H	DIAZ LINARES, MARIA DE LOS ANGELES	7,109
10	1	30451137B	CRESPO CASADO, CARMEN	7,020
11	1	44285314X	PEREZ FERNANDEZ, Mª ELENA	7,010
12	1	30799962H	LUNA ARIZA, PEDRO ANGEL	6,953
13	1	76250743Q	LEON MARTIN, DIEGO JOSE	6,740
14	1	75065477D	CHECA JODAR, RODRIGO	6,704
15	1	80053463P	MEGIAS CABALLERO, DOMINGO	6,664
16	1	15376488E	OCIO MARTIN, VICTOR EUGENIO	6,450
17	1	44960192E	PEREZ GALAFATE, ROSA MARIA	6,420
18	1	31675913Z	PEREZ RUBIO, SALVADOR DAVID	6,418
19	1	27527054X	MOLINA NAVARRO, RAFAEL	6,405
20	1	52331429N	GARRAN BAREA, JUAN MANUEL	6,347
21	1	26214035S	FERNANDEZ GARRIDO, ALBERTO	6,325
22	1	52299117S	VERDUGO BOCANEGRA, ANA MARIA	6,183
23	1	08798623L	HAUT HURTADO, MARIA PERSEVERANCIA	6,180
24	1	30545502F	ANGUITA LOPEZ, VICTORIANO	6,167
25	1	75007935J	BARRANCO GALVEZ, MANUEL	6,163
26	1	27309470Y	CATALAN MORENO, MARIA JOSE	6,158
27	2	33257331K	SALAS ELLACURIAGA, MARIA FATIMA	6,021
28	1	52311876D	TORRES LETRAN, MARIA JOSE	5,982
29	1	30481349R	MORENO MORENO, ANA	5,950
30	1	28911930X	BERMUDO DEL PINO, RAFAEL	5,915
31	1	53683049Z	GONZALEZ RIVERA, FRANCISCO JESUS	5,900
32	1	30815038Y	COTS MARFIL, MARIA PAZ	5,874
33	1	29077116X	RAMOS LOPEZ, CRISTINA	5,814
34	1	26009640K	DAVILA JIMENEZ, SEBASTIAN	5,684
35	1	52382129C	ESPINOSA SANCHEZ DE LA BLANCA, ISIDRO	5,565
36	1	30511273W	CARRASCO ARAUZ, DOLORES	5,511
37	1	28486754N	MORILLA PINEDA, SERGIO	5,437
38	1	31870855P	MOYA ACUÑA, RAQUEL	5,427
39	1	75869325F	BENITEZ MARTIN, DAVID	5,167
40	1	28719070M	MORUNO NAVARRO, FRANCISCO JOSE	5,130
41	1	28616209T	RUEDA LOPEZ, REMEDIOS	5,082
42	1	34857213T	MARTINEZ JIMENEZ, NESTOR	4,630

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 30818165-M.

Primer apellido: Pulido.

Segundo apellido: Pareja.

Nombre: Emilia

Código P.T.: 1675710.

Puesto de trabajo: Sv. Formación para el Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 47511948-C.

Primer apellido: Maqueda.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: Álvaro.

Código P.T.: 9079310.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Centro destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2015, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 1, de 4.1.2016).

Advertido error en la Orden de 23 de diciembre de 2015, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo General de Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 92, en la letra b) del artículo 2, apartado 1, donde dice:

«Doña Purificación Pérez Hidalgo, Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación.»

Debe decir:

«Don Manuel Jesús García Martín, Director General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 1679510.
Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.: Ax.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Ord. Educativa.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 19.134,20 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

En cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 23 de diciembre de 2015, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2016 y una vez celebrado aquél, por la presente se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente Resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «P».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «P», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», y así sucesivamente.

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio) regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los de procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II de la citada Orden.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de determinados puestos de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de determinadas especialidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las siguientes especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería:

CUERPO	COD. ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria	590010	Francés PES
Profesores Técnicos de Formación Profesional	591216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria PTFP
	591218	Peluquería PTFP
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	592015	Portugués PEOI

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales y específicos de la especialidad convocada así como justificar los méritos alegados, que deberán estar en posesión de los documentos perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre. En aplicación del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, citado, también podrán participar, cualquiera que sea

su nacionalidad, los familiares del ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2. de la Orden de 8 de junio de 2011.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.

- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución, formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Requisito específico de formación pedagógica y didáctica.

Quienes participen en esta convocatoria, a las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de lo establecido a continuación.

El precitado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo. De igual forma tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica con anterioridad a la citada fecha.

A partir del 1 de octubre de 2009, el título que habilita para el ejercicio de la docencia será el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, regulado en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

En sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar docencia efectiva a 30 de septiembre de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre.

El personal participante que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia podrá acreditar la referida formación pedagógica y didáctica mediante la formación equivalente, establecida en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster. Asimismo, no será necesaria la posesión del título de Máster oficial ni la citada formación equivalente si se acredita que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, se ha impartido docencia durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, que a continuación se relacionan, según Anexo II que figura en la Orden de 8 de junio de 2011.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADOS CUERPOS DOCENTES		
CÓDIGO PUESTO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
590010	FRANCÉS PES	-Licenciado en: • Filología de la lengua extranjera Francés. • Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma de la lengua extranjera Francés). - Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas, o el Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o el Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF).
591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA PTFP	- Ingeniero: • Agrónomo. • de Montes. - Ingeniero Técnico: • Agrícola. • Forestal.
591218	PELUQUERÍA PTFP	- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. - Técnico Especialista en Peluquería.
592015	PORTUGUÉS PEOI	- Licenciatura de Filología de la especialidad Portugués, o Licenciatura de Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma Portugués), y además, - Certificado de Aptitud en el idioma Portugués de la Escuela Oficial de Idiomas o Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE).

En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

c) Será requerida, para la primera toma de posesión de un destino, la presentación de Certificación negativa de antecedentes penales a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tercera. Personal interino participante.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que un mismo participante presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

4.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, en su caso, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

4.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

El personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos b), c) y d) enumerados anteriormente, presentará la siguiente documentación:

- Si reside en España, fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte, y de la tarjeta o certificado de registro de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal o certificado de registro de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- De no residir en España, fotocopia compulsada, en vigor, del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte (personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras).

- Los familiares del personal incluido en los párrafos anteriores deberán presentar:

- Fotocopia, en vigor, del pasaporte o del visado o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o certificado de registro o la exención del visado y de dicha tarjeta o certificado de registro. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.
- Deberán presentar también una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2015/2016. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará una Comisión designada al efecto por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

Séptima. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) De persistir el empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra «H», o siguientes, de conformidad con lo establecido por la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. En dicha Resolución constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

8.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión remitirá a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante. Dicho centro directivo aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería. Contra esta Resolución de listas definitivas cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE CUERPOS DOCENTES

CURSO /

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE		NIF/NIE
CALLE O PLAZA Y NÚMERO		TELÉFONO FIJO
LOCALIDAD		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		PROVINCIA
		CÓD. POSTAL

2	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3	TÍTULOS/CERTIFICADOS QUE SE HAN DE PRESETARSE
	Requisito Conocimiento del Castellano (sólo extranjeros):
	Requisito Form. Pedag. y Didact (Cuerpos 590, 591 y 592):
	Requisito de Titulación académica:

4	PUESTO DE LA BOLSA QUE SOLICITA
CÓD. PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
5 9	
5 9	
5 9	

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Relación de méritos aportados ordenados según el baremo)
5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)	
Documento	
1
2

6	INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES
	04 Almería
	11 Cádiz
	14 Córdoba
	18 Granada
	21 Huelva
	23 Jaén
	29 Málaga
	41 Sevilla



002314D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. En a de de
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A. GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo convocada por la citada Resolución. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla.

ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de la hoja de servicio o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios. Quedan exentos de acreditación los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de septiembre de 1999.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Fotocopia de la certificación de la dirección del centro haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración exacta de los servicios., con el VºBº de la Inspección de Educación.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
<p>Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>Cuando se haya prestado servicio simultáneamente en más de un centro educativo y/o distinto nivel educativo, no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.</p>		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 7 puntos	
<p>2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica.</p> <p>Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4</p> <p>Desde 6,00 hasta 7,49 Desde 1,00 hasta 1,99</p> <p>Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 2,00 hasta 2,99</p> <p>Desde 9,00 hasta 10,00 Desde 3,00 hasta 4,00</p>	<p>0,5000</p> <p>0,7500</p> <p>1,0000</p>	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.2. Por poseer el título del doctorado.	2,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, o en su caso, fotocopia de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. o equivalentes Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.3.3. Títulos universitarios oficiales de Máster.	1,0000	Fotocopia del título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición, o en su caso, de la homologación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, de Formación Profesional Específica y certificaciones de idiomas, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. Sólo se valorará un certificado por idioma.		
2.4.1. Por el certificado de nivel C2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,5000	En el caso de certificaciones de idiomas se presentará fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente. En el resto de los casos, fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por el certificado de nivel C1 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,0000	En el caso de los certificados de idiomas, se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato del mismo idioma.
2.4.3. Por el certificado de aptitud o de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera o por el certificado de idioma de nivel B2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	0,5000	
2.4.4. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.	0,5000	
2.4.5. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.6. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.7. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Celador/a Conductor/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición de Limpiador/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Quinto. Anunciar que la fase de oposición de Personal de Lavandería y Planchado, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Sexto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, entre otras, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a Conductor/a, Limpiador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Celador/a Conductor/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla)

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición de Limpiador/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Quinto. Anunciar que la fase de oposición de Personal de Lavandería y Planchado, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Sexto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, entre otras, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición de Cocinero/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1 de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Quinto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, entre otras, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas categorías, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento y Cocinero/a, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición de Cocinero/a, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Quinto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Matrón/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Matrón/a, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2 de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Ingeniero/a Técnico/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, entre otras, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 14 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, entre otras, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 7 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Farmacia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, entre otra, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a en Farmacia, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, corregida por Resolución de 7 de enero de 2016 (BOJA núm. 6, de 12 de enero), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Farmacéutico/a de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla)

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla)

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla)

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n de Sevilla)

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, corregida por Resolución de 7 de enero de 2016 (BOJA núm. 6, de 12 de enero), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14:30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla),

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatría de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatría de Atención Primaria, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatría de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 7 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Trabajador/a Social, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Trabajador/a Social, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla)
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla)
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)
- Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla)
- Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla)

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Trabajador/a Social, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, entre otras, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Trabajador/a Social, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, entre otras, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de de promoción interna de Administrativo/a, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 7 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18, de Sevilla).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
- Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14:30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General,- Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14:30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Telefonista, entre otras, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Telefonista, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
- Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radioterapia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radioterapia, entre otras, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radioterapia, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición Técnico/a Especialista en Radioterapia, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Quinto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o

cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Telefonista, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Telefonista, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Farmacia, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, entre otra, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a en Farmacia, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio) y por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocada por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 6 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante

de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pinche, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio) y por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dicha categoría; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Pinche, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 7 de febrero de 2016, a las 14,30 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica, s/n, de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1, de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas especialidades; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante:

ANATOMÍA PATOLÓGICA.
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
APARATO DIGESTIVO.
CARDIOLOGÍA.
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
CIRUGÍA PEDIÁTRICA.
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA.
DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA.
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.
FARMACIA HOSPITALARIA.
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
MEDICINA INTENSIVA.
MEDICINA INTERNA.
MEDICINA NUCLEAR.
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.
NEFROLOGÍA.
NEUMOLOGÍA.
NEUROCIRUGÍA.
NEUROLOGÍA.
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.
OFTALMOLOGÍA.
ONCOLOGÍA MÉDICA.
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

OTORRINOLARINGOLOGÍA.
PEDIATRÍA.
PSICOLOGÍA CLÍNICA.
PSIQUIATRÍA.
RADIODIAGNÓSTICO.
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA.
REUMATOLOGÍA.
UROLOGÍA.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnia s/n de Sevilla).

Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18 de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1 de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2 de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Para la realización de la prueba de la especialidad de FEA Radiofísica Hospitalaria se permite la utilización de una calculadora científica básica.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.4 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio) y por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto) por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de dichas especialidades; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamada cada persona aspirante:

ANATOMÍA PATOLÓGICA.
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
APARATO DIGESTIVO.
CARDIOLOGÍA.
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.
FARMACIA HOSPITALARIA.
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
MEDICINA INTENSIVA.
MEDICINA INTERNA.
MEDICINA NUCLEAR.
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.
NEFROLOGÍA.
NEUMOLOGÍA.
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.
OFTALMOLOGÍA.
ONCOLOGÍA MÉDICA.
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.
OTORRINOLARINGOLOGÍA.
PEDIATRÍA.
PSICOLOGÍA CLÍNICA.

PSIQUIATRÍA.
RADIODIAGNÓSTICO.
REUMATOLOGÍA.
UROLOGÍA.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla, el día 13 de febrero de 2016, a las 8,00 horas, en las siguientes sedes:

Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Pirotecnica s/n de Sevilla).

Facultad de Ciencias del Trabajo (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Enramadilla, núm. 18 de Sevilla).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal núm. 1 de Sevilla).

Facultad de Psicología (Campus Universitario Ramón y Cajal. Calle Camilo José Cela, s/n de Sevilla).

Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n de Sevilla).

Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes. Calle Profesor García González, núm. 2 de Sevilla).

Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

Facultad de Química (Campus Universitario Reina Mercedes. Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se anunciará en la página web del Servicio Andaluz de Salud con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida de certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de enero de 2016, por la que se autoriza una modificación del número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Bosque» de El Bosque (Cádiz).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «El Bosque», código 11011861, de El Bosque (Cádiz), cuya titularidad ostenta la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, cuenta con autorización para 2 unidades con 31 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicha Mancomunidad para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «El Bosque» de El Bosque (Cádiz), código 11011861, que quedará configurada con 2 unidades para 35 puestos escolares.

Segundo.

El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de la citada escuela infantil, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 2016, por la que se aprueba la nueva denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica para determinados centros docentes públicos dependientes de esta Consejería de Educación remitidos por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Aprobar la nueva denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERÍA

Código: 04008421.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Municipio: Roquetas de Mar.
Localidad: Las Marinas.
Nueva denominación específica: «Gabriel Cara».

PROVINCIA DE CÁDIZ

Código: 11007089.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria «San José Artesano».
Municipio: Puerto Serrano.
Localidad: Puerto Serrano.
Nueva denominación específica: «Escuelas Verdes».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de enero de 2016, por la que se concede la extinción de la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco de Paula» de Sevilla.

Examinada la documentación presentada por don Luis Rey Goñi, representante legal de Colegio San Francisco de Paula, S.L., entidad titular del centro docente privado «San Francisco de Paula» (Código 41005166), ubicado en C/ Santa Ángela de la Cruz, núm. 11, de la localidad de Sevilla (Sevilla), de fecha 28.10.2015, por la que solicita la extinción de la autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en su centro privado para las etapas educativas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el CDP San Francisco de Paula de Sevilla tiene autorizada la enseñanza bilingüe mediante la Orden de 2 de marzo de 2012 (BOJA de núm. 74, de 17.4.2012), y que la Orden de 29 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2015) recoge en su art. 6 la posibilidad de la extinción de la autorización de la enseñanza bilingüe en centros privados por petición de la persona física o jurídica titular del centro docente.

Resultando que el expediente ha sido presentado en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla, cumpliéndose los requisitos exigidos para instar a la extinción de la enseñanza bilingüe en centros de titularidad privada, y que la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla ha emitido informe favorable de fecha 23 de noviembre de 2015.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, por sus requisitos y documentación aportada se podría proponer la extinción de la autorización de la enseñanza bilingüe de un centro docente privado, requiriéndose el trámite de audiencia que se produce con fecha 28.12.2015, sin que puedan ser tenidas en cuenta las alegaciones efectuadas por ser contrarias a lo explicitado en el art. 6.2 de la Orden de 29 de junio de 2011, en cuanto a la extinción de la autorización de manera progresiva por petición de la titularidad del centro docente privado.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La extinción de la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Francisco de Paula» (Código 41005166) de la localidad de Sevilla (Sevilla), por petición expresa de la titularidad, que es Colegio San Francisco de Paula S.L., y de conformidad con el Informe del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla de 23 de noviembre de 2015, para las etapas educativas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Al tratarse de petición expresa de la titularidad del centro docente privado, la extinción de la autorización se realizará progresivamente, de forma que se garantice la continuidad del alumnado en la enseñanza bilingüe hasta la finalización de la etapa correspondiente, de acuerdo con el art. 6.2 de la Orden de 29 de junio de 2011. En consecuencia, quedará sin efecto la disposición que autorizó la enseñanza bilingüe, siendo necesario en caso de que se instase una nueva autorización el dar cumplimiento a los preceptos de las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados bilingües.

Tercero. La extinción de la autorización de enseñanza bilingüe se trasladará al Registro de Centros Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de enero de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Arca de Noé» de La Palma del Condado (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Alba María Gil González, representada por don Manuel Gil Morales, nueva titular del centro de educación infantil «El Arca de Noé» de La Palma del Condado (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad del mismo por transferencia «mortis causa».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 9 de marzo de 2011 (BOJA de 26 de mayo), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Arca de Noé», a favor de doña Juana González Bueno.

Resultando que por fallecimiento de doña Juana González Bueno, y mediante escritura de adjudicación de herencia otorgada ante don Carlos María García Campuzano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se declara como heredera y adjudicataria del centro de educación infantil «El Arca de Noé», con código 21004182, a doña Alba María Gil González, hija de la titular fallecida, pasando a ser, por tanto, la titular de dicho centro, subrogándose en todos los derechos y obligaciones, tal y como se recoge en el acta de manifestaciones otorgada ante doña María Paz Sánchez Sánchez, Notaria de Madrid y de su Colegio.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad, por transferencia «mortis causa», al centro de educación infantil «El Arca de Noé», código 21004182, con domicilio en C/ Naranjo, 1, de La Palma del Condado (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Alba María Gil González que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2016

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2016, por la que se extingue la autorización administrativa al centro de educación infantil «Nuestro Pequeño Mundo» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por revocación expresa de la misma.

El centro de educación infantil «Nuestro Pequeño Mundo», con código 41019840 y domicilio en C/ Velázquez, 2, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuenta con autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación de 5 de marzo de 2012 (BOJA de 13 de abril).

Resultando que, de acuerdo con la documentación remitida por la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, el centro ha cesado sus actividades por haberse producido la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble donde estaba ubicado el mismo por mutuo acuerdo de las partes.

Resultando que el artículo 27.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, establece que el expediente de extinción de la autorización administrativa de un centro procederá cuando éste deje de reunir alguno de los requisitos por los que fue autorizado.

Resultando que, según lo informado por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, el centro no ha desarrollado actividad alguna ni durante el curso 2014/15 ni en el presente, 2015/16.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de dichas autorizaciones; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que doña M.^a Dolores Rioja Bernal, propietaria del inmueble donde se encontraba ubicado el centro, ha presentado una copia del contrato de arrendamiento en el que figura una anotación por la que se acuerda la anulación del mismo, con fecha 31 de octubre de 2014, firmada tanto por ella como por doña Medea Bejarano Jurado, como titular del centro.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la titular del centro, previsto en el artículo 27.3 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sin que de las alegaciones presentadas por la misma se puede inferir modificación alguna con respecto a lo planteado en esta Orden.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la extinción de la autorización por revocación expresa de la misma al centro de educación infantil «Nuestro Pequeño Mundo», con código 41019840 y domicilio en C/ Velázquez, 2, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al haber cesado sus actividades por no disponer de la posibilidad de llevar a cabo las mismas en el citado domicilio por resolución del contrato de arrendamiento, lo que supone un incumplimiento de los requisitos por los que fue autorizado, quedando sin efectos las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 525/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Matilde García Quesada recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 525/15 contra la resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de marzo de 2016, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Mónica Pedrosa Toscano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 518/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de noviembre de 2016 a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 517/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Inmaculada Moreno Caballero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 517/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de noviembre de 2016 a las 12,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Manuel Ángel Bernal Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 contra la resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de noviembre de 2016 a las 12,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José García Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 531/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de mayo de 2016, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Pedro Luis Cansino Cortes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de mayo de 2016 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 500/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Joaquín Montero Navarro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 500/15, contra la resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de junio de 2016, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.^a planta, se ha interpuesto por doña Lidia Elena Alcántara Guardado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 513/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de enero de 2017 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 479/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por don Daniel Alejo Fernández Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 479/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de septiembre de 2016 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 504/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don José María Arjona Borrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 504/15 contra la resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2016, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/15 contra la Resolución de 17 de abril de 2015, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de marzo de 2016, a las 10,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2016, por el que se delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.

El artículo 22 del Decreto 24/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Por su parte, el artículo 23 del citado cuerpo legal dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial de Educación,

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2016, por el que la Delegación Territorial de Educación en Huelva de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, delega la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, dejando sin efecto el Acuerdo de 22 de mayo de 2013, revocándose cualquier otra disposición de igual o menor rango que, sobre el mismo asunto, se haya dictado en el ámbito de competencias de la actual Delegación Territorial de Educación en Huelva.

Huelva, 26 de enero de 2016.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE EL COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho a los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban de obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténtica de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1.995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) ordena que la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizados mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsable de cada Registro General o la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial es el responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, y por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación Territorial, se hace necesario realizar

la correspondiente delegación de competencias en esta materia, a tenor de lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código	Puesto
1140310	Secretario General
1140710	Sec. Régimen Interior
1145010	Ng. De Información
1145410	Ng. Registro
1144710	Asesor Técnico Régimen Jurídico
9081410	Sc. Contratación
6614310	Sc. Gestión Inspección
1141910	Un. Gestión Inspección
1145510	Sc. Gestión de Personal Educ. Primaria
1143910	Ng. Selección y Régimen
1140910	Ng. Gestión Personal Edc. Prim.
1143710	Ng. Selección y Régimen
1145110	Sc. Gestión Prof. EE.SS.
1144010	Ng. Gestión Prof. Educ. Secd.
6614210	Sc. Personal No Docente
1144110	Ng. Personal No Docente
9081510	Sc. Gestión Económica
1140810	Ng. Gestión Económica
6614110	Sc. Seguridad Social
1144310	ng. Seguros Sociales
11591110	Ng. Tramitación
1144210	Sc. Retribuciones
11590310	Sc. Centros Concertados
1141010	Ng. Personal Cent. Concertados
1141310	Sc. Promoción Educativa
1141410	Ng. Becas
1145310	Ng. Títulos
9537310	Sc. Orientación Educativa
1140410	Ng. Formación Profesorado
9537110	Sc. Planes y Programas Educativos
1141810	Ng. Centros
6614010	Ng. Planificación Educativa
1144610	Ng. Servicios Complementarios
9545210	Sc. Educación Permanente
1141610	Ng. Conciertos Educativos
7833110	Dp. Primera Infancia

Código	Puesto
11849710	Ng. Administración
12687210	Administrativo
1719010	Auxiliar de Gestión
11531210	Administrativo
12117410	Administrativo
12117310	Administrativo
1142310	Auxiliar Administrativo
1142210	Auxiliar Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda expresamente derogado el Acuerdo de 6 de septiembre de 2013 del Servicio de Gestión de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante el cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. Huelva, 26 de enero de 2016. El Secretario General Provincial, Juan Carlos Alonso Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o sus entidades u organismos adscritos.

Con fecha 4 de noviembre de 2015 se ha suscrito Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o sus entidades u organismos adscritos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del citado Convenio Marco procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del mismo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO DE TITULACIONES NO SANITARIAS EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EN LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, O SUS ENTIDADES U ORGANISMOS ADSCRITOS

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2015

R E U N I D O S

De una parte:

Don Antonio Ramírez de Arellano López, Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117 de 18 de junio de 2015).

Don Aquilino Alonso Miranda, Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117 de 18 de junio de 2015).

Doña María José Sánchez Rubio, Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 117 de 18 de junio de 2015).

Actuando todos ellos en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra:

Don Miguel Ángel Castro Arroyo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en funciones, en virtud de la Resolución Rectoral de 18 de junio de 2015 (BOUS núm. 4, 10 de julio de 2015), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de Diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2003).

Doña Pilar Aranda Ramírez, Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA núm. 119, de 22 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don José Carlos Gómez Villamandos, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio (BOJA núm. 112, de 12 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 6 de 27 de octubre de 2003).

Don José Ángel Narváez Bueno, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en funciones, según Resolución de la Rectora de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 2012, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

Don Eduardo González Mazo, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre de 2003).

Don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril (BOJA núm. 91, de 14 de mayo); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

Don Francisco Ruiz Muñoz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 64/2013, de 25 de junio (BOJA núm. 125, de 28 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Juan Gómez Ortega, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA núm. 67, de 9 de abril), en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

Don Eugenio Domínguez Vilches, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud del Decreto 308/2012, de 19 de junio (BOJA núm. 120, de 20 de junio); en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. Que la Consejería de Economía y Conocimiento, en el marco del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, desarrolla la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Segundo. Que la Consejería de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en el Decreto 208/2015, de 14 de, por el que se establece su estructura orgánica, es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía responsable de las directrices de política de salud y de la superior dirección de los organismos directamente responsables de la provisión y gestión de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, configurados bajo la denominación de Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. Que, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el departamento encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Políticas Sociales.

Cuarto. Que las Universidades Públicas de Andalucía tienen entre sus objetivos la realización y desarrollo de actividades docentes y de investigación en las distintas áreas de conocimiento, a través de la impartición de enseñanzas especializadas y de postgrado, realización de actividades científicas y culturales, etc., constituyendo los proyectos y actividades de formación, estudio e investigación un núcleo esencial de su actividad académica.

Quinto. Que los nuevos escenarios que han venido a conformar el Espacio Europeo de Educación Superior han supuesto que las enseñanzas universitarias, en general, y las de carácter oficial, en particular, hayan incrementado los tiempos de formación práctica, que debe desarrollarse en entornos laborales relacionados con la materia propia de los estudios correspondientes. En este sentido, el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Sistema Público de Servicios Sociales en razón de su actividad multidimensional en la que se integra el trabajo de profesionales de alta cualificación en muy diversas ramas del conocimiento, resulta ser un escenario cualificado en el que el alumnado universitario puede recibir una formación práctica de alta calidad.

Sexto. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Séptimo. Que el presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas académicas externas conforme a las disposiciones que al respecto, y de manera específica, determinan el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que, de acuerdo con lo previsto en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo de la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en el que, en su artículo 24, se definen y regulan diferentes elementos relativos a las prácticas académicas externas.

Octavo. Que las partes ponen de manifiesto expresamente el carácter esencial que para la celebración del presente Convenio tiene la participación de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la realización de las prácticas del alumnado de las titulaciones no sanitarias de las Universidades Públicas de Andalucía (en adelante Universidades) en los centros y servicios de la Consejería de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en los centros e instituciones del Sistema Público de Servicios Sociales, dependientes directamente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Noveno. Que es de apreciar la concurrencia de fines e intereses de carácter público entre las partes quedando acreditada la concurrencia en el objeto, de los fines y competencias de la Consejería de Economía y Conocimiento, de la Consejería de Salud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y de las Universidades que suscriben el presente Convenio.

En virtud de todo ello, las partes suscriben el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Convenio Marco establecer la colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares en los centros

e instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en los centros e instituciones del Sistema Público de Servicios Sociales dependientes directamente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por parte del alumnado matriculado en estudios no sanitarios conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, así como, a títulos propios impartidos por las Universidades.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. La Consejería de Economía y Conocimiento, por medio de este Convenio Marco se compromete a:

a) Promover los elementos necesarios, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco.

b) Colaborar en el desarrollo de instrumentos de calidad relacionados con el desarrollo de prácticas de las titulaciones universitarias.

2. La Consejería de Salud y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por medio de este Convenio Marco, se comprometen a lo siguiente:

a) Colaborar con las Universidades firmantes del Convenio para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en sus centros e instituciones, por el alumnado matriculado en estudios no sanitarios conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado y Máster de las Universidades, y a este fin:

1.º Facilitarán a las Universidades las estructuras de gestión y servicios para ser utilizadas en la formación del alumnado.

2.º Apoyarán al alumnado, durante la realización de las prácticas, para facilitar el desempeño de las actividades que realizará durante las mismas.

b) Designar profesionales para que ejerzan como tutores de prácticas ocupándose de supervisar las actividades y controlar el desarrollo de las prácticas del alumnado.

c) Facilitar la realización de la encuesta anual de satisfacción de las prácticas que, a estos efectos, tengan prevista las Universidades.

3. Cada una de las Universidades se comprometen a:

a) Facilitar a la Consejería de Economía y Conocimiento, a la Consejería de Salud y a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la información referida a las necesidades potenciales de plazas para la realización de prácticas académicas externas.

b) Reconocer la actividad colaboradora de los tutores de prácticas.

c) Informar a la Consejería de Salud y a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales acerca del contenido de la programación académica de carácter práctico del alumnado y de cuantas otras cuestiones de carácter académico puedan resultar necesarias para la gestión de las prácticas.

d) Elaborar anualmente una encuesta de satisfacción de las prácticas y trasladar sus resultados desagregados a la Consejería de Salud y a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

e) Facilitar la participación de los tutores de prácticas en actividades de formación e investigación en metodologías docentes innovadoras.

f) Suscribir una póliza de seguros que cubra los riesgos derivados de la realización de las prácticas del alumnado.

Tercera. Tutores de prácticas.

1. Para la realización de las prácticas externas, el alumnado contará con un tutor de prácticas designado, según proceda, por la Consejería de Salud y por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través del responsable de la unidad administrativa en la que se vayan a desarrollar las prácticas académicas.

2. Podrán ser designados tutores de prácticas los profesionales de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y sus entidades y organismos adscritos que cuenten con experiencia profesional y desarrollen su actividad profesional en el área en la que se desarrollen las prácticas.

3. Los tutores de prácticas desarrollarán las siguientes funciones con relación al alumnado que tenga asignado:

a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en la programación de las prácticas.

b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés.

d) Coordinar con el tutor académico de las Universidades el desarrollo de las actividades.

e) Emitir, a la conclusión de las prácticas, y en el modelo que se acuerde para ello, los informes finales de evaluación que recogerán el número de horas realizadas por el alumno y en el que se podrán valorar los aspectos referidos tanto a las competencias genéricas como específicas previstas en la programación de las prácticas.

f) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

g) Las Universidades certificarán anualmente el ejercicio de la actividad de tutela de los tutores de prácticas. En los certificados emitidos a este respecto se especificará el número de alumnos tutelados y el total de los créditos de las prácticas tutelados.

Cuarta. Tutores académicos.

1. Para la realización de las prácticas externas, los estudiantes contarán con un tutor académico de las Universidades.

2. La designación del tutor académico de las Universidades se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma.

3. Los tutores académicos desarrollarán las siguientes funciones con relación al alumnado que tenga asignado:

a) Realizar el seguimiento efectivo de las prácticas.

b) Coordinar con el tutor de prácticas el desarrollo de las actividades propias de las prácticas.

c) Conocer el Informe final de evaluación del alumnado.

d) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.

e) Conocer el Informe final tanto del tutor de prácticas como del alumno para proceder a su evaluación.

Quinta. Solicitud, selección y determinación de las prácticas académicas.

1. Anualmente y antes de la finalización del primer cuatrimestre del curso académico, cada Universidad, a través del Vicerrectorado competente en la materia, trasladará a la Dirección General competente en materia de la coordinación con las Universidades de Andalucía, respecto a la formación de grado y otras titulaciones de la Consejería de Salud o de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según proceda, la relación de prácticas académicas externas curriculares que solicita para que puedan llevarse a cabo por el alumnado de las Universidades en los centros de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y de sus entidades y organismos adscritos.

2. La relación de prácticas incluirá, en todo caso, la carga docente en horas y créditos, la extensión en días, los proyectos formativos a realizar por los alumnos, el número de alumnos para cada una de ellas y las Unidades, Servicios o Áreas en las que se propone la realización de las mismas.

3. A la vista de la solicitud remitida desde las Universidades, la Consejería de Salud y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y sus entidades y organismos adscritos, analizarán la capacidad docente de las Unidades, Servicios o Áreas en la que se propone la realización de las prácticas y trasladarán, antes de la finalización del mes de junio, a las Universidades la oferta anual de plazas académicas externas para el alumnado del curso académico siguiente.

4. Por parte de las Universidades, de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y sus entidades y organismos adscritos respectivamente, se elaborará anualmente un documento que contendrá la oferta de prácticas determinada para cada curso académico.

5. Los requisitos establecidos para el procedimiento de las mismas, se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, garantizando los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad e igualdad de oportunidades. Siendo el procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas determinado por el sistema que, a tal efecto, tengan establecidas las Universidades. En todo caso, por cada alumno seleccionado se emitirá un documento por parte de las Universidades en el que consten los datos referentes al estudiante, proyecto formativo, características y ubicación de las prácticas.

Sexta. Desarrollo de las prácticas.

1. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

a) Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) En el caso de los estudiantes de Títulos Propios, la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente.

c) Salvo en casos especialmente justificados, la finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de «prácticas externas» o la equivalente a ésta.

d) El horario de realización de la práctica se establecerá por la unidad en la que se vayan a llevar a cabo las prácticas y de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de aquella, y

quedará reflejado en un documento específico, debiendo ser compatibles con el seguimiento de los estudios y la representación en órganos universitarios.

2. Las características concretas de la oferta de prácticas será determinada por la Consejería de Salud y por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y sus entidades y organismos adscritos, según corresponda. En todo caso, el desarrollo de las prácticas se llevará a cabo de tal modo que no perturbe el normal funcionamiento del servicio público que se presta.

3. La realización de prácticas académicas externas al amparo del presente Convenio Marco, en ningún caso comportará remuneración alguna, ni directa ni indirecta, ni dineraria ni en especie, de una parte a otra, así como la prohibición de realizar por parte del alumnado en prácticas, actividades que impliquen el ejercicio de funciones o potestades públicas, según está establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptima. Responsabilidad.

1. El alumnado estará cubierto, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de alumnado mayor de 28 años deberá formalizarse un seguro de accidente, cuya prima correrá a su cargo o de las Universidades, debiendo aportar las Universidades, para cada alumno, una certificación de la cobertura cubierta a la entidad en la que se realicen las prácticas, con carácter previo a su inicio.

2. Además, las Universidades por medio del presente Convenio Marco asumen y garantizan plena y directamente la responsabilidad civil de daños a terceros que, por cualquier causa y en toda su extensión, puedan ocasionar los estudiantes en prácticas al amparo del Convenio. A este fin, las Universidades deberán tener cubierta la responsabilidad derivada de las prácticas de su alumnado mediante una póliza de seguros a tales efectos, debiendo aportar las Universidades, para cada alumno, una certificación de la cobertura cubierta a la entidad en la que se realicen las prácticas, con carácter previo a su inicio.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de coordinar las actuaciones relacionadas con el desarrollo del presente Convenio Marco se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de las partes con responsabilidad en el área de investigación y docencia, y que estará compuesta por:

a) Un representante de la Consejería de Economía y Conocimiento designado por la persona titular de la Consejería, a propuesta del centro directivo con competencias en materia de universidades.

b) Dos representantes de la Consejería de Salud, designados por la persona titular de la Consejería, a propuesta de los siguientes centros directivos:

a. Uno, por la Dirección General competente en materia de la coordinación, en el ámbito de las competencias de la Consejería, con las Universidades de Andalucía respecto a la formación de grado y otras titulaciones y que ejercerá las funciones de la Presidencia.

b. Uno, por el Servicio Andaluz de Salud.

c) Dos representantes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, designados por la persona titular de la Consejería, a propuesta de los siguientes centros directivos:

a. Uno por la Viceconsejería.

b. Uno por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

d) Un representante por cada una de las diez Universidades Públicas de Andalucía firmantes del presente Convenio Marco, designado por el Rector o Rectora de cada Universidad.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1.º Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio Marco.

2.º Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio Marco.

3.º Resolver las cuestiones e incidentes que se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco.

4.º Conocer la evaluación anual de las prácticas realizadas al amparo del Convenio Marco.

3. La persona que ocupe la Secretaría, que será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud entre el personal funcionario de la misma, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

4. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

5. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, así como cuando lo solicite cualquiera de las partes. Se levantará Acta de cada una de las reuniones.

6. Con relación al régimen de funcionamiento de la Comisión, en lo no previsto expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. La Comisión de Seguimiento podrá encomendar el desarrollo de actuaciones relacionadas con el seguimiento de las prácticas a las que hace referencia el Convenio a otras estructuras colegiadas en las que se encuentren representadas las instituciones firmantes.

Novena. Estudiantes con discapacidad.

Las partes fomentarán que las prácticas sean accesibles para su realización por parte de estudiantes con discapacidad procurando, en la medida de sus posibilidades, la disposición de los medios apropiados que aseguren la igualdad de oportunidades.

Décima. Secreto y Protección de datos de carácter personal.

Con relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en su caso, a las previsiones de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Undécima. Ausencia de vinculación.

1. La realización de las prácticas académicas externas no supondrá la existencia de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con las entidades donde se realicen las prácticas.

2. Por parte de las Universidades, con anterioridad al inicio de las prácticas, se dará traslado a las autoridades laborales de la relación de personas que en su condición de alumnos de las mismas vayan a realizar sus prácticas académicas en la Consejería de Salud, en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y sus entidades y organismos adscritos.

Duodécima. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, aun encontrándose excluido de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, le serán de aplicación los principios contenidos en el mismo Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4.2 del citado Texto Refundido.

Decimotercera. Las cuestiones litigiosas.

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento, prevista en la estipulación Octava, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco.

2. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco pudieran suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio Marco las siguientes:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

2. Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En todo caso, la resolución del Convenio Marco no afectará a los derechos del alumnado que, en ese momento se encuentre realizando las prácticas externas o las que tengan programadas con fecha de inicio.

Decimoquinta. Vigencia.

1. El presente Convenio Marco surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un plazo de ocho años. El Convenio Marco podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración, por períodos iguales de ocho años. A los efectos de la manifestación del acuerdo de cada una de las partes con respecto a la prórroga del Convenio Marco, resultará

bastante la expresión unilateral, por medio del correspondiente documento, suscrito por la persona titular de cada una de las partes firmantes del mismo y que se adjuntará como Anexo.

2. Cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no proceder a la prórroga del Convenio Marco a través de denuncia expresa realizada con un preaviso de doce meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Decimosexta. Período de adaptación.

Las partes se comprometen a identificar aquellos convenios u otros acuerdos de colaboración que, para el desarrollo de prácticas en centros sanitarios por parte del alumnado de titulaciones universitarias no sanitarias, pudieran encontrarse suscritos y vigentes en esta fecha y llevar a cabo las actuaciones pertinentes para que los mismos devengan sin efectos, quedando sustituidos por el presente Convenio Marco antes de la finalización del curso académico 2015/2016.

El presente Convenio Marco es susceptible de ser desarrollado mediante Convenios específicos de Colaboración que servirán de instrumento para canalizar las actuaciones concretas que se realicen en aplicación del mismo, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio que regula los Convenios de Cooperación Educativa. Dichos Convenios específicos serán suscritos, en su caso, por los Directores Gerentes de las entidades instrumentales correspondientes según el ámbito de que se trate.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en trece ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Economía y Conocimiento

Por la Consejería de Salud

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano
Excmo. Sr. Consejero

Fdo.: Aquilino Alonso Miranda
Excmo.: Sr. Consejero

Por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Por la Universidad de Sevilla

Fdo.: María José Sánchez Rubio
Excma.: Sra. Consejera

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo
Sr. Rector Mgfco. en funciones.

Por la Universidad de Granada

Por la Universidad de Córdoba

Fdo.: Pilar Aranda Ramírez
Sra. Rectora Mgfca.

Fdo.: Jose Carlos Gómez Villamandos
Sr. Rector Mgfco.

Por la Universidad de Málaga

Por la Universidad de Cádiz

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno
Sr. Rector Mgfco., en funciones.

Fdo.: Eduardo González Mazo

Por la Universidad de Almería

Por la Universidad de Huelva

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca
Sr. Rector Mgfco.

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz
Sr. Rector Mgfco.

Por la Universidad de Jaén

Fdo.: Juan Gómez Ortega
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad Internacional de Andalucía

Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches
Sr. Rector Mgfc.

Por la Universidad Pablo de Olavide

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja
Sr. Rector Mgfc.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de enero de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de enero de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2016, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el puesto que se cita en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona que preste sus servicios en el puesto de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con el siguiente código: 11528910 Administrativo.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 20 de enero de 2016. La Jefa de la Sección de Administración General. Fdo.: Ana María Sánchez Clavellino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medioambiente, S.A., en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 19 de enero de 2016 ante la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO., se comunica convocatoria de huelga en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 4 de febrero de 2016, afectando a todos los trabajadores de la empresa que presten los citados servicios.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad, todos ellos servicios cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 22 de enero de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén como titular del servicio y a la Delegación Territorial de Educación; con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión asisten representantes de la empresa, el comité de huelga y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, no compareciendo la Delegación Territorial de Educación. Las propuestas presentadas por los comparecientes a la reunión son las siguientes:

- La empresa propone fijar el 100% de los servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad y en limpieza tanto viaria como de edificios; así como el 50% en el mantenimiento de los jardines.
- El representante del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se adhiere a la propuesta de servicios mínimos formulada por la empresa.
- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio), la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y las Resoluciones de 30 de octubre de 2015 (BOJA núm. 216, de 6 de noviembre de 2015), y 25 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 234, de 2 de diciembre de 2015), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla y Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente, así como de la recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos realizados en huelgas llevadas a cabo por la misma empresa en la ciudad de Jaén en las últimas resoluciones.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta, con la citada modificación, es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 4 de febrero de 2016, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. H 5.16 DGRL Y SSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta sus servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como en los colegios públicos en los que exista comedor.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos en colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Clece, S.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Tomares (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

En fecha 15 de enero de 2016 tiene entrada en el registro de Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, convocatoria de huelga en la empresa Clece, S.A., presentada por don Enrique Amieva Moriña, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras de Sevilla. La empresa Clece, S.A., realiza el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tomares. La huelga, que afecta a todos los trabajadores del Servicio de Ayuda a domicilio de Tomares, se llevará a efecto desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 27 de enero, 1 de febrero y 3 de febrero de 2016.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Tomares, cuya paralización, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 22 de enero de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Tomares como titular del servicio, que no comparece, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y con el fin último de consensuar dichos servicios. En esta reunión se llega a un Acuerdo de las partes en conflicto.

Por ello, la propuesta remitida por la Delegación Territorial de Sevilla contiene el mencionado acuerdo alcanzado por las partes en los siguientes términos:

«Los trabajadores/as imprescindibles de la plantilla actual de la empresa para la atención de personas usuarias grandes dependientes y dependientes severos; los que actualmente reciben atención durante los fines de semana y/o festivos, debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y/o carencia de apoyos familiares suficientes; debiendo quedar garantizados en todo caso la prestación de los servicios sanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Se considerará un número mínimo e imprescindible de trabajadores/as, no superando el 33% de la plantilla.

Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio, y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga, éste velará por el cumplimiento de los mismos.

Los servicios mínimos serán atendidos en primer lugar por aquellos/as trabajadores/as que no ejerzan el derecho de huelga; en el supuesto de que sean insuficientes para cubrir dichos servicios mínimos, se sorteará entre todos los huelguistas. Se exceptúa de dichos sorteos a los miembros del Comité de Huelga.»

La propuesta de la Delegación Territorial se considera adecuada para la regulación del servicio esencial, considerando en todo caso que el acuerdo alcanzado debe permitir dar un servicio del mismo nivel de calidad del prestado en la Resolución de 21 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2015).

Para el establecimiento de los servicios mínimos se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

La duración de la huelga que aunque no sea indefinida, dada la situación de la dependencia severa determina la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para su vida.

Para la organización de los servicios mínimos hay que valorar el número de horas de servicio que se presta en jornada habitual, en comparación con el número de horas afectadas por la convocatoria de huelga, así como el número de trabajadores que tenga en plantilla la empresa, pero en todo caso en esta huelga hay que valorar especialmente la situación en la que se encuentran las personas a las que se presta el servicio afectado por la huelga que, como se indicó anteriormente, obliga a mantener un alto nivel del servicio a prestar. En el caso de los grandes dependientes dada su pérdida total de autonomía y la necesidad permanente de cuidados, es necesario que se garantice de forma absoluta la asistencia. También es necesario el establecimiento de servicios mínimos en el resto de los dependientes, dado que en los de grado I al menos una vez al día necesitan ayuda y los de grado II necesitan esa ayuda en dos o tres ocasiones, por lo que un 40% de la plantilla para atender a estas necesidades es proporcional y razonable, evitando un funcionamiento normal del servicio, pero garantizando los derechos de los dependientes, mediante la realización de las labores de aseo personal, alimentación y medicación así como las tareas de cuidados especiales.

Tercera. Se valora especialmente el hecho de haber llegado a un Acuerdo, ya que conforme al principio «pacta sunt servanda», el propio consenso se configura como garantía de cumplimiento del servicio a prestar. En definitiva, es la falta de acuerdo entre las partes, la que determina la intervención de la administración pública para el establecimiento de los servicios mínimos. Por ello, en este caso la propuesta remitida por la Delegación

Territorial de Sevilla contiene literalmente el mencionado acuerdo alcanzado por las partes, considerando que el acuerdo alcanzado debe permitir, en todo caso, ofrecer un servicio del mismo nivel de calidad del prestado conforme con la Resolución de 21 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2015).

Cuarta. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por la Resolución de 21 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2015), por la que se establecen servicios mínimos en una huelga de similares características, así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Clece, S.A., que presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Tomares. La huelga se llevará a efecto desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 27 de enero, 1 de febrero y 3 de febrero de 2016.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 3/2016 DGRL)

Los/as trabajadores/as imprescindibles de la plantilla actual de la empresa para la atención de personas usuarias grandes dependientes y dependientes severos; los que actualmente reciben atención durante los fines de semana y/o festivos, debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y /o carencia de apoyos familiares suficientes; debiendo quedar garantizados en todo caso la prestación de los servicios sanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Se considerará un número mínimo e imprescindible de trabajadores/as, no superando el 33% de la plantilla.

Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio, y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga, éste velará por el cumplimiento de los mismos.

Los servicios mínimos serán atendidos en primer lugar por aquellos/as trabajadores/as que no ejerzan el derecho de huelga; en el supuesto de que sean insuficientes para cubrir dichos servicios mínimos, se sorteará entre todos los huelguistas. Se exceptúa de dichos sorteos a los miembros del Comité de Huelga. Todo ello sin perjuicio del ejercicio del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ineprodes, S.L., en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 11 de enero de 2016 en el registro auxiliar del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Sevilla, por doña Mercedes Rodríguez Moreno, en calidad de Presidenta del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Ineprodes, S.L., que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla. La huelga se llevará a efecto el día 28 de enero de 2016, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como ya se ha indicado, la empresa Ineprodes, S.L., presta servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Alcalá de Guadaíra, que son considerados un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 21 de enero de 2016, en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra como titular del servicio, que no comparece, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y el fin último de consensuar dichos servicios.

Tras un debate entre las partes respecto a las propuestas presentadas se alcanza un acuerdo, que queda reflejado en el acta de la reunión en los siguientes términos:

«Los trabajadores/as imprescindibles de la plantilla actual de la empresa para la atención de personas usuarias grandes dependientes y dependientes severos o asimilados; los que actualmente reciben atención durante los fines de semana y/o festivos, debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y/o carencia de apoyos familiares suficientes; debiendo quedar garantizados en todo caso la prestación de los servicios sanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Se considerará un número mínimo e imprescindible de trabajadores/as, no superando el 33% de la plantilla.

Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio, y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga, éste velará por el cumplimiento de los mismos.

Los servicios mínimos serán atendidos en primer lugar por aquellos/as trabajadores/as que no ejerzan el derecho de huelga; en el supuesto de que sean insuficientes para cubrir dichos servicios mínimos, se sorteará entre todos los huelguistas. Se exceptúa de dichos sorteos a los miembros del Comité de Huelga.»

Finalizada la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos respetando el acuerdo alcanzado entre las partes, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención al acuerdo alcanzado y a las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a) Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

Tercera. Se valora especialmente el hecho de haber llegado a un acuerdo, ya que conforme al principio «pacta sunt servanda», el propio consenso se configura como garantía de cumplimiento del servicio a prestar. En definitiva, es la falta de acuerdo entre las partes, la que determina la intervención de la administración pública para el establecimiento de los servicios mínimos. Por ello, en este caso la propuesta remitida por la Delegación Territorial de Sevilla contiene literalmente el mencionado acuerdo alcanzado por las partes, considerando que el acuerdo alcanzado debe permitir, en todo caso, ofrecer un servicio del mismo nivel de calidad del prestado conforme las Resoluciones de 9 de septiembre de 2014 y de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 179, de 15 de septiembre de 2014, y BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2014), por las que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características, así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Ineprodes, S.L., que presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla. La huelga se llevará a efecto el día 28 de enero de 2016, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 2/2016 DGRL)

Los/as trabajadores/as imprescindibles de la plantilla actual de la empresa para la atención de personas usuarias grandes dependientes y dependientes severos o asimilados; los que actualmente reciben atención durante los fines de semana y/o festivos, debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y/o carencia de apoyos familiares suficientes; debiendo quedar garantizados en todo caso la prestación de los servicios sanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Se considerará un número mínimo e imprescindible de trabajadores/as, no superando el 33% de la plantilla.

Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio, y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga, éste velará por el cumplimiento de los mismos.

Los servicios mínimos serán atendidos en primer lugar por aquellos/as trabajadores/as que no ejerzan el derecho de huelga; en el supuesto de que sean insuficientes para cubrir dichos servicios mínimos, se sorteará entre todos los huelguistas. Se exceptúa de dichos sorteos a los miembros del Comité de Huelga. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la Modificación núm. 6-E PGOU de Valverde del Camino.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre subsanación, inscripción y publicación de fecha 2 de diciembre de 2015, relativa a la Modificación núm. 6-E del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Valverde del Camino. Expediente CP-148/2012.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 3 de Diciembre de 2015 y con el número de registro 6702, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación relativa a la Modificación núm. 6-E del PGOU, del término municipal de Valverde del Camino. CP-148/2012 (Anexo I).
- Transcripción de los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 6-E DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL CAMINO. EXPEDIENTE CP-148/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Valverde del Camino tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 6-E del PGOU de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La Modificación núm. 6-E del PGOU del t.m. de Valverde del Camino fue objeto de aprobación definitiva, conforme al art. 33.2.b de la LOUA por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 11.3.2015 (publicación en BOJA núm. 80 de fecha 28.4.15), supeditando en su caso su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias en los términos expuesto en la Resolución, donde se consideró necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo donde se refundiera los documentos elaborados en la tramitación del Plan General, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal.

Tercero. El 3.11.15 dando cumplimiento a la citada Resolución, el Ayuntamiento de Valverde del Camino presenta documentación complementaria en el que adjunta certificado sobre Acuerdo Plenario de fecha 21-09-2015 por la que se aprueba la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 6-E del PGOU de Valverde del Camino según Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11.3.2015. La documentación está compuesta por expediente administrativo y documentación técnica diligenciada conforme a los Acuerdos Plenarios de fecha 21.9.2015.

Cuarto. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino en cumplimiento de la Resolución citada, se emitió informe Técnico favorable de fecha 2.12.15 que a continuación se transcribe: «(...) Del análisis de la documentación aprobada por el Pleno Municipal de Valverde del Camino con fecha 21.9.15, se deduce la subsanación de las deficiencias señaladas en la Resolución de la CTOTU de fecha 11.3.2015 de aprobación definitiva de la Modificación núm. 6-E del PGOU (...)».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre y el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realizará en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

R E S U E L V E

Primero. Declarar la subsanación de deficiencias de la Modificación núm. 6-E del PGOU del t.m. de Valverde del Camino, conforme a Resolución de 11.3.2015 de la Comisión Territorial y Ordenación del Territorio de Huelva.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el Registro Autonómico y Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, con la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. La Delegada Territorial, Rocío Jiménez Garrochena.

ANEXO II

A continuación se transcriben los artículos tal y como queda después de la presente modificación o normativa:

MEMORIA.

1. Objeto.

El objeto de la presente Modificación Puntual núm. 6-E del planeamiento urbanístico vigente en Valverde del Camino es el de innovar determinaciones de carácter estructural para llevar a cabo una actuación preferente y necesaria desde hace ya bastante tiempo. Se plantea la necesidad de llevar a cabo el desarrollo urbanístico

de los históricos terrenos ocupados hasta hace unos años por el trazado del ferrocarril a su paso por el casco urbano de Valverde. Además de esta actuación, que es el Objeto preferente de este documento, se integran en esta Innovación algunos temas menores que se irán desgranando en el desarrollo de esta Memoria.

De conformidad con el ordenamiento urbanístico vigente, una vez que se apruebe la presente Modificación de carácter estructural, los vigentes instrumentos de planeamiento que regulan la ordenación pormenorizada deberán adaptarse a las determinaciones de la ordenación estructural resultante.

2. Promotor.

El promotor de la presente Modificación Puntual es el Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Se ha solicitado la redacción de este documento de Aprobación Provisional a la Diputación Provincial de Huelva, llevándose a cabo el trabajo mencionado desde el Servicio de Arquitectura, Infraestructuras y Urbanismo. La dirección de la redacción corre a cargo del Arquitecto D. Claudio Rodríguez Centeno, colegiado núm. 156 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

3. Situación urbanística actual.

El Planeamiento general vigente en el municipio de Valverde del Camino está conformado por una serie de documentos que se relacionan a continuación.

Para las determinaciones de carácter estructural, según dispone la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el municipio se rige por el documento denominado Plan General de Ordenación Urbanística. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, redactadas en octubre de 2009, aprobadas definitivamente el día 27 de ese mismo mes y publicadas en BOP núm. 236, de fecha 11 de diciembre de 2009.

Para el resto de determinaciones urbanísticas, siguen vigentes las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 2 de junio de 1999. Tras subsanar los errores detectados, el nuevo texto refundido se aprueba por la Comisión celebrada el día 12 de abril de 1999, siendo publicado en el BOP de fecha 31 de mayo de 1999. Por último el texto de la Normativa se publica en el BOP de fecha 17 de junio de 1999.

A este documento se le deben sumar cinco modificaciones puntuales de las Normas citadas, y que se reflejan en la tabla adjunta.

MODIFICACIONES PUNTUALES VIGENTES	FECHA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	ÓRGANO
MODIFICACIÓN N.º 1	29/01/2001	15/02/2001	AYTO.
MODIFICACIÓN N.º 2	29/01/2001	15/02/2001	AYTO.
MODIFICACIÓN N.º 3	08/10/2001	30/11/2001	CPU
MODIFICACIÓN N.º 4	25/03/2003	16/02/2004	CPU
MODIFICACIÓN N.º 5	02/04/2004 31/05/2004	03/09/2004 14/12/2004	CPU AYTO

4. Antecedentes. Exposición de motivos.

La presente Modificación Puntual se redacta fundamentalmente para dar cabida a la ordenación de los terrenos ocupados hasta hace unos años por el trazado del ferrocarril a su paso por el casco urbano de Valverde. Esos terrenos, que conformaban la Unidad de Ejecución núm. 17, se ordenaban en las Normas Subsidiarias por remisión a un Plan Especial de Reforma Interior. Dicho PERI se redactó y aprobó definitivamente el 30 de octubre de 2006, sin que hasta la fecha se haya desarrollado de manera reglada.

Así, en octubre del año 2009 se redacta y entra en vigor el Plan General de Ordenación Urbanística. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, documento urbanístico cuyo destino preferente es la creación y edificación de viviendas de protección oficial. Para conseguir tal fin, el citado Plan General modifica los parámetros de densidad y edificabilidad de los ámbitos con uso global residencial, a fin de compensar y hacer viable el desarrollo de esas áreas de suelo no consolidado. Así, para el caso de la denominada UE-17 FEVE, el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, aumenta los parámetros descritos, pasándose de 272 viviendas a 406, y aumentándose la edificabilidad lucrativa de 36.988 m² a 44.058 m². De esos nuevos valores, 13.218 m² deberán destinarse a reservas de vivienda protegida, con una estimación de consolidación de 135 nuevas residencias sociales.



Imágenes del ámbito del PERI de FEVE

Este cambio en los parámetros urbanísticos hace absolutamente necesaria la redefinición del Plan Especial; así, una vez puestos a estudiar los terrenos, se entiende que la ordenación de esa parte de la ciudad, ubicada en pleno corazón del casco urbano consolidado, tiene consecuencias importantes en la estructura general del territorio, proponiéndose desde el citado Plan Especial un nuevo sistema general viario, así como el cambio de localización de un equipamiento integrante del sistema general. Del mismo modo, el ámbito físico del citado Plan Especial debe redefinirse, afectando esa adecuación a la categorización del suelo urbano.

El documento de Aprobación Inicial planteaba asimismo la ampliación del suelo urbanizable para el traslado de la Feria de Agosto, que actualmente se desarrolla en parte de estos terrenos. Estas disposiciones se han eliminado de la presente Modificación Puntual, al entender la actual Corporación que el desarrollo urbanístico completo de los terrenos del actual PERI FEVE será bastante laminado en el tiempo, con lo cual la reubicación del recinto ferial puede y debe reflexionarse un poco más, hasta conseguir los terrenos idóneos para la ubicación definitiva de la festividad grande valverdeña.

Por la innovación de esos aspectos concretos, a enumerar, redelimitación de categorías de suelo urbano, inclusión de sistema general viario y relocalización de un equipamiento integrante del sistema general, es por lo que debemos modificar los parámetros estructurales del planeamiento urbanístico vigente, mediante la presente innovación. Aprovechando la tramitación de la innovación de los parámetros estructurales, integramos en la presente modificación el cambio de categorización de unos suelos que hasta ahora están incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado IS-10 y que a día de hoy podemos certificar que se cumplen las prescripciones del artículo 45 de la Ley del Suelo Andaluza y deben categorizarse como suelo urbano consolidado.

Acompañando a estas nuevas determinaciones se incluyen en este documento algunas matizaciones y aclaraciones que constituyen determinaciones secundarias pero que son necesarias para poder llevar a cabo la gestión de la actividad urbanística próxima.

5. Marco legal vigente.

La vigente ley del suelo andaluza, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, así como el Reglamento de Planeamiento, son el referente legal que regula las modificaciones de las figuras de planeamiento.

Así, en el citado texto legal se establece que:

Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley Asimismo se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1. La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2. Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a) de esta Ley.

3. Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4. Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

5. Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande.

b) De documentación:

- El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento.

1. La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

2. Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3. En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

4. La Consejería competente en materia de urbanismo, previa audiencia al municipio interesado, podrá imponerle la obligación de proceder a la pertinente innovación de sus instrumentos de planeamiento vigentes cuando concurra el supuesto del apartado 3.c del artículo 35.

Dicha Consejería deberá practicar al municipio correspondiente requerimiento en el que se especifique el contenido y alcance de la obligación legal a cumplir y se otorgue un plazo razonable para su cumplimiento, con

adopción de cuantas medidas fueran pertinentes a tal fin, incluidas las de índole presupuestaria. Transcurrido este plazo sin efecto, podrá sustituir la inactividad municipal relativa a la formulación del correspondiente proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y por incumplimiento del pertinente deber legal, acordando lo procedente para la elaboración técnica de la innovación.

La Consejería competente en materia de urbanismo podrá en todo caso proceder a la elaboración técnica de las innovaciones a que se refieren los párrafos anteriores previo acuerdo o con informe favorable del municipio interesado.

Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquel.

Así pues y entendiéndose que las nuevas determinaciones recogidas en el presente documento afectan de manera importante a las determinaciones de carácter estructural, planteamos que la figura que en este caso es de aplicación es la Modificación Puntual del planeamiento general de carácter estructural.

6. Descripción y justificación de las modificaciones propuestas.

En el siguiente apartado vamos a desgranar las innovaciones contenidas en este documento, justificando las decisiones tomadas sobre la base de la actuación escrupulosa dentro de la legalidad vigente.

Este punto de la Memoria contiene también dos sub-apartados. En el primero transcribimos las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbanística. Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino que deben modificarse. En el segundo sub-apartado aparecen esas determinaciones ya modificadas, señalando en cursiva y negrita los nuevos preceptos incorporados.

Como ya hemos comentado, la modificación puntual opera sobre una serie de determinaciones concretas, que a continuación pasamos a exponer.

6.1. Modificación en la categorización del suelo urbano.

Se modifica la categorización del suelo urbano, estableciendo unos nuevos límites entre el suelo urbano consolidado y el suelo urbano no consolidado, afectando a los ámbitos definidos como UE-17 e IS-10.

Esta alteración de la delimitación se lleva a cabo por dos hechos concretos; primero, por ajustar la categorización del suelo urbano a la realidad existente. Sabemos que el suelo urbano debe tener un carácter

reglado, integrando en cada categoría los suelos que cumplan de manera escrupulosa las prescripciones del artículo 45 de la LOUA. Por otro lado, en la legislación urbanística existe un principio máximo que debe tenerse también en cuenta en la delimitación de los ámbitos de desarrollo; es el justo reparto de cargas y beneficios. Este precepto debe tenerse muy en cuenta a la hora de delimitar la categorización del suelo urbano, dentro de la discrecionalidad que el redactor de planeamiento tiene a la hora de llevar al papel las determinaciones de la legislación urbanística, ya que el régimen jurídico de las dos categorías de suelo es muy distinto, con unas grandes diferencias entre derechos y deberes que subsisten entre el consolidado y el no consolidado. Este hecho ha sido fundamental a la hora de redefinir el Ámbito 17 (el hasta ahora llamado UE17 FEVE), incluyéndose en él los espacios necesarios para asegurar la correcta conexión con el resto de la ciudad, elemento crucial en toda actuación de desarrollo urbanístico, pero en esta ocasión todavía con mayor importancia si cabe, debido a la enorme extensión y centralidad en la trama urbana del referido Ámbito 17.

Además de esa redefinición del ámbito para incluir los elementos de conexión, de la actual delimitación de suelo urbano no consolidado que supone el ámbito denominado hasta ahora UE-17 extraemos las dos manzanas situadas al noreste del ámbito. Estas manzanas dan frente a la calle Doctor Fleming, conformándose la primera de ellas (la más al norte) como un tramo de calle con todos los servicios necesarios para ser considerado suelo consolidado. Sin embargo, la segunda manzana muestra una falta clara de servicios urbanísticos, sobre todo en los frentes sur y oeste. No obstante, al ser éste un déficit muy localizado y que afecta a unos propietarios concretos, entendemos que la mejor solución, a efectos de ágil gestión y tramitación, es definir un espacio independiente de los demás, categorizado como suelo urbano no consolidado y denominado a partir de ahora Ámbito 22.

En otro orden de cosas, en la actual delimitación del suelo urbano no consolidado que supone el ámbito denominado IS-10, extraemos una serie de solares edificadas a día de hoy, con todos sus servicios en buenas condiciones y adecuados a la edificación a la que dan cobertura; por tanto, en armonía con lo establecido en el apartado 2.A) del referido artículo 45 de la LOUA. Asimismo, en la Memoria que acompaña a la delimitación de la citada intervención singular, se alude siempre a los terrenos ocupados por la fábrica de aguardiente, y los solares que se extraen del ámbito nunca han formado parte de esa actividad.

Con la modificación de los límites de estos ámbitos, se modifican de manera directa ciertos parámetros que tienen relación proporcional con la superficie sobre la que inciden. Así, se han mantenido el número de viviendas totales y la edificabilidad máxima lucrativa al pasar de la Unidad de Ejecución núm. 17 al ámbito de suelo urbano no consolidado núm. 17; con esta decisión, se modifican los parámetros de densidad y edificabilidad de la zona ZR-12; ello acarrea que, al tener menor superficie en el ámbito definido como IS-10, tenemos menos edificabilidad global del ámbito, con lo cual disminuimos, en un grado pequeño, el número de viviendas totales y la reserva de viviendas de protección oficial. Al disminuir el número de viviendas en ámbitos de desarrollo, se disminuye la población estimada futura, con lo cual, al mantenerse el sistema general de espacios libres, se modifica la ratio de esta dotación por habitante, aumentando algo esta relación. Todas estas modificaciones «colaterales» se determinan de manera clara en los siguientes subapartados de este punto de la Memoria.

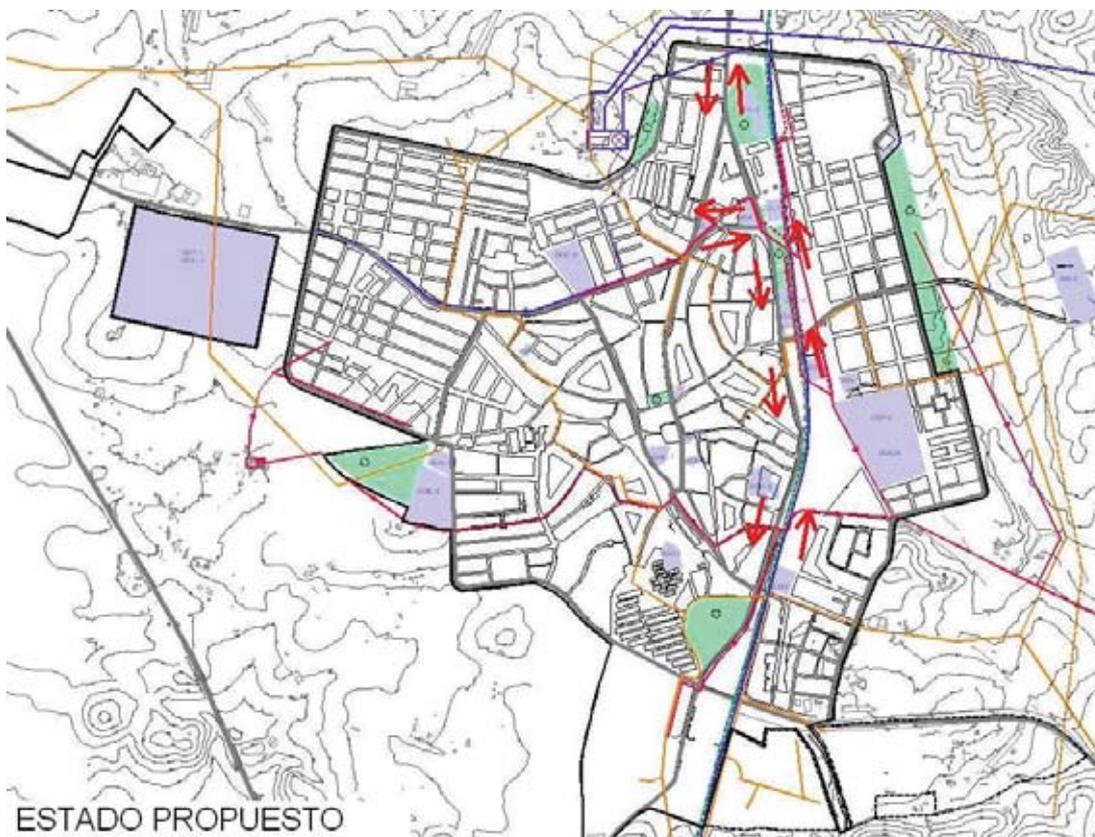
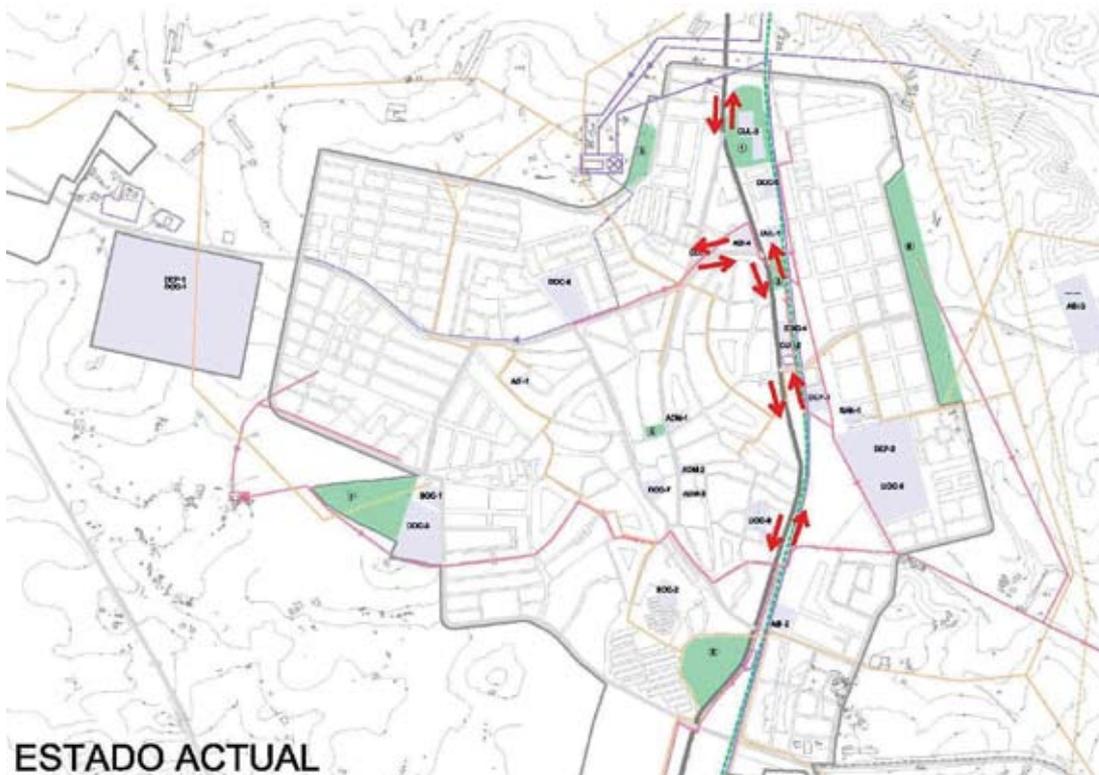
6.2. Modificación en la definición de sistemas generales.

Se innova en unos aspectos concretos de la red de sistemas generales definida en el documento de Plan General de Ordenación Urbanística. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Valverde del Camino, operando sobre el sistema general de equipamientos e infraestructuras.

Sobre la innovación de los sistemas generales de equipamientos, este documento plantea la reubicación de un equipamiento integrante del sistema general, el denominado DOC-3 «Escuela de Adultos», aclarándose las determinaciones al respecto de manera extensa en el siguiente subapartado de esta Memoria.

La modificación sobre los sistemas generales de carácter infraestructural se circunscribe territorialmente a una zona en concreto. Así, se modifica la determinación del sistema general de carácter viario de ámbito urbano, con la inclusión de los terrenos conformados por el viario anexo al trazado de la vía peatonal-vía verde, hoy parcialmente ejecutados y denominados en el primer tramo como Avenida Alcalde Américo Santos. Este viario, incluido en su mayor parte dentro del ámbito definido actualmente como UE-17, con el desarrollo del Plan Especial que se tramita conjuntamente a esta Modificación, se convierte en parte integrante del viario de máximo rango en la articulación y conexión dentro del casco urbano de Valverde del Camino, y como tal debe considerarse dentro del planeamiento urbanístico de la citada localidad.

En los siguientes gráficos marcamos el trascendental cambio propuesto en el sistema viario.



En esa misma zona del casco urbano y derivado del profundo estudio de las infraestructuras existentes dentro del ámbito de suelo urbano no consolidado núm. 17, se adecua a la realidad la red general de saneamiento del municipio a su paso por el ámbito objeto de planeamiento de desarrollo descrito, innovando las determinaciones contempladas en la Adaptación Parcial redactada.

En los planos anexos queda definida con total claridad la modificación de esos elementos del sistema general de comunicaciones e infraestructuras.

Como última apreciación, pero no por ello menos importante, debemos determinar con completa claridad que la ejecución diferenciada y completa de los elementos integrantes del sistema general viario definido en la presente Modificación deberá quedar garantizada en los instrumentos de planeamiento de Ordenación Pormenorizada, no siendo admisibles interrupciones de la vía peatonal en este ámbito, ya que forma parte de un itinerario peatonal más amplio.

6.3. Modificación de la localización de un elemento integrante del sistema general de equipamientos.

Este documento cambia la localización del elemento integrante del sistema general de equipamientos definido como DOC-3 «Escuela de Adultos». En la actualidad se trata de un equipamiento de carácter docente, que cuenta con una extensión de 1.583 m² de suelo, ubicado en una manzana que se localiza en la zona norte del ámbito de suelo urbano no consolidado definido actualmente como UE-17.

El ámbito definido es objeto de ordenación mediante un Plan Especial que, como ya hemos comentado, se tramita en paralelo a la presente Modificación. Este Plan Especial ordena esa zona con la clara vocación de poder dar cumplimiento al mandato que servía de origen a la tramitación de la Adaptación Parcial del planeamiento municipal, esto es, la inclusión de suelos para poder construir viviendas de protección oficial. Como ya se ha comentado en páginas anteriores, la inclusión de este tipo de viviendas (que por el carácter que tienen y la obligada introducción de ellas mediante todo un cuerpo normativo y jurídico de ámbito estatal y autonómico, podemos considerar suelos casi dotacionales), han provocado un aumento de la edificabilidad total del ámbito. Ello ha conllevado a reconsiderar la ocupación del suelo actual, con la consiguiente redefinición de todos los parámetros de ordenación, incluidos en este caso las Dotaciones.

En ese estudio y propuesta de las actuaciones en materia dotacional, se ha querido preservar de manera directa y obligatoria las determinaciones sobre dotaciones que establecen tanto el documento de Adaptación Parcial como las vigentes Normas Subsidiarias, de lo que se extrae que el ámbito actualmente denominado UE-17 cede suelos dotacionales muy por encima de lo que establece el actual artículo 17 de la LOUA, como en el anexo a esta Modificación Puntual exponemos.

Por todo ello, como decimos, es voluntad de la actual corporación municipal no reducir la superficie dotacional señalada en los documentos de planeamiento vigentes, pero también es imperiosa necesidad desarrollar el ámbito definido como UE-17 con la inclusión de la edificabilidad señalada en la Adaptación Parcial. Todo ese estudio pormenorizado se ha llevado a cabo en la redacción del Plan Especial, y se concluye con la necesidad de cambiar la ubicación del referido sistema general de equipamiento denominado DOC-3 «Escuela de Adultos», justificando este cambio sobre las siguientes premisas:

- Es un suelo dotacional de carácter general; por tanto, como afecta a la generalidad del núcleo poblacional de Valverde del Camino, puede ubicarse en otra zona, fuera del ámbito de la actual UE-17.

- La UE-17 cede suelos para equipamientos de carácter general e un índice tan alto que hace casi inviable el desarrollo de la actuación; por ello, entendemos que la dotación de carácter general con menos «peso» dentro de los equipamientos de este tipo existentes dentro del ámbito puede ubicarse en otra zona sin menoscabar la ordenación ni general del casco ni local de la UE-17.

- La reubicación se lleva a cabo con la localización de este equipamiento en continuidad con el edificio del antiguo «matadero», disponiéndose para ello de una parcela con más suelo, esto es, con 1.992 m², con lo cual con el cambio se gana suelo para equipamientos, en concreto, se aumenta el sistema general de equipamientos en 409 m².

- En cuanto a la cualificación de la parcela donde reubicar la Dotación, entendemos que puede ser mejor para el uso que se destina, ya que un centro Docente está en mejor disposición de ruidos y de accesibilidad en el borde urbano que en pleno centro de toda la trama de desarrollo residencial sobre la que se ubica en la actualidad.

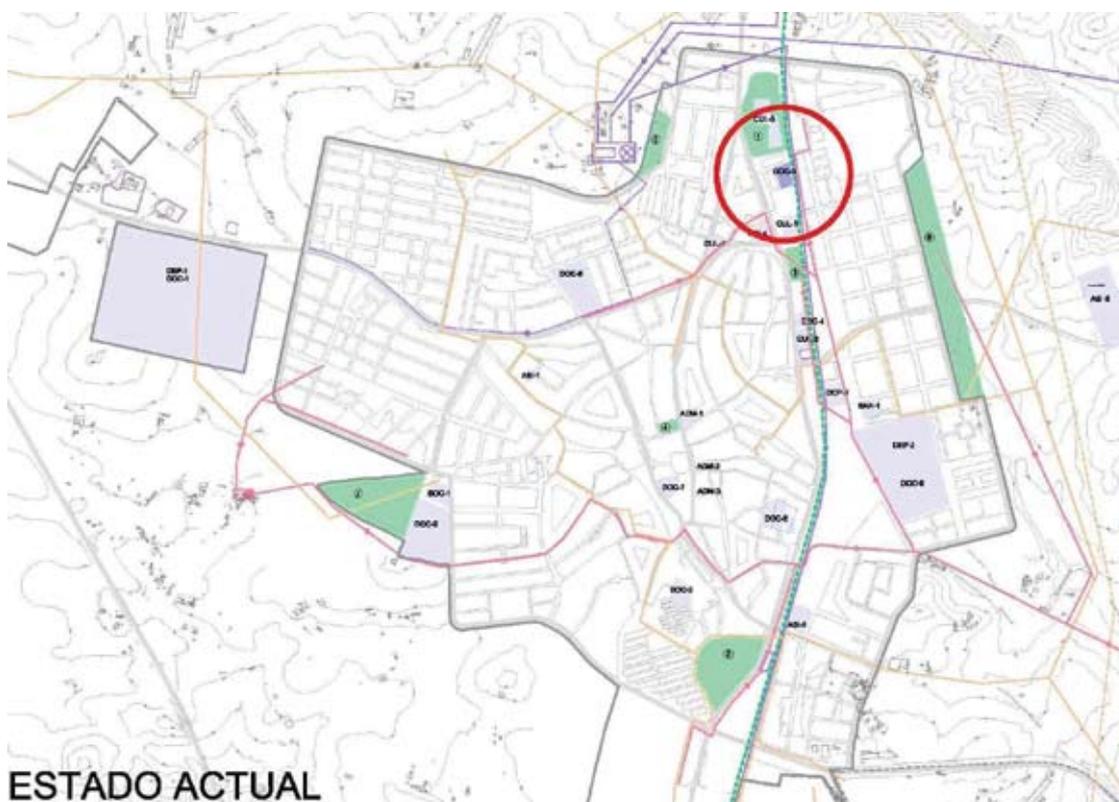
Con la reordenación de este equipamiento público, basado en una simple permuta del lugar de ubicación del mismo, no sólo se mantiene la superficie existente (que incluso se aumenta con la modificación propuesta en 409 m² como ya se apuntó) sino la funcionalidad e idoneidad de la ubicación del equipamiento público para el uso actual, cumpliendo por ello con los requisitos y criterios establecidos para tal fin por la letra E) del art. 9 de la LOUA, que recordemos señala: «Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones

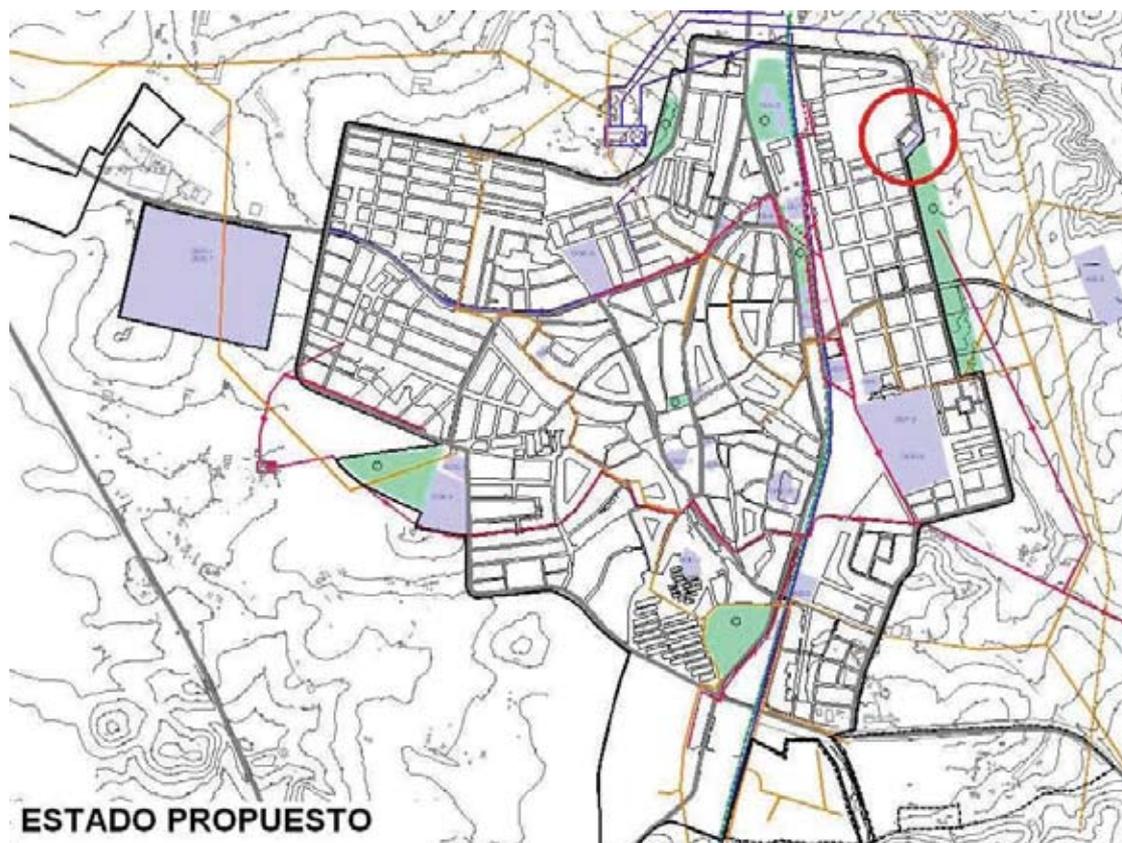
y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio...» «la ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad».

La ubicación propuesta para este equipamiento general se situará colindante con la denominada en las NNSS o en la Adaptación Parcial «Intervención Singular 7, Matadero» cuyo objetivo es acondicionar el edificio existente para usos dotacionales, con lo cual pueden formar ambas dotaciones un espacio común, aunque diferenciado, que vertebre y dote a ese borde noreste del municipio de un equipamiento público que satisfaga y extienda a la población, dispersando ordenadamente los equipamientos a toda la trama urbana de la ciudad, cumpliendo con ello y a su vez con la filosofía de ordenación que preconiza y preceptúa el art. 36.2,a),1.º de la LOUA.

Dicha permuta espacial del equipamiento propuesto, como se dijo, facilitará la gestión y ejecución de la UE-17 y con ello la consecución de otro de los fines de interés general no sólo de la LOUA sino de nuestra Carta Magna, como es el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna expresado en el art. 47, mediante la promoción de viviendas protegidas.

En los planos anexos y en los gráficos de la siguiente página se muestra la reubicación descrita.





6.4. Modificación en la denominación de ámbitos de desarrollo.

Esta sección de la innovación debe hacerse con el fin de armonizar la denominación de los ámbitos, adecuándolos a la LOUA, ya que cada denominación acarrea un concepto que tiene importantes consecuencias desde el punto de vista jurídico.

Así, en el planeamiento vigente a los ámbitos de suelo urbano no consolidado se les denomina con carácter genérico «UE-» e «IS-». Si bien el término «IS-» no tiene correspondencia directa con ningún término establecido en la vigente LOUA, el término UE, si se recoge de manera tácita y dentro de la «doctrina» del planeamiento urbanístico como Unidad de Ejecución, siendo éste un término muy concreto, que hace referencia de manera clara a la gestión del planeamiento, definiéndose los conceptos fundamentales del término Unidad de Ejecución dentro del Título IV de la LOUA, denominado «La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento», al que se le dedica el Capítulo II. Así, en el artículo 105.1 se establece que:

(...)

«Salvo determinación expresa del instrumento de planeamiento, se entenderá que la delimitación por éste de sectores comporta la de unidades de ejecución coincidentes con los mismos.»

(...)

Toda vez que los documentos actuales de planeamiento no definen «sectores», pasando la determinación anterior a pasiva, debemos entender que cada unidad de ejecución coincide con un sector. Esta reflexión se hace válida para todos los ámbitos definidos como UE- así como los definidos como IS-, excepto para el caso de la UE-17, que debido a su enorme tamaño, más de seis hectáreas, el Plan Especial en redacción estima dividir en tres Unidades de Ejecución. Para hacer ello posible, debemos modificar la terminología del documento de Adaptación Parcial, sustituyendo el término «UE-17» por «Ámbito 17» y dejando transcrito en la modificación que la delimitación de ese Ámbito (que mediante la Modificación Puntual núm. 6-P se define como Área de Reforma Interior) no comporta la misma delimitación de una Unidad de Ejecución.

6.5. Modificación en la zonificación del suelo urbano.

De manera residual, al modificar los ámbitos de suelo urbano no consolidado, se afecta a la zonificación del suelo urbano, adecuando las zonas a la nueva delimitación de ámbitos de desarrollo.

6.6. Ampliación de los coeficientes de homogeneización entre usos pormenorizados.

El documento de Adaptación Parcial define unos coeficientes de homogeneización que relacionan los usos pormenorizados, a fin de poder establecer la relación de éstos con respecto a las viviendas de protección oficial, para poder establecer el mecanismo de reparto en los ámbitos de desarrollo que deben introducir este uso pormenorizado.

En la definición de esos coeficientes sólo se han tenido en cuenta los usos pormenorizados de vivienda libre y viviendas de protección oficial, tanto en régimen general como en especial. Se hace necesario, por tanto, completar esos coeficientes de homogeneización con la entrada de los valores para los demás usos pormenorizados compatibles, que son los de Terciario, en todas sus categorías, e Industrial compatible.

Para la introducción de estos coeficientes y según establece el artículo 61.1 de la LOUA, se ha realizado un profundo estudio de mercado de los valores actuales para estas tipologías concretas de usos definidos en el apartado anterior. Los valores, una vez calculados, se expresan en el concreto apartado siguiente, referidos a m² construido.

Cabe decir, para aclarar la cuestión, que los coeficientes introducidos son para los ámbitos de suelo urbano no consolidado o urbanizable con uso global residencial, con reserva de vpo, siendo por tanto los nuevos usos valorados sólo los pormenorizados tanto de uso Industrial como de uso Terciario. Como se puede comprobar en los siguientes apartados donde se establecen estos valores, esos posibles usos terciarios e industriales son los compatibles con un suelo urbano de uso global residencial. Que sean compatibles viene a señalar la posible utilización, en principio, de un solar tanto para uso residencial libre como para las demás categorías pormenorizadas de los usos complementarios introducidos, y por ello es fácil comprender la paridad en la valoración que se muestra en las páginas siguientes.

Para finalizar este apartado, cabe decir que no debemos olvidar la matización que podrá hacer sobre los coeficientes el oportuno planeamiento de desarrollo, como establece el apartado 5.º del artículo 61 de la LOUA, que a continuación transcribimos:

«5. El instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada precisa para la ejecución en el área urbana o sector correspondiente podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación que establezca, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado.

No podrá en ningún caso disminuir el aprovechamiento objetivo otorgado por el planeamiento general.»

7. Determinaciones del planeamiento general a innovar.

Se deben modificar los siguientes apartados del documento de Plan General. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino.

De la Memoria General:

4.1. Clasificación y categorización del suelo.

(...)

a.2) Suelo urbano no consolidado: el resto del suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente, correspondiéndose con los ámbitos de las Unidades de Ejecución no desarrolladas delimitadas en suelo urbano y respetando las características y requisitos que se establece en la LOUA.

Por tanto son los siguientes: UE-01, UE-02, UE-03.1, UE-03.2, UE-04.2 UE-04.3, UE-6, UE-07, UE-08, UE-09, UE-10, UE-12, UE-13, UE-15, UE-16, UE-17, UE-18, UE-21, UEDP-2, UEDP-4, UEDP-5, UEDP-6, UEDP-9, UEDP-12, UEDP-13, UEDP-14, UEDP-15, UEDP-17, UEDP-18, UEDP-20, UEDP-24, IS-2, IS-4, IS-5, IS-6, IS-10, IS-11, IS-15, IS-19, IS-20.

(...)

4.2. Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, la AdP debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA y la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005.

(...)

En este municipio, se realizará la reserva de suelo para vivienda protegida en los siguientes ámbitos de suelo urbano no consolidado: UE-01, UE-03.2, UE-08, UE-12, UE-15, UE-16, UE-17, IS-4, IS-10. Además de éstos, en todos los sectores de suelo urbanizable de uso residencial, esto es: SRP-1, SRP-2, SRP-3, SRPB, SRF Y SRC. En los ámbitos definidos como IS-4, UE-15 y UE-17, se realiza la reserva por expreso deseo de su principal propietario, el Ayuntamiento de Valverde del Camino, que ostenta la titularidad completa de los dos primeros ámbitos y la mayoría del tercero.

(...)

4.2.1. Coeficiente de homogeneización de vivienda protegida/vivienda libre.

(...)

Zona Centro:

TIPO DE VIVIENDA	PRECIO VENTA €/m ² CONSTRUIDO	COEFICIENTE
LIBRE	1.927,20	1
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN GENERAL	909,60	0,4719
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN ESPECIAL	852,75	0,4425

Esta zona afecta, a efectos de reserva de suelo para vivienda protegida a los ámbitos denominados UE-17, IS-10.

(...)

4.3. Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

Atendiendo a los criterios establecidos en la determinación c) del apartado 1.2 de esta memoria, los sistemas generales que contempla esta AdP para este municipio serán:

1) Parques, jardines y espacios libres públicos.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES		SUPERFICIE (m ²)
1	Jardines «Casa Dirrección»	16.989
2	Parque «Huerta Arturo»	15.685
3	Jardines FEVE	6.600
4	Plaza «Ramón y Cajal»	999
5	UEDP-2 Área Recreativa «Riscos Tintones»	15.500
6	UEDP-8 «Espacio Libre C/ Cañalengua»	31.500
7	UFDP-12 Parque «Los Molinos»	25.100
Total Sistema General E. Libres		112.373

Estas dotaciones suponen un estándar para los 20.870 habitantes proyectados (12.765 existentes más 8.105 próximos) de 5,38 m²/habitante.

(...)

4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales.

El artículo 10.1.A.d) de la LOUA y el artículo 3.2.d) del Decreto 11/2008 exigen a la AdP que establezca los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b) del artículo 3.2. del Decreto citado.

(...)

Densidad global.

Se define la densidad global en el suelo con uso Residencial como el número máximo de viviendas por hectárea que puede llegar a realizarse en ámbito definido. Por su parte, en el uso global Industrial se define por el parámetro de naves/hectárea. Para el uso Global de Sistemas Generales no se define densidad global.

El documento de Adaptación Parcial, una vez estudiada la realidad existente y proyectada establece las siguientes densidades en función del uso global y de la zona descrita:

Suelo urbano.

Uso Global Residencial:

ZONA	DENOMINACIÓN	DENSIDAD GLOBAL (viv./ha)
ZR-1	Trama Urbana	40
ZR-2	Ciudad Jardín	6,5
ZR-3	Ciudad jardín con VPO	10,3
ZR-4	Trama-Ciudad Jardín	30
ZR-5	Barriada Tradicional «Méndez»	50

ZONA	DENOMINACIÓN	DENSIDAD GLOBAL (viv./ha)
ZR-6	Barriada Tradicional «Andalucía»	25
ZR-7	Barriada Tradicional «Inmaculada Concepción»	53
ZR-8	Barriada Tradicional «Virgen del Reposo»	52
ZR-9	Barriada Tradicional «Sagrada Familia»	40
ZR-10	Apertura de Casco	43,6
ZR-11	VPO Régimen Municipal	55
ZR-12	Centro c/ 30% VPO	66
ZR-13	Ensanche c/ predominio VPO	84
ZR-14	Periferia c/ 30% VPO	45
ZR-15	Periferia c/ predominio VPO	69
ZR-16	Ensanche en consolidación	46
ZR-17	Ensanche en extensión	51

(...)

Edificabilidades globales.

Se define este concepto como el máximo número de metros cuadrados de techo que se podrá llegar a materializar en ese ámbito.

El documento de Adaptación Parcial y muy en concordancia con las densidades globales definidas en el apartado anterior, establece las siguientes zonas y sectores con la edificabilidad global lucrativa mostrada:

Suelo urbano.

Uso Global Residencial:

ZONA	DENOMINACIÓN	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² t/ m ² s)
ZR-1	Trama Urbana	0,60
ZR-2	Ciudad Jardín	0,20
ZR-3	Ciudad Jardín con VPO	0,206
ZR-4	Trama-Ciudad Jardín	0,50
ZR-5	Barriada Tradicional «Méndez»	0,74
ZR-6	Barriada Tradicional «Andalucía»	0,36
ZR-7	Barriada Tradicional «Inmaculada Concepción»	0,78
ZR-8	Barriada Tradicional «Virgen del Reposo»	0,76
ZR-9	Barriada Tradicional «Sagrada Familia»	0,59
ZR-10	Apertura de Casco	1,00
ZR-11	VPO Régimen Municipal	0,77
ZR-12	Centro c/30% VPO	0,71
ZR-13	Ensanche c/ predominio VPO	1,24
ZR-14	Periferia c/ 30% VPO	0,64
ZR-15	Periferia c/ predominio VPO	0,73
ZR-16	Ensanche en consolidación	1,10
ZR-17	Ensanche en extensión	1,40

(...)

Del documento Anexo 1. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

(...)

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.

1. El planeamiento general vigente en el municipio de Valverde del Camino está integrado por un Texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 12 de abril de 1999.

2. Integran además el planeamiento general del municipio las cinco modificaciones puntuales al Texto Refundido citado anteriormente, aprobadas en el periodo de vigencia del documento anterior.

3. Igualmente forman parte del planeamiento general el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado, que se plasma en la siguiente tabla:

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO VIGENTES	FECHA APROBACIÓN	FECHA BOP	óRGANO
PERI UE N.º 10 PROLONGACIÓN VALLE DE LA FUENTE	28/03/2005	28/07/2005	AYTO.
PERI UE N.º 17 FEVE	30/01/2006	17/03/2006	AYTO.
PP UE N.º 11 HUERTA PERDIDA	12/11/2003	29/01/2004	AYTO.
PP UE N.º 19 CALLEJÓN NIEBLA	30/07/2007	12/09/2007	AYTO.
ED N.º 13 LA CARRASCA	30/01/2006	21/03/2006	AYTO.
ED N.º 19 FABRICA DE JABÓN	24/09/2007	17/10/2007	AYTO.
ED N.º 15 VILLAZGO SUR	26/11/2007	28/12/2007	AYTO.

(...)

Artículo 9. Categorización del suelo urbano. (E)

1. Las categorías de suelo urbano en el municipio de Valverde del Camino, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la LOUA son las denominadas suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

2. El suelo urbano consolidado ocupa en total una superficie de 150,28 hectáreas.

3. EL suelo urbano no consolidado, de acuerdo al artículo citado, está conformado por los suelos donde se carece de urbanización consolidada. Ocupa terrenos con tres denominaciones distintas; esto es, Unidades de Ejecución (UE), Unidades de Ejecución de Dotaciones Públicas (UEDP) e Intervenciones Singulares (IS). Los ámbitos de cada una de ellas son los siguientes: UE-01, UE-02, UE-03.1, UE-03.2, UE-04.2 UE-04.3, UE-6, UE-07, UE-08, UE-09, UE-10, UE-12, UE-13, UE-15, UE-16, UE-17, UE-18, UE-21, UEDP-2, UEDP-4, UEDP-5, UEDP-6, UEDP-9, UEDP-12, UEDP-13, UEDP-14, UEDP-15, UEDP-17, UEDP-18, UEDP-20, UEDP-24, IS-2, IS-4, IS-5, IS-6, IS-10, IS-11, IS-15, IS-19, IS-20. En total, esta categoría de suelo ocupa una extensión de 83,66 hectáreas.

(...)

Artículo 11. Disposiciones sobre vivienda protegida. (E)

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada con anterioridad al 20 de enero de 2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se reservan suelos para destino a vivienda protegida en los ámbitos y con la cantidad de m² de edificabilidad que se muestra en la tabla adjunta.

RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA		
ÁMBITO	EDIFICABILIDAD TOTAL (m ² c)	EDIFICABILIDAD PARA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (m ² c)
UE-01	5.989	1.797
UE-03.2	7.420	7.420
UE-08	27.161	8.148
UE-12	36.450	10.935
UE-15	17.299	9.860
UE-16	12.416	3.725
UE-17	44.058	13.218
IS-4	13.656	8.669
IS-10	3.440	1.032
SRP-1	77.255	23.176
SRP-2	31.159	9.348
SRP-3	64.558	19.367
SRPB	39.096	12.988
SRF	14.412	4.709
SRC	8.513	3.170

3. Se establecen los siguientes coeficientes de homogeneización entre vivienda libre y vivienda protegida, divididos en cinco zonas:

Zona centro:

TIPO DE VIVIENDA	PRECIO VENTA €/m ² CONSTRUIDO	COEFICIENTE
LIBRE	1.927,20	1
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN GENERAL	909,60	0,4719
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN ESPECIAL	852,75	0,4425

Esta zona afecta, a efectos de reserva de suelo para vivienda protegida a los ámbitos denominados UE-17, IS-10.

(...)

Artículo 12. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (E)

1. La Adaptación parcial identifica como ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística a aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, entendiéndose con ello que, independientemente del uso actual, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2. Los sistemas generales estipulados según el párrafo anterior se desglosan en los siguientes apartados: Parques, jardines y espacios libres públicos.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES		SUPERFICIE (m ²)
1	Jardines «Casa Dirección»	16.989
2	Parque «Huerta Arturo»	15.685
3	Jardines FEVE	6.600
4	Plaza «Ramón y Cajal»	999
5	UEDP-2 Área Recreativa «Riscos Tintones»	15.500
6	UEDP-8 «Espacio Libre C/ Cañalengua»	31.500
7	UEDP-12 Parque «Los Molinos»	25.100
Total Sistema General E. Libres		112.373

Estas dotaciones suponen un estándar para los 20.870 habitantes proyectados (12.765 existentes más 8.105 próximos) de 5,38 m²/habitante.

(...)

Artículo 13. Usos, densidades y edificabilidades globales en el suelo urbano y urbanizable.

1. El Plan General de Ordenación Urbanística establece, según lo exigido en el artículo 10.1 de la LOUA, la determinación de usos densidades y edificabilidades globales para el suelo urbano y urbanizable.

2. En virtud de esa disposición normativa se han delimitado las siguientes zonas y sectores que se recogen en las tablas adjuntas:

ZONAS EN SUELO URBANO	SUPERFICIE	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL (LUCRATIVA)	DENSIDAD GLOBAL
	m ² s			
ZR-1	1.549.185	RESIDENCIAL	0,60	40 viv/ha
ZR-2	33.406	RESIDENCIAL	0,20	6,5 viv/ha
ZR-3	29.046	RESIDENCIAL	0,206	10,3 viv/ha
ZR-4	36.128	RESIDENCIAL	0,50	30 viv/ha
ZR-5	10.339	RESIDENCIAL	0,74	50 viv/ha
ZR-6	40.479	RESIDENCIAL	0,36	25 viv/ha
ZR-7	38.978	RESIDENCIAL	0,78	53 viv/ha
ZR-8	5.838	RESIDENCIAL	0,76	52 viv/ha

ZONAS EN SUELO URBANO	SUPERFICIE	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL (LUCRATIVA)	DENSIDAD GLOBAL
	m ² s		m ² t/m ² s	
ZR-9	4.610	RESIDENCIAL	0,59	40 viv/ha
ZR-10	24.994	RESIDENCIAL	1,00	43,6 viv/ha
ZR-11	9.604	RESIDENCIAL	0,77	55 viv/ha
ZR-12	72.945	RESIDENCIAL	0,71	66 viv/ha
ZR-13	9.461	RESIDENCIAL	1,24	84 viv/ha
ZR-14	106.055	RESIDENCIAL	0,64	45 viv/ha
ZR-15	35.237	RESIDENCIAL	0,73	69 viv/ha
ZR-1	5.026	RESIDENCIAL	1,10	46 viv/ha
ZR-17	9.546	RESIDENCIAL	1,40	51 viv/ha
ZI-1	113.479	INDUSTRIAL	0,80	69 naves/ha
ZI-2	60.122	INDUSTRIAL	0,40	1 nave/ha
ZI-3	146.266	INDUSTRIAL	0,80	9 naves/ha
ZI-4	3.142	INDUSTRIAL	0,80	1 nave/ha
ZSG-1	113.479	SISTEMAS GENERALES	-	-
ZSG-2	38.469	SISTEMAS GENERALES	-	-

(...)

Artículo 16. Previsiones generales de programación y gestión. (E)

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA se establece una prioridad en la programación de los suelos urbanos y urbanizables con reserva de vivienda protegida establecida en este documento sobre aquellos otros todavía no desarrollados que no contemplen este tipo de viviendas en su ámbito.

2. Sobre los suelos con reserva de vivienda protegida se fijan los siguientes plazos máximos para el inicio de su tramitación:

- Dos años desde la entrada en vigor de este documento: IS-4, UE-15, UE-17.
- Cuatro años desde la entrada en vigor de este documento: IS-10, UE-12, UE-16.
- Seis años desde la entrada en vigor de este documento: UE-01, UE-08.
- Ocho años desde la entrada en vigor de este documento: SRP-1, SRP-2, SRP-3, SRPB, SRF y SRC.

(...)

ANEJO A. TABLAS

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU.

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento art. 10 de la LOUA.

Tabla 3: Zonificación en suelo urbano y Sectorización en suelo urbanizable.

Tabla 4: Compensación de edificabilidad en zonas y sectores con reserva de suelo para VPO.

ANEXO DE TABLAS

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU (1/2)

<i>Ámbito</i>	<i>Uso</i>	<i>Sup.</i>	<i>Clase de suelo antes AdP</i>	<i>Fig. Plto</i>	<i>Aprobación</i>	<i>Fase de ejecución</i>	<i>Densidad Global Actual</i>
SUELO URBANO							
UE-01	R	29.046 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	6,5 viv /ha 20 viv.
UE-02	R	21.678 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 87 viv.
UE-03.1	R	6.271 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 25 viv.
UE-03.2	R	9.604 m ²	Urbano	-	-	En ejecución	55 viv /ha 53 viv.
UE-04.1	R	25.000 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	40 viv /ha 100 viv.
UE-04.2	R	20.109 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 81 viv.
UE-04.3	R	28.562 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 114 viv.
UE-05	R	8.000 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	40 viv /ha 32 viv.
UE-06	R	25.120 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 100 viv.
UE-07	R	33.887 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 136 viv.
UE-08	R	42.690 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 171 viv.
UE-09	R	14.819 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 59 viv.
UE-10	R	24.991 m ²	Urbano	PERI	AD	En ejecución	43,6 viv /ha 109 viv.
UE-12	R	57.288 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 229 viv.
UE-13	R	36.081 m ²	Urbano	ED	AD	En ejecución	30 viv /ha 108 viv.
UE-15	R	23.464 m ²	Urbano	ED (1)	AD	Sin ejecutar	40 viv /ha 94 viv.
UE-16	R	19.513 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 78 viv.
UE-17	R	61.647 m ²	Urbano	PERI	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 272 viv.
UE-18	I	3.125 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	1 nave /ha 1 nave.
UE-21	I	55.043 m ²	Urbano	PE	-	Sin ejecutar	1 nave /ha 5 naves
IS-2	R	19.856 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-

IS-4	R	10.953 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	48 viv /ha 53 viv.
IS-5	R	10.311 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
IS-6	R	12.073 m ²	Urbano	ED	AD	Ejecutado	40 viv /ha 49 viv.
IS-10	R	4.813 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 19 viv.
IS-11	R	413 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	-
IS-12	R	5.205 m ²	Urbano	-	-	Ejecutado	-
IS-14	R	4.841 m ²	Urbano	-	-	Ejecutado	40 viv /ha 19 viv.
IS-15	R	3.407 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
IS-19	R	5.026 m ²	Urbano	ED	AD	En ejecución	46 viv /ha 23 viv.
IS-20	R	9.546 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	51 viv /ha 49 viv.
UEDP-2	R	15.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-3	R	16.900 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-4	R	26.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-5	R	10.400 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-6	R	2.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-7	R	7.200 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-9	SG	113.400 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-10	R	8.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-11	R	1.700 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-12	R	25.100 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-13	R	14.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-14	SG	37.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-15	R	8.900 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-16	R	4.700 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-17	R	2.900 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-18	R	2.700 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-19	R	17.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-20	R	12.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-22	R	12.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-24	R	1.200 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UE-11	I	75.711 m ²	Urbanizable	PP	AD	En ejecución	40 naves /ha 303 naves
UE-19	I	41.960 m ²	Urbanizable	PP	AD	En ejecución	40 naves /ha 168 naves
UE-20	I	74.840 m ²	Urbanizable	PP	-	Sin ejecutar	40 naves /ha 300 naves
SRP-1	R	749.400 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	4 viv /ha 300 viv.
SRP-2	R	604.500 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	2 viv /ha 121 viv.

SRP-3	R	1.565.600 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	1 viv /ha 156 viv.
SRPB	R	632.074 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	3,3 viv /ha 210 viv.
SRF	R	174.756 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	5 viv /ha 87 viv.
SRC	R	206.444 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	2 viv /ha 41 viv.
UEDP-23	SG	11.320 m ²	Urbanizable	ED	AI	Sin ejecutar	-

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU (2/2)

Ámbito	Edificabilidad Global Lucrativa Actual	Clase de suelo tras AdP	Densidad viv/Ha	Edificabilidad m2t/m2s	Vivienda protegida	Cumple Art 17 LOUA
SUELO URBANO						
UE-01	0,20 5.809 m ²	Urbano no consolidado	10,3 viv /ha 30 viv.	0,206 5.989 m ²	30% Edif. 1.797 m ²	(A)
UE-02	0,60 13.007 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 87 viv.	0,60 13.007 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-03.1	0,60 3.763 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 25 viv.	0,60 3.763 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-03.2	0,77 7.420 m ²	Urbano no consolidado	55 viv /ha 53 viv.	0,77 7.420 m ²	100% Edif. 7.420 m ²	Sí
UE-04.1	0,60 15.000 m ²	Urbano consolidado	40 viv /ha 100 viv.	0,60 15.000 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-04.2	0,60 12.065 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 81 viv.	0,60 12.065 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-04.3	0,60 17.138 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 114 viv.	0,60 17.138 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-05	0,60 4.800 m ²	Urbano consolidado	40 viv /ha 32 viv.	0,60 4.800 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-06	0,60 15.072 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 100 viv.	0,60 15.072 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-07	0,60 20.322 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 136 viv.	0,60 20.322 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-08	0,60 25.614 m ²	Urbano no consolidado	45 viv /ha 192 viv.	0,64 27.161 m ²	30% Edif. 8.148 m ²	(A)
UE-09	0,60 8.891 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 59 viv.	0,60 8.891 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-10	1,00 24.991 m ²	Urbano no consolidado	43,6 viv /ha 109 viv.	1,00 24.991 m ²	Eximido (2)	No

UE-12	0,60 34.373 m ²	Urbano no consolidado	45 viv /ha 258 viv.	0,64 36.450 m ²	30% Edif. 10.935 m ²	(A)
UE-13	0,50 18.040 m ²	Urbano no consolidado	30 viv /ha 108 viv.	0,50 18.040 m ²	Eximido (2)	No
UE-15	0,60 14.078 m ²	Urbano no consolidado	69 viv /ha 160 viv.	0,73 17.299 m ²	57% Edif. 9.860 m ² (4)	(A)
UE-16	0,60 11.708 m ²	Urbano no consolidado	45 viv /ha 88 viv.	0,64 12.416 m ²	30% Edif. 3.725 m ²	(A)
UE-17	0,60 36.988 m ²	Urbano no consolidado	66 viv /ha 406 viv.	0,71 44.058 m ²	30% Edif. 13.218 m ² (4)	(A)
UE-18	0,80 2.500 m ²	Urbano no consolidado	1 nave /ha 1 nave.	0,80 2.500 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-21	0,40 22.017 m ²	Urbano no consolidado	1 nave /ha 5 naves	0,40 22.017 m ²	Eximido (3)	Sí
IS-2	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-4	0,94 10.353 m ²	Urbano no consolidado	84 viv /ha 91 viv.	1,24 13.656 m ²	63% Edif. 8.669 m ² (4)	(A)
IS-5	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-6	0,60 7.244 m ²	Urbano Consolidado	40 viv /ha 49 viv.	0,60 7.244 m ²	Eximido (2)	-
IS-10	0,60 2.888 m ²	Urbano no consolidado	66 viv /ha 32 viv.	0,71 3.440 m ²	30% Edif. 1.032 m ²	(A)
IS-11	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-12	-	Urbano Consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-14	0,60 2.905 m ²	Urbano Consolidado	40 viv /ha 19 viv.	0,60 2.905 m ²	Eximido (2)	-
IS-15	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-19	1,10 5.542 m ²	Urbano no consolidado	46 viv /ha 23 viv.	1,10 5.542 m ²	Eximido (2)	No
IS-20	1,40 13.280 m ²	Urbano no consolidado	51 viv /ha 49 viv.	1,40 13.280 m ²	Eximido (2)	No
UEDP-2	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-3	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-4	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-5	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-6	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-

UEDP-7	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-9	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-10	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-11	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-12	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-13	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-14	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-15	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-16	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-17	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-18	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-19	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-20	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-22	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-24	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UE-11	0,80 60.569 m ²	Urbanizable Ordenado	40 naves /ha 303 naves	0,80 60.569 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-19	0,80 33.568 m ²	Urbanizable Ordenado	40 naves /ha 168 naves	0,80 33.568 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-20	0,80 59.872 m ²	Urbanizable Sectorizado	40 naves /ha 300 naves	0,80 59.872 m ²	Eximido (3)	Sí
SRP-1	0,10 74.940 m ²	Urbanizable Sectorizado	5,34 viv /ha 400 viv.	0,103 77.255 m ²	30% Edif. 23.176 m ²	(B)
SRP-2	0,05 30.255 m ²	Urbanizable Sectorizado	2,68 viv /ha 162 viv.	0,051 31.159 m ²	30% Edif. 9.348 m ²	(B)
SRP-3	0,04 62.624 m ²	Urbanizable Sectorizado	1,70 viv /ha 266 viv.	0,041 64.558 m ²	30% Edif. 19.367 m ²	(B)
SRPB	0,066 42.000 m ²	Urbanizable Sectorizado	4,02 viv /ha 254 viv.	0,068 43.292 m ²	30% Edif. 12.988 m ²	(B)
SRF	0,087 15.225 m ²	Urbanizable Sectorizado	5,72 viv /ha 100 viv.	0,09 15.695 m ²	30% Edif. 4.709 m ²	(B)

SRC	0,05 10.250 m ²	Urbanizable Sectorizado	2,66 viv /ha 55 viv.	0,051 10.567 m ²	30% Edif. 3.170 m ²	(B)
UEDP-23	-	Urbanizable Ordenado	-	-	Eximido (5)	-

(1) Estudio de Detalle no exigido por planeamiento en vigor, pero redactado para modificar ordenación.

(2) Ámbito con ordenación pormenorizada anterior a la redacción de este documento

(3) Uso Global no Residencial

(4) Se reserva por expreso deseo de la Propiedad

(5) Uso pormenorizado exclusivo Dotacional

(A) Según determinaciones establecidas en art. 17.1 y 17.2 de la LOUA

(B) Según determinaciones establecidas en art. 17 de la LOUA

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento art 10 de la LOUA (1/2)

Actuaciones urbanísticas	Ámbito	Uso global	Superficie EQ (m ²)	Superficie EL (m ²)	Modo obtención
Jardines "Casa Dirección"	1	R		16.989	Ya obtenido
Parque "Huerta Arturo"	2	R		15.685	Ya obtenido
Jardines FEVE	3	R		6.600	Ya obtenido
Plaza "Ramón y Cajal"	4	R		999	Ya obtenido
UEDP-2 Área Recreativa "Riscos Tintones"	5	R		15.500	Expropiación
UEDP-8 "Espacio Libre c/Cañalengua"	6	SNU		31.500	Ya obtenido
UEDP-12 Parque "Los Molinos"	7	R		25.100	Ya obtenido
Centro Deportivo de Tiro	1	SNU	242		Ya obtenido
Circuito de Motocros	2	SNU	108.859		Ya obtenido
Depósito de Residuos Sólidos	3	SNU	131.200		Ya obtenido
Perrera Municipal	4	SNU	135		Ya obtenido
Recogida Selectiva de Residuos	5	SNU	4.800		Ya obtenido
Parque de Bomberos	6	SNU	10.000		Ya obtenido
Instituto "Diego Angulo"	DOC-1	SG	8.644		Ya obtenido
Instituto "Don Bosco"	DOC-2	SG	9.258		Ya obtenido
Escuela de Adultos	DOC-3	R	1.583		Ya obtenido
Conservatorio de Música	DOC-4	R	638		Ya obtenido
CEIP "Los Molinos"	DOC-5	R	10.797		Obtenido un 80%

CEIP "Menéndez Pelayo"	DOC-6	R	8.374	Ya obtenido
CEIP "M ^a Auxiliadora"	DOC-7	R	2.667	Ya obtenido
CEIP "M ^a Magdalena"	DOC-8	R	4.918	Ya obtenido
CEIP "José Nogaes"	DOC-9	SG	9.693	Ya obtenido
Complejo Polideportivo ctra. Calañas	DEP-1	SG	63.387	Obtenido un 85%
Complejo Polideportivo de Triana	DEP-2	SG	9.179	Obtenido un 90%
Pabellón Cubierto de "Triana"	DEP-3	R	2.087	Ya obtenido
Guardería "Los Molinos"	SOC-1	R	2.257	Ya obtenido
Guardería "EL Santo"	SOC-2	R	2.734	Ya obtenido
Juzgados	ASI-1	R	666	Ya obtenido
Hogar del Pensionista	ASI-2	R	515	Ya obtenido
Cementerio	ASI-3	SNU	16.586	Ya obtenido
Estación de Autobuses	ASI-4	R	2.000	Obtenido un 60%
Casa Consistorial	ADM-1	R	1.155	Ya obtenido
Dependencias Administrativas Municipales	ADM-2	R	560	Ya obtenido
Dependencias Administrativas Municipales	ADM-3	R	380	Ya obtenido
Centro de Salud	SAN-1	R	1.157	Ya obtenido
Sala de Muestras y Exposiciones	CUL-1	R	2.023	Ya obtenido
Teatro Municipal	CUL-2	R	1.696	Ya obtenido
Complejo "Casa Dirección"	CUL-3	R	1.200	Ya obtenido
Casa de la Cultura	CUL-4	R	1.439	Ya obtenido
TOTAL			420.829	112.373

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento art 10 de la LOUA (2/2)

Actuaciones urbanísticas	Tipo acuerdo	fecha	órgano	% ejecución	Habitantes actuales	Habitantes proyectados	Ratio m ² EL / Hab
Jardines "Casa Dirección"	-	-	-	100			
Parque "Huerta Arturo"	-	-	-	100			
Jardines FEVE	-	-	-	100			
Plaza "Ramón y Cajal"	-	-	-	100			
UEDP-2 Área Recreativa "Riscos Tintones"	-	-	-	0			
UEDP-8 "Espacio Libre c/Cañalengua"	-	-	-	0			
UEDP-12 Parque "Los Molinos"	-	-	-	0			
Centro Deportivo de Tiro	-	-	-	100			
Circuito de Motocros	-	-	-	100			
Depósito de Residuos Sólidos	-	-	-	100			
Perrera Municipal	-	-	-	100			
Recogida Selectiva de Residuos	-	-	-	100			
Parque de Bomberos	-	-	-	100			
Instituto "Diego Angulo"	-	-	-	100			
Instituto "Don Bosco"	-	-	-	100			
Escuela de Adultos	-	-	-	100			

Conservatorio de Música	-	-	-	100
CEIP "Los Molinos"	-	-	-	80
CEIP "Menéndez Pelayo"	-	-	-	100
CEIP "M ^a Auxiliadora"	-	-	-	100
CEIP "M ^a Magdalena"	-	-	-	100
CEIP "José Nogales"	-	-	-	100
Complejo Polideportivo ctra. Calañas	-	-	-	85
Complejo Polideportivo de Triana	-	-	-	90
Pabellón Cubierto de "Triana"	-	-	-	100
Guardería "Los Molinos"	-	-	-	100
Guardería "EL Santo"	-	-	-	100
Juzgados	-	-	-	100
Hogar del Pensionista	-	-	-	100
Cementerio	-	-	-	100
Estación de Autobuses	-	-	-	0
Casa Consistorial	-	-	-	100
Dependencias Administrativas Municipales	-	-	-	100
Dependencias Administrativas Municipales	-	-	-	100
Centro de Salud	-	-	-	100
Sala de Muestras y Exposiciones	-	-	-	100
Teatro Municipal	-	-	-	100
Complejo "Casa Dirección"	-	-	-	100
Casa de la Cultura	-	-	-	100
TOTAL				12.765 8.105 5,38

EQ: equipamientos

EL: espacios libres

Tabla 3: Zonificación en suelo urbano y sectorización en suelo urbanizable

ZONAS EN SUELO RBANO SECTORES EN SUELO URBANIZABLE	Superficie	Techo Estimado	Viv/naves estimadas	Uso global	Edificabilidad Global (Lucrativa)	Densidad Global
	m2s	m2t	Viv/nave		m2t/m2s	
SUELO URBANO						
ZR-1	1.549.185	929.511	6.255	RESIDENCIAL	0,60	40 viv/ha
ZR-2	33.406	12.490	21	RESIDENCIAL	0,20	6,5 viv/ha
ZR-3	29.046	5.989	30	RESIDENCIAL	0,206	10,3 viv/ha
ZR-4	36.128	18.064	108	RESIDENCIAL	0,50	30 viv/ha
ZR-5	10.339	7.651	52	RESIDENCIAL	0,74	50 viv/ha
ZR-6	40.479	14.572	101	RESIDENCIAL	0,36	25 viv/ha
ZR-7	38.978	30.403	206	RESIDENCIAL	0,78	53 viv/ha

ZR-8	5.838	4.437	30	RESIDENCIAL	0,76	52 viv/ha
ZR-9	4.610	2.720	18	RESIDENCIAL	0,59	40 viv/ha
ZR-10	24.994	24.994	109	RESIDENCIAL	1,00	43,6 viv/ha
ZR-11	9.604	7.395	53	RESIDENCIAL	0,77	55 viv/ha
ZR-12	72.945	51.790	438	RESIDENCIAL	0,71	66 viv/ha
ZR-13	9.461	11.732	79	RESIDENCIAL	1,24	84 viv/ha
ZR-14	106.055	67.875	477	RESIDENCIAL	0,64	45 viv/ha
ZR-15	35.237	25.723	243	RESIDENCIAL	0,73	69 viv/ha
ZR-16	5.026	5.529	23	RESIDENCIAL	1,10	46 viv/ha
ZR-17	9.546	13.364	49	RESIDENCIAL	1,40	51 viv/ha
ZI-1	113.479	90.783	782	INDUSTRIAL	0,80	69 naves/ha
ZI-2	60.122	24.049	5	INDUSTRIAL	0,40	1 nave/ha
ZI-3	146.266	117.013	132	INDUSTRIAL	0,80	9 naves/ha
ZI-4	3.142	2.514	1	INDUSTRIAL	0,80	1 nave/ha
ZSG-1	113.479	-	-	SISTEM. GRALES	-	-
ZSG-2	38.469	-	-	SISTEM. GRALES	-	-
SUELO URBANIZABLE						
SI-1	205.523	164.418	822	INDUSTRIAL	0,80	40 naves/ha
SRP-1	749.400	77.255	400	RESIDENCIAL	0,103	5,34 viv/ha
SRP-2	604.500	31.159	162	RESIDENCIAL	0,051	2,68 viv/ha
SRP-3	1.565.600	64.558	266	RESIDENCIAL	0,041	1,70 viv/ha
SRPB	632.074	43.292	254	RESIDENCIAL	0,068	4,02 viv/ha
SRF	174.756	15.695	100	RESIDENCIAL	0,09	5,72 viv/ha
SRC	206.444	10.567	55	RESIDENCIAL	0,051	2,66 viv/ha
SG-1	11.320	-	-	SISTEM. GRALES	-	-

Tabla 4: Compensación de edificabilidad en zonas y sectores con reserva de suelo para VPO

CÁLCULO DE CORRECCIONES DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD, MANTENIENDO EL APROVECHAMIENTO

(...)

UE-17 (ámbito centro; viv. libre = 1.927,20)

superficie

viviendas

m2s

viv/ha.

m2t/viv.

Estado vigente

61.647

40

272

135,98

<i>Estado Adaptado</i>				
	<i>Libres</i>	271	113,80	70,00%
	<i>VPO.</i>			
	<i>Rég. general</i>	101	100,34	23,00%
	<i>VPO.</i>			
	<i>Rég. especial</i>	34	90,70	7,00%

Incremento 60
 50 % *incremento* 406
 UE-17 (ámbito centro; viv. libre = 1.927,20) *incremento* 49,26 %

Edificabilidad *Aprovechamiento*
 m2t u.a.

<i>Estado vigente</i>						
36.988	m2t	x	1	ua/m2t	=	36.988 ua

<i>Estado Adaptado</i>						
30.840	m2t	x	1	ua/m2t	30.840	ua
10.134	m2t	x	0,4719	ua/m2t	4.783	ua
3.084	m2t	x	0,4425	ua/m2t	1.365	ua
44.058	m2t				36.988	ua
<i>incremento de</i>			19,11%			

8. Determinaciones del planeamiento general innovadas.

Se modifican los siguientes apartados del documento Plan General. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, señalando en negrita las nuevas determinaciones introducidas.

De la Memoria General:

4.1. Clasificación y categorización del suelo.

(...)

a.2) Suelo urbano no consolidado: el resto del suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente, correspondiéndose con los ámbitos de las Unidades de Ejecución no desarrolladas delimitadas en suelo urbano y respetando las características y requisitos que se establece en la LOUA.

Por tanto son los siguientes: UE-01, UE-02, UE-03.1, UE-03.2, UE-04.2 UE-04.3, UE-6, UE-07, UE-08, UE-09, UE-10, UE-12, UE-13, UE-15, UE-16, ÁMBITO-17, ÁMBITO 22, UE-18, UE-21, UEDP-2, UEDP-4, UEDP-5, UEDP-6, UEDP-9, UEDP-12, UEDP-13, UEDP-14, UEDP-15, UEDP-17, UEDP-18, UEDP-20, UEDP-24, IS-2, IS-4, IS-5, IS-6, IS-10, IS-11, IS-15, IS-19, IS-20.

(...)

4.2. Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, la AdP debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA y la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005.

(...)

En este municipio, se realizará la reserva de suelo para vivienda protegida en los siguientes ámbitos de suelo urbano no consolidado: UE-01, UE-03.2, UE-08, UE-12, UE-15, UE-16, ÁMBITO-17, IS-4, IS-10. Además de éstos, en todos los sectores de suelo urbanizable de uso residencial, esto es: SRP-1, SRP-2, SRP-3, SRPB, SRF y SRC. En los ámbitos definidos como IS-4, UE-15 y ÁMBITO-17, se realiza la reserva por expreso deseo de su principal propietario, el Ayuntamiento de Valverde del Camino, que ostenta la titularidad completa de los dos primeros ámbitos y la mayoría del tercero.

(...)

4.2.1. Coeficiente de homogeneización de usos pormenorizados permitidos.

(...)

Zona centro:

TIPO DE VIVIENDA	PRECIO VENTA €/m ² CONSTRUIDO	COEFICIENTE
LIBRE	1.927,20	1
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN GENERAL	909,60	0,4719
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN ESPECIAL	852,75	0,4425

Esta zona afecta, a efectos de reserva de suelo para vivienda protegida a los ámbitos denominados ÁMBITO-17, IS-10.

(...)

Para todos los usos pormenorizados de Terciario e Industrial compatible se fija el mismo coeficiente que para el uso pormenorizado definido como Vivienda Libre, con el valor definido para cada zona correspondiente.

(...)

4.3. Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

Atendiendo a los criterios establecidos en la determinación c) del apartado 1.2 de esta memoria, los sistemas generales que contempla esta AdP para este municipio serán:

- 1) Parques, jardines y espacios libres públicos.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES		SUPERFICIE (m ²)
1	Jardines «Casa Dirección»	16.989
2	Parque «Huerta Arturo»	15.685
3	Jardines FEVE	6.600
4	Plaza «Ramón y Cajal»	999
5	UEDP-2 Área Recreativa «Riscos Tintones»	15.500
6	UEDP-8 «Espacio Libre C/ Cañalengua»	31.500
7	UEDP-1 2 Parque «Los Molinos»	25.100
	Total Sistema General E. Libres	112.373

Estas dotaciones suponen un estándar para los 20.860 habitantes proyectados (12.765 existentes más 8.095 próximos) de 5,39 m²/habitante.

(...)

4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales.

El artículo 10.1.A.d de la LOUA y el artículo 3.2.d del Decreto 11/2008 exigen a la AdP que establezca los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b del artículo 3.2. del Decreto citado.

(...)

Densidad global.

Se define la densidad global en el suelo con uso Residencial como el número máximo de viviendas por hectárea que puede llegar a realizarse en ámbito definido. Por su parte, en el uso global Industrial se define por el parámetro de naves /hectárea. Para el uso Global de Sistemas Generales no se define densidad global.

El documento de Adaptación Parcial, una vez estudiada la realidad existente y proyectada establece las siguientes densidades en función del uso global y de la zona descrita:

Suelo urbano.

Uso Global Residencial:

ZONA	DENOMINACIÓN	DENSIDAD GLOBAL (viv/ha)
ZR-1	Trama Urbana	40
ZR-2	Ciudad Jardín	6,5
ZR-3	Ciudad jardín con VPO	10,3
ZR-4	Trama-Ciudad Jardín	30
ZR-5	Barriada Tradicional «Méndez»	50
ZR-6	Barriada Tradicional «Andalucía»	25
ZR-7	Barriada Tradicional «Inmaculada Concepción»	53
ZR-8	Barriada Tradicional «Virgen del Reposo»	52
ZR-9	Barriada Tradicional «Sagrada Familia»	40
ZR-10	Apertura de Casco	43,6
ZR-11	VPO Régimen Municipal	55
ZR-12	Centro c/30% VPO	58,84
ZR-13	Ensanche c/ predominio VPO	84
ZR-14	Periferia c/ 30% VPO	45
ZR-15	Periferia c/ predominio VPO	69
ZR-16	Ensanche en consolidación	46
ZR-17	Ensanche en extensión	51

(...)

Edificabilidades globales.

Se define este concepto como el máximo número de metros cuadrados de techo que se podrá llegar a materializar en ese ámbito.

El documento de Adaptación Parcial y muy en concordancia con las densidades globales definidas en el apartado anterior, establece las siguientes zonas y sectores con la edificabilidad global lucrativa mostrada:

Suelo urbano.

Uso Global Residencial:

ZONA	DENOMINACIÓN	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² t/ m ² s)
ZR-1	Trama Urbana	0,60
ZR-2	Ciudad Jardín	0,20
ZR-3	Ciudad Jardín con VPO	0,206

ZONA	DENOMINACIÓN	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² t/ m ² s)
ZR-4	Trama-Ciudad Jardín	0,50
ZR-5	Barriada Tradicional «Méndez»	0,74
ZR-6	Barriada Tradicional «Andalucía»	0,36
ZR-7	Barriada Tradicional «Inmaculada Concepción»	0,78
ZR-8	Barriada Tradicional «Virgen del Reposo»	0,76
ZR-9	Barriada Tradicional «Sagrada Familia»	0,59
ZR-10	Apertura de Casco	1,00
ZR-11	VPO Régimen Municipal	0,77
ZR-12	Centro c/30% VPO	0,638
ZR-13	Ensanche c/ predominio VPO	1,24
ZR-14	Periferia c/ 30% VPO	0,64
ZR-15	Periferia c/ predominio VPO	0,73
ZR-16	Ensanche en consolidación	1,10
ZR-17	Ensanche en extensión	1,40

(...)

Del documento Anexo 1. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

(...)

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.

1. El planeamiento general vigente en el municipio de Valverde del Camino está integrado por un Texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 12 de abril de 1999.

2. Integran además el planeamiento general del municipio las cinco modificaciones puntuales al Texto Refundido citado anteriormente, aprobadas en el periodo de vigencia del documento anterior.

3. Igualmente forman parte del planeamiento general el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado, que se plasma en la siguiente tabla:

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO VIGENTES	FECHA APROBACIÓN	FECHA BOP	ORGANO
PERI UE N.º 10 PROLONGACIÓN VALLE DE LA FUENTE	28/03/2005	28/07/2005	AYTO.
PP UE N.º 11 HUERTA PERDIDA	12/11/2003	29/01/2004	AYTO.
PP UE N.º 19 CALLEJÓN NIEBLA	30/07/2007	12/09/2007	AYTO.
ED N.º 13 LA CARRASCA	30/01/2006	21/03/2006	AYTO.
ED N.º 19 FABRICA DE JABÓN	24/09/2007	17/10/2007	AYTO.
ED N.º 15 VILLAZGO SUR	26/11/2007	28/12/2007	AYTO.

(...)

Artículo 9. Categorización del suelo urbano. (E)

1. Las categorías de suelo urbano en el municipio de Valverde del Camino, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la LOUA son las denominadas suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

2. El suelo urbano consolidado ocupa en total una superficie de 150,28 hectáreas.

3. EL suelo urbano no consolidado, de acuerdo al artículo citado, está conformado por los suelos donde se carece de urbanización consolidada. Ocupa terrenos con cuatro denominaciones distintas; esto es, Unidades de Ejecución (UE), Unidades de Ejecución de Dotaciones Públicas (UEDP), Ámbitos e Intervenciones Singulares (IS). Los ámbitos de cada una de ellas son los siguientes: UE-01, UE-02, UE-03.1, UE-03.2, UE-04.2 UE-04.3, UE-6, UE-07, UE-08, UE-09, UE-10, UE-12, UE-13, UE-15, UE-16, ÁMBITO-17, ÁMBITO 22, UE-18, UE-21, UEDP-2, UEDP-4, UEDP-5, UEDP-6, UEDP-9, UEDP-12, UEDP-13, UEDP-14, UEDP-15, UEDP-17, UEDP-18, UEDP-20, UEDP-24, IS-2, IS-4, IS-5, IS-6, IS-10, IS-11, IS-15, IS-19, IS-20. En total, esta categoría de suelo ocupa una extensión de 83,66 hectáreas.

(...)

Artículo 11. Disposiciones sobre vivienda protegida. (E)

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b) del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada con anterioridad al 20 de enero de 2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se reservan suelos para destino a vivienda protegida en los ámbitos y con la cantidad de m² de edificabilidad que se muestra en la tabla adjunta.

RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA		
ÁMBITO	EDIFICABILIDAD TOTAL (m ² c)	EDIFICABILIDAD PARA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (m ² c)
UE-01	5.989	1.797
UE-03.2	7.420	7.420
UE-08	27.161	8.148
UE-12	36.450	10.935
UE-15	17.299	9.860
UE-16	12.416	3.725
ÁMBITO-17	44.058	13.218
IS-4	13.656	8.669
IS-10	3.112	934
SRP-1	77.255	23.176
SRP-2	31.159	9.348
SRP-3	64.558	19.367
SRPB	39.096	12.988
SRF	14.412	4.709
SRC	8.513	3.170

3. Se establecen los siguientes coeficientes de homogeneización entre vivienda libre y vivienda protegida, divididos en cinco zonas:

Zona centro:

TIPO DE VIVIENDA	PRECIO VENTA €/m ² CONSTRUIDO	COEFICIENTE
LIBRE	1.927,20	1
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN GENERAL	909,60	0,4719
VPO. AUTONÓMICA. RÉGIMEN ESPECIAL	852,75	0,4425

Esta zona afecta, a efectos de reserva de suelo para vivienda protegida a los ámbitos denominados ÁMBITO-17, IS-10.

(...)

Para todos los usos pormenorizados de Terciario e Industrial compatible se fija el mismo coeficiente que para el uso pormenorizado definido como Vivienda Libre, con el valor definido para cada zona correspondiente.

Artículo 12. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (E)

1. La Adaptación parcial identifica como ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística a aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, entendiéndose con ello que, independientemente del uso actual, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2. Los sistemas generales estipulados según el párrafo anterior se desglosan en los siguientes apartados:

Parques, jardines y espacios libres públicos.

1	Jardines «Casa Dirrección»	16.989
2	Parque «Huerta Arturo»	15.685
3	Jardines FEVE	6.600
4	Plaza «Ramón y Cajal»	999
5	UEDP-2 Área Recreativa «Riscos Tintones»	15.500
6	UEDP-8 «Espacio Libre C/ Cañalengua»	31.500
7	UEDP- 12 Parque «Los Molinos»	25.100
	Total Sistema General E. Libres	112.373

Estas dotaciones suponen un estándar para los 20.860 habitantes proyectados (12.765 existentes más 8.095 próximos) de 5,39 m²/habitante.

(...)

Artículo 13. Usos, densidades y edificabilidades globales en el suelo urbano y urbanizable.

1. El Plan General de Ordenación Urbanística establece, según lo exigido en el artículo 10.1 de la LOUA, la determinación de usos densidades y edificabilidades globales para el suelo urbano y urbanizable.

2. En virtud de esa disposición normativa se han delimitado las siguientes zonas y sectores que se recogen en las tablas adjuntas:

ZONAS EN SUELO URBANO	SUPERFICIE	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL (LUCRATIVA)	DENSIDAD GLOBAL
	m ² s		m ² t/m ² s	
ZR-1	1.549.935	RESIDENCIAL	0,60	40 viv/ha
ZR-2	33.406	RESIDENCIAL	0,20	6,5 viv/ha
ZR-3	29.046	RESIDENCIAL	0,206	10,3 viv/ha
ZR-4	36.128	RESIDENCIAL	0,50	30 viv/ha
ZR-5	10.339	RESIDENCIAL	0,74	50 viv/ha
ZR-6	40.479	RESIDENCIAL	0,36	25 viv/ha
ZR-7	38.978	RESIDENCIAL	0,78	53 viv/ha
ZR-8	4.154	RESIDENCIAL	0,76	52 viv/ha
ZR-9	4.610	RESIDENCIAL	0,59	40 viv/ha
ZR-10	24.994	RESIDENCIAL	1,00	43,6 viv/ha
ZR-11	9.604	RESIDENCIAL	0,77	55 viv/ha
ZR-12	73.879	RESIDENCIAL	0,638	58,84 viv/ha
ZR-13	9.461	RESIDENCIAL	1,24	84 viv/ha
ZR-14	106.055	RESIDENCIAL	0,64	45 viv/ha
ZR-15	35.237	RESIDENCIAL	0,73	69 viv/ha
ZR-1	5.026	RESIDENCIAL	1,10	46 viv/ha
ZR-17	9.546	RESIDENCIAL	1,40	51 viv/ha
ZI-1	113.479	INDUSTRIAL	0,80	69 naves/ha
ZI-2	60.122	INDUSTRIAL	0,40	1 nave/ha
ZI-3	146.266	INDUSTRIAL	0,80	9 naves/ha
ZI-4	3.142	INDUSTRIAL	0,80	1 nave/ha
ZSG-1	113.479	SISTEMAS GENERALES	-	-
ZSG-2	38.469	SISTEMAS GENERALES	-	-

(...)

Artículo 16. Previsiones generales de programación y gestión. (E)

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA se establece una prioridad en la programación de los suelos urbanos y urbanizables con reserva de vivienda protegida establecida en este documento sobre aquellos otros todavía no desarrollados que no contemplen este tipo de viviendas en su ámbito.

2. Sobre los suelos con reserva de vivienda protegida se fijan los siguientes plazos máximos para el inicio de su tramitación:

- Dos años desde la entrada en vigor de este documento: IS-4, UE-15, ÁMBITO-17.
- Cuatro años desde la entrada en vigor de este documento: IS-10, UE-12, UE-16.
- Seis años desde la entrada en vigor de este documento: UE-01, UE-08.
- Ocho años desde la entrada en vigor de este documento: SRP-1, SRP-2, SRP-3, SRPB, SRF y SRC.

(...)

ANEJO A. TABLAS

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento art 10 de la LOUA

Tabla 3: Zonificación en suelo urbano y Sectorización en suelo urbanizable

Tabla 4. Compensación de edificabilidad en zonas y sectores con reserva de suelo para VPO

ANEXO DE TABLAS

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU (1/2)

Ámbito	Uso	Sup.	Clase de suelo antes AdP	Fig. Plto	Aprobación	Fase de ejecución	Densidad Global Actual
SUELO URBANO							
UE-01	R	29.046 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	6,5 viv /ha 20 viv.
UE-02	R	21.678 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 87 viv.
UE-03.1	R	6.271 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 25 viv.
UE-03.2	R	9.604 m ²	Urbano	-	-	En ejecución	55 viv /ha 53 viv.
UE-04.1	R	25.000 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	40 viv /ha 100 viv.
UE-04.2	R	20.109 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 81 viv.
UE-04.3	R	28.562 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 114 viv.
UE-05	R	8.000 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	40 viv /ha 32 viv.
UE-06	R	25.120 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 100 viv.
UE-07	R	33.887 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 136 viv.
UE-08	R	42.690 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 171 viv.
UE-09	R	14.819 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 59 viv.
UE-10	R	24.991 m ²	Urbano	PERI AD		En ejecución	43,6 viv /ha 109 viv.
UE-12	R	57.288 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 229 viv.
UE-13	R	36.081 m ²	Urbano	ED	AD	En ejecución	30 viv /ha 108 viv.

UE-15	R	23.464 m ²	Urbano	ED (1)	AD	Sin ejecutar	40 viv /ha 94 viv.
UE-16	R	19.513 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 78 viv.
ÁMBITO-17	R	69.000 m²	Urbano	PERI	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 272 viv.
ÁMBITO 22 R		1.887 m²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	40 viv/ha
UE-18	I	3.125 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	1 nave /ha 1 nave.
UE-21	I	55.043 m ²	Urbano	PE	-	Sin ejecutar	1 nave /ha 5 naves
IS-2	R	19.856 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
IS-4	R	10.953 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	48 viv /ha 53 viv.
IS-5	R	10.311 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
IS-6	R	12.073 m ²	Urbano	ED	AD	Ejecutado	40 viv /ha 49 viv.
IS-10	R	4.879 m²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	40 viv /ha 19 viv.
IS-11	R	413 m ²	Urbano	ED	-	Sin ejecutar	-
IS-12	R	5.205 m ²	Urbano	-	-	Ejecutado	-
IS-14	R	4.841 m ²	Urbano	-	-	Ejecutado	40 viv /ha 19 viv.
IS-15	R	3.407 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
IS-19	R	5.026 m ²	Urbano	ED	AD	En ejecución	46 viv /ha 23 viv.
IS-20	R	9.546 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	51 viv /ha 49 viv.
UEDP-2	R	15.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-3	R	16.900 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-4	R	26.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-5	R	10.400 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-6	R	2.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-7	R	7.200 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-9	SG	113.400 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-10	R	8.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-11	R	1.700 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-12	R	25.100 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-13	R	14.000 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-14	SG	37.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-15	R	8.900 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-16	R	4.700 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-17	R	2.900 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-18	R	2.700 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UEDP-19	R	17.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-20	R	12.500 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-

UEDP-22	R	12.300 m ²	Urbano	-	-	Ejecutada	-
UEDP-24	R	1.200 m ²	Urbano	-	-	Sin ejecutar	-
UE-11	I	75.711 m ²	Urbanizable	PP	AD	En ejecución	40 naves /ha 303 naves
UE-19	I	41.960 m ²	Urbanizable	PP	AD	En ejecución	40 naves /ha 168 naves
UE-20	I	74.840 m ²	Urbanizable	PP	-	Sin ejecutar	40 naves /ha 300 naves
SRP-1	R	749.400 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	4 viv /ha 300 viv.
SRP-2	R	604.500 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	2 viv /ha 121 viv.
SRP-3	R	1.565.600 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	1 viv /ha 156 viv.
SRPB	R	632.074 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	3,3 viv /ha 210 viv.
SRF	R	174.756 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	5 viv /ha 87 viv.
SRC	R	206.444 m ²	Urbanizable	PE	-	Sin ejecutar	2 viv /ha 41 viv.
UEDP-23	SG	11.320 m ²	Urbanizable	ED	AI	Sin ejecutar	-

Tabla 1: Desarrollo y ejecución del PGOU (2/2)

Ámbito	Edificabilidad		Densidad viv/Ha	Edificabilidad m2t/m2s	Vivienda protegida	Cumple Art 17 LOUA
	ad Global Lucrativa Actual	Clase de suelo tras AdP				
SUELO URBANO						
UE-01	0,20 5.809 m ²	Urbano no consolidado	10,3 viv /ha 30 viv.	0,206 5.989 m ²	30% Edif. 1.797 m ²	(A)
UE-02	0,60 13.007 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 87 viv.	0,60 13.007 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-03.1	0,60 3.763 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 25 viv.	0,60 3.763 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-03.2	0,77 7.420 m ²	Urbano no consolidado	55 viv /ha 53 viv.	0,77 7.420 m ²	100% Edif. 7.420 m ²	Sí
UE-04.1	0,60 15.000 m ²	Urbano consolidado	40 viv /ha 100 viv.	0,60 15.000 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-04.2	0,60 12.065 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 81 viv.	0,60 12.065 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-04.3	0,60 17.138 m ²	Urbano no consolidado	40 viv /ha 114 viv.	0,60 17.138 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-05	0,60 4.800 m ²	Urbano consolidado	40 viv /ha 32 viv.	0,60 4.800 m ²	Eximido (2)	Sí

UE-06	0,60 15.072 m ² consolidado	Urbano no consolidado	40 viv /ha 100 viv.	0,60 15.072 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-07	0,60 20.322 m ² consolidado	Urbano no consolidado	40 viv /ha 136 viv.	0,60 20.322 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-08	0,60 25.614 m ² consolidado	Urbano no consolidado	45 viv /ha 192 viv.	0,64 27.161 m ²	30% Edif. 8.148 m ²	(A)
UE-09	0,60 8.891 m ² consolidado	Urbano no consolidado	40 viv /ha 59 viv.	0,60 8.891 m ²	Eximido (2)	Sí
UE-10	1,00 24.991 m ² consolidado	Urbano no consolidado	43,6 viv /ha 109 viv.	1,00 24.991 m ²	Eximido (2)	No
UE-12	0,60 34.373 m ² consolidado	Urbano no consolidado	45 viv /ha 258 viv.	0,64 36.450 m ²	30% Edif. 10.935 m ²	(A)
UE-13	0,50 18.040 m ² consolidado	Urbano no consolidado	30 viv /ha 108 viv.	0,50 18.040 m ²	Eximido (2)	No
UE-15	0,60 14.078 m ² consolidado	Urbano no consolidado	69 viv /ha 160 viv.	0,73 17.299 m ²	57% Edif. 9.860 m ² (4)	(A)
UE-16	0,60 11.708 m ² consolidado	Urbano no consolidado	45 viv /ha 88 viv.	0,64 12.416 m ²	30% Edif. 3.725 m ²	(A)
UE-17	0,60 36.988 m ² consolidado	Urbano no consolidado	58,84 viv /ha 406 viv.	0,638 44.058 m ²	30% Edif. 13.218 m ² (4)	(A)
ÁMBITO 22	0,60	Urbano no consolidado	40 viv/ha	0,60	Eximido (5)	-
UE-18	0,80 2.500 m ² consolidado	Urbano no consolidado	1 nave /ha 1 nave.	0,80 2.500 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-21	0,40 22.017 m ² consolidado	Urbano no consolidado	1 nave /ha 5 naves	0,40 22.017 m ²	Eximido (3)	Sí
IS-2	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-4	0,94 10.353 m ² consolidado	Urbano no consolidado	84 viv /ha 91 viv.	1,24 13.656 m ²	63% Edif. 8.669 m ² (4)	(A)
IS-5	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-6	0,60 7.244 m ² consolidado	Urbano Consolidado	40 viv /ha 49 viv.	0,60 7.244 m ²	Eximido (2)	-
IS-10	0,60 2.888 m ² consolidado	Urbano no consolidado	58,84 viv /ha 28 viv.	0,638 3.112 m²	30% Edif. 934 m²	(A)
IS-11	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-

IS-12	-	Urbano Consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-14	0,60 2.905 m ²	Urbano Consolidado	40 viv /ha 19 viv.	0,60 2.905 m ²	Eximido (2)	-
IS-15	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
IS-19	1,10 5.542 m ²	Urbano no consolidado	46 viv /ha 23 viv.	1,10 5.542 m ²	Eximido (2)	No
IS-20	1,40 13.280 m ²	Urbano no consolidado	51 viv /ha 49 viv.	1,40 13.280 m ²	Eximido (2)	No
UEDP-2	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-3	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-4	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-5	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-6	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-7	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-9	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-10	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-11	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-12	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-13	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-14	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-15	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-16	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-17	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-18	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-

UEDP-19	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-20	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-22	-	Urbano consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UEDP-24	-	Urbano no consolidado	-	-	Eximido (5)	-
UE-11	0,80 60.569 m ²	Urbanizable Ordenado	40 naves /ha 303 naves	0,80 60.569 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-19	0,80 33.568 m ²	Urbanizable Ordenado	40 naves /ha 168 naves	0,80 33.568 m ²	Eximido (3)	Sí
UE-20	0,80 59.872 m ²	Urbanizable Sectorizado	40 naves /ha 300 naves	0,80 59.872 m ²	Eximido (3)	Sí
SRP-1	0,10 74.940 m ²	Urbanizable Sectorizado	5,34 viv /ha 400 viv.	0,103 77.255 m ²	30% Edif.	(B)
SRP-2	0,05 30.255 m ²	Urbanizable Sectorizado	2,68 viv /ha 162 viv.	0,051 31.159 m ²	30% Edif.	(B)
SRP-3	0,04 62.624 m ²	Urbanizable Sectorizado	1,70 viv /ha 266 viv.	0,041 64.558 m ²	30% Edif.	(B)
SRPB	0,066 42.000 m ²	Urbanizable Sectorizado	4,02 viv /ha 254 viv.	0,068 43.292 m ²	30% Edif.	(B)
SRF	0,087 15.225 m ²	Urbanizable Sectorizado	5,72 viv /ha 100 viv.	0,09 15.695 m ²	30% Edif.	(B)
SRC	0,05 10.250 m ²	Urbanizable Sectorizado	2,66 viv /ha 55 viv.	0,051 10.567 m ²	30% Edif.	(B)
UEDP-23	-	Urbanizable Ordenado	-	-	Eximido (5)	-

(6) Estudio de Detalle no exigido por planeamiento en vigor, pero redactado para modificar ordenación.

(7) Ámbito con ordenación pormenorizada anterior a la redacción de este documento

(8) Uso Global no Residencial

(9) Se reserva por expreso deseo de la Propiedad

- (10) *Uso pormenorizado exclusivo Dotacional*
- (C) *Según determinaciones establecidas en art. 17.1 y 17.2 de la LOUA*
- (D) *Según determinaciones establecidas en art. 17 de la LOUA*

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento art 10 de la LOUA (1/2)

<i>Actuaciones urbanísticas</i>	<i>Ámbito</i>	<i>Uso global</i>	<i>Superficie EQ (m²)</i>	<i>Superficie EL (m²)</i>	<i>Modo obtención</i>
<i>Jardines "Casa Dirección"</i>	<i>1</i>	<i>R</i>		<i>16.989</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Parque "Huerta Arturo"</i>	<i>2</i>	<i>R</i>		<i>15.685</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Jardines FEVE</i>	<i>3</i>	<i>R</i>		<i>6.600</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Plaza "Ramón y Cajal"</i>	<i>4</i>	<i>R</i>		<i>999</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>UEDP-2 Área Recreativa "Riscos Tintones"</i>	<i>5</i>	<i>R</i>		<i>15.500</i>	<i>Expropiación</i>
<i>UEDP-8 "Espacio Libre c/Cañalengua"</i>	<i>6</i>	<i>SNU</i>		<i>31.500</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>UEDP-12 Parque "Los Molinos"</i>	<i>7</i>	<i>R</i>		<i>25.100</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Centro Deportivo de Tiro</i>	<i>1</i>	<i>SNU</i>	<i>242</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Circuito de Motocros</i>	<i>2</i>	<i>SNU</i>	<i>108.859</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Depósito de Residuos Sólidos</i>	<i>3</i>	<i>SNU</i>	<i>131.200</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Perrera Municipal</i>	<i>4</i>	<i>SNU</i>	<i>135</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Recogida Selectiva de Residuos</i>	<i>5</i>	<i>SNU</i>	<i>4.800</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Parque de Bomberos</i>	<i>6</i>	<i>SNU</i>	<i>10.000</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Instituto "Diego Angulo"</i>	<i>DOC-1</i>	<i>SG</i>	<i>8.644</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Instituto "Don Bosco"</i>	<i>DOC-2</i>	<i>SG</i>	<i>9.258</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Escuela de Adultos</i>	<i>DOC-3</i>	<i>R</i>	<i>1.992</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Conservatorio de Música</i>	<i>DOC-4</i>	<i>R</i>	<i>638</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>CEIP "Los Molinos"</i>	<i>DOC-5</i>	<i>R</i>	<i>10.797</i>		<i>Obtenido un 80%</i>
<i>CEIP "Menéndez Pelayo"</i>	<i>DOC-6</i>	<i>R</i>	<i>8.374</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>CEIP "Mª Auxiliadora"</i>	<i>DOC-7</i>	<i>R</i>	<i>2.667</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>CEIP "Mª Magdalena"</i>	<i>DOC-8</i>	<i>R</i>	<i>4.918</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>CEIP "José Nogales"</i>	<i>DOC-9</i>	<i>SG</i>	<i>9.693</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Complejo Polideportivo ctra. Calañas</i>	<i>DEP-1</i>	<i>SG</i>	<i>63.387</i>		<i>Obtenido un 85%</i>
<i>Complejo Polideportivo de Triana</i>	<i>DEP-2</i>	<i>SG</i>	<i>9.179</i>		<i>Obtenido un 90%</i>
<i>Pabellón Cubierto de "Triana"</i>	<i>DEP-3</i>	<i>R</i>	<i>2.087</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Guardería "Los Molinos"</i>	<i>SOC-1</i>	<i>R</i>	<i>2.257</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Guardería "EL Santo"</i>	<i>SOC-2</i>	<i>R</i>	<i>2.734</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Juzgados</i>	<i>ASI-1</i>	<i>R</i>	<i>666</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Hogar del Pensionista</i>	<i>ASI-2</i>	<i>R</i>	<i>515</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Cementerio</i>	<i>ASI-3</i>	<i>SNU</i>	<i>16.586</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Estación de Autobuses</i>	<i>ASI-4</i>	<i>R</i>	<i>2.000</i>		<i>Obtenido un 60%</i>
<i>Casa Consistorial</i>	<i>ADM-1</i>	<i>R</i>	<i>1.155</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Dependencias administrativas Municipales</i>	<i>ADM-2</i>	<i>R</i>	<i>560</i>		<i>Ya obtenido</i>
<i>Dependencias Administrativas Municipales</i>	<i>ADM-3</i>	<i>R</i>	<i>380</i>		<i>Ya obtenido</i>

<i>Centro de Salud</i>	<i>SAN-1</i>	<i>R</i>	<i>1.157</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Sala de Muestras y Exposiciones</i>	<i>CUL-1</i>	<i>R</i>	<i>2.023</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Teatro Municipal</i>	<i>CUL-2</i>	<i>R</i>	<i>1.696</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Complejo "Casa Dirección"</i>	<i>CUL-3</i>	<i>R</i>	<i>1.200</i>	<i>Ya obtenido</i>
<i>Casa de la Cultura</i>	<i>CUL-4</i>	<i>R</i>	<i>1.439</i>	<i>Ya obtenido</i>
TOTAL			421.238	112.373

Tabla 2: Desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento Art 10 de la LOUA (2/2)

<i>Actuaciones urbanísticas</i>	<i>Tipo acuerdo</i>	<i>fecha</i>	<i>órgano</i>	<i>% de ejecución</i>	<i>Habitantes actuales</i>	<i>Habitantes proyectados</i>	<i>Ratio m2 EL / Hab</i>
<i>Jardines "Casa Dirección"</i>	-	-	-	100			
<i>Parque "Huerta Arturo"</i>	-	-	-	100			
<i>Jardines FEVE</i>	-	-	-	100			
<i>Plaza "Ramón y Cajal"</i>	-	-	-	100			
<i>UEDP-2 Área Recreativa "Riscos Tintones"</i>	-	-	-	0			
<i>UEDP-8 "Espacio Libre C/ Cañalengua"</i>	-	-	-	0			
<i>UEDP-12 Parque "Los Molinos"</i>	-	-	-	0			
<i>Centro Deportivo de Tiro</i>	-	-	-	100			
<i>Circuito de Motocros</i>	-	-	-	100			
<i>Depósito de Residuos Sólidos</i>	-	-	-	100			
<i>Perrera Municipal</i>	-	-	-	100			
<i>Recogida Selectiva de Residuos</i>	-	-	-	100			
<i>Parque de Bomberos</i>	-	-	-	100			
<i>Instituto "Diego Angulo"</i>	-	-	-	100			
<i>Instituto "Don Bosco"</i>	-	-	-	100			
<i>Escuela de Adultos</i>	-	-	-	100			
<i>Conservatorio de Música</i>	-	-	-	100			
<i>CEIP "Los Molinos"</i>	-	-	-	80			
<i>CEIP "Menéndez Pelayo"</i>	-	-	-	100			
<i>CEIP "M^a Auxiliadora"</i>	-	-	-	100			
<i>CEIP "M^a Magdalena"</i>	-	-	-	100			
<i>CEIP "José Nogales"</i>	-	-	-	100			
<i>Complejo Polideportivo Ctra. Calañas</i>	-	-	-	85			
<i>Complejo Polideportivo de Triana</i>	-	-	-	90			
<i>Pabellón Cubierto de "Triana"</i>	-	-	-	100			
<i>Guardería "Los Molinos"</i>	-	-	-	100			
<i>Guardería "EL Santo"</i>	-	-	-	100			
<i>Juzgados</i>	-	-	-	100			
<i>Hogar del Pensionista</i>	-	-	-	100			
<i>Cementerio</i>	-	-	-	100			

<i>Estación de Autobuses</i>	-	-	-	0
<i>Casa Consistorial</i>	-	-	-	100
<i>Dependencias Administrativas Municipales</i>	-	-	-	100
<i>Dependencias Administrativas Municipales</i>	-	-	-	100
<i>Centro de Salud</i>	-	-	-	100
<i>Sala de Muestras y Exposiciones.</i>	-	-	-	100
<i>Teatro Municipal</i>	-	-	-	100
<i>Complejo "Casa Dirección"</i>	-	-	-	100
<i>Casa de la Cultura</i>	-	-	-	100
TOTAL				12.765 8.095 5,39

EQ: equipamientos

EL: espacios libres

Tabla 3: Zonificación en suelo urbano y sectorización en suelo urbanizable

ZONAS EN SUELO URBANO SECTORES EN SUELO URBANIZABLE	Superficie	Techo Estimado	Viv/naves estimadas	Uso global	Edificabilidad Global (Lucrativa)	Densidad Global
	m2s	m2t	Viv/nave		m2t/m2s	
SUELO URBANO						
ZR-1	1.549.935	929.961	6.200	RESIDENCIAL	0,60	40 viv/ha
ZR-2	33.406	12.490	21	RESIDENCIAL	0,20	6,5 viv/ha
ZR-3	29.046	5.989	30	RESIDENCIAL	0,206	10,3 viv/ha
ZR-4	36.128	18.064	108	RESIDENCIAL	0,50	30 viv/ha
ZR-5	10.339	7.651	52	RESIDENCIAL	0,74	50 viv/ha
ZR-6	40.479	14.572	101	RESIDENCIAL	0,36	25 viv/ha
ZR-7	38.978	30.403	206	RESIDENCIAL	0,78	53 viv/ha
ZR-8	4.154	3.157	21	RESIDENCIAL	0,76	52 viv/ha
ZR-9	4.610	2.720	18	RESIDENCIAL	0,59	40 viv/ha
ZR-10	24.994	24.994	109	RESIDENCIAL	1,00	43,6 viv/ha
ZR-11	9.604	7.395	53	RESIDENCIAL	0,77	55 viv/ha
ZR-12	73.879	47.170	434	RESIDENCIAL	0,638	58,84 viv/ha
ZR-13	9.461	11.732	79	RESIDENCIAL	1,24	84 viv/ha
ZR-14	106.055	67.875	477	RESIDENCIAL	0,64	45 viv/ha
ZR-15	35.237	25.723	243	RESIDENCIAL	0,73	69 viv/ha
ZR-16	5.026	5.529	23	RESIDENCIAL	1,10	46 viv/ha
ZR-17	9.546	13.364	49	RESIDENCIAL	1,40	51 viv/ha
ZI-1	113.479	90.783	782	INDUSTRIAL	0,80	69 naves/ha

ZI-2	60.122	24.049	5	INDUSTRIAL	0,40	1 nave/ha
ZI-3	146.266	117.013	132	INDUSTRIAL	0,80	9 naves/ha
ZI-4	3.142	2.514	1	INDUSTRIAL	0,80	1 nave/ha
ZSG-1	113.479	-	-	SISTEMAS GENERALES	-	-
ZSG-2	38.469	-	-	SISTEMAS GENERALES	-	-
SUELO URBANIZABLE						
SI-1	205.523	164.418	822	INDUSTRIAL	0,80	40 naves/ha
SRP-1	749.400	77.255	400	RESIDENCIAL	0,103	5,34 viv/ha
SRP-2	604.500	31.159	162	RESIDENCIAL	0,051	2,68 viv/ha
SRP-3	1.565.600	64.558	266	RESIDENCIAL	0,041	1,70 viv/ha
SRPB	632.074	43.292	254	RESIDENCIAL	0,068	4,02 viv/ha
SRF	174.756	15.695	100	RESIDENCIAL	0,09	5,72 viv/ha
SRC	206.444	10.567	55	RESIDENCIAL	0,051	2,66 viv/ha
SG-1	11.320	-	-	SISTEMAS GENERALES	-	-

Tabla 4: Compensación de edificabilidad en zonas y sectores con reserva de suelo para VPO

CÁLCULO DE CORRECCIONES DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD, MANTENIENDO EL APROVECHAMIENTO

(...)

ÁMBITO 17 (ámbito centro; viv. libre = 1.927,20)

superficie m2s	densidad viv/ha.	viviendas	m2t/viv.
<i>Estado vigente</i>			
61.647	40	272	135,98

<i>Estado Adaptado</i>					
69.000		Libres VPO.	271	113,80	70,00%
		Rég. general VPO.	101	100,34	23,00%
		Rég. especial	34	90,70	7,00%
	58,84		<hr/>		
			406		
<i>incremento</i>	47,10%	<i>incremento de</i>	49,26%		

UE-17 (ámbito centro; viv. libre = 1.927,20)

Edificabilidad

Aprovechamiento

m2t

u.a.

Estado vigente

36.988	m2t	x	1	ua/m2t	=	36.988	ua
--------	-----	---	---	--------	---	--------	----

Estado Adaptado

30.840	m2t	x	1	ua/m2t		30.840	ua
10.134	m2t	x	0,4719	ua/m2t		4.783	ua
3.084	m2t	x	0,4425	ua/m2t		1.365	ua
44.058	m2t					36.988	ua
incremento de			19,11%				

IS-10 (ámbito centro)

superficie

densidad

viviendas

m2s

viv/ha.

m2t/viv.

Estado vigente

4.813	40	19	213,2857
-------	----	----	----------

Estado Adaptado

4.879	Libres	18	121	70,00%
	VPO. Rég. Gral.	7	102,3	23,00%
	VPO. Rég. Gral.	3	72,7	7,00%
	58,84	28		
incremento	47,10%	incremento de	47,36%	

IS-10 (ámbito centro)

Edificabilidad

Aprovechamiento

m2t

u.a.

Estado vigente

2.888	m2t	x	1	ua/m2t	=	2.888	ua
-------	-----	---	---	--------	---	-------	----

Estado Adaptado

2.178	m2t	x	1	ua/m2t		2.178	ua
716	m2t	x	0,4719	ua/m2t		358	ua
218	m2t	x	0,4425	ua/m2t		109	ua
3.112	m2t					2.645	ua
incremento de			7,75%				

En Huelva, Julio de 2015. Fdo. Claudio Rodríguez Centeno. Arquitecto

ANEXO 1

INFORMES SECTORIALES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE

- Informe de 5.4.11 en materia de Vivienda Protegida del Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que se concluye que no procede por no tratarse de contenidos pertenecientes a la ordenación pormenorizada del planeamiento.

- Informe de 7.04.11 de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que concluye que la innovación no tiene incidencia territorial negativa. No obstante, se deberá tener en consideración las observaciones realizadas.

- Informe de 8.5.13 de la D.G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado.

- Informe de 23.9.13 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre innecesariedad de someter el expediente al procedimiento de evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico definido en el artículo 40 de la Ley 7/2007.

- Con fecha 18.2.15, se emite informe del Consejo Consultivo de Andalucía en sentido favorable (existió uno primero, que no se adjunta, de fecha 19.3.14, en sentido desfavorable).

- Informe de 4.4.11 de la compañía de red eléctrica ENDESA, sobre suficiencia de suministro eléctrico en el ámbito en concreto, incluyendo determinadas observaciones.

- Informe de 14.3.11 de la compañía GIAHSA, sobre suficiencia de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y Residuos Sólidos Urbanos.

- Informe de la compañía MAS, Mancomunidad de Servicio, sobre suficiencia de las redes de abastecimientos y depuración de aguas (se muestra en el mismo escrito que el informe anterior).

Huelva, 2 de diciembre de 2015.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Rocío Jiménez Garrochena.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 19 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre), hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto necesidades organizativas, de estructura y funcionamiento para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de de la misma, previamente negociado con los representantes del personal funcionario y del personal laboral y a propuesta del Consejo de Gobierno en acuerdo de la sesión de 18 de noviembre de 2015.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

R E S U E L V E

Artículo único. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de esta Universidad, recogida como Anexo a la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 2016.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Nº.	Donominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO								
1	Jefe/a Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	1	1,4
2	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	1	1,4
3	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	5	2
4	Secretario/a Vicerrector Campus	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
5	Secretario/a Vicerrector Campus	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
6	Secretario/a Vicerrector Campus	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
ÁREA DE GERENCIA								
7	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	1	1,4
8	Viceregente	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
9	Director/a Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	1	1,4
10	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
11	Técnico/ de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
12	Puesto singularizado de administración	Sevilla	F	C	C1/C2	17	5	2
13	Puesto de apoyo	Sevilla	F	C	C1/C2	16	15	2
14	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	15	10	2
15	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
16	Puesto singularizado de administración	La Rábida	F	C	C1/C2	17	6	2

Nº.	Donominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
17	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	16	11	2
18	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	15	7	2
19	Técnico/a de apoyo a gerencia	Baeza	F	LD	A1	27	1	1,4
20	Puesto singularizado de administración	Baeza	F	C	C1/C2	17	4	2
21	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	16	11	2
22	Puesto base	Baeza	F	C	C2	15	8	2
23	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
24	Puesto singularizado de administración	Málaga	F	C	C1/C2	17	5	2
25	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	16	5	2
26	Puesto base	Málaga	F	C	C2	15	4	2

ÁREA DE CONTROL INTERNO

27	Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	29	1	1,4
28	Servicio de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
29	Unidad de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

30	Director/a Área Económica y de RR.HH.	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
31	Servicio de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
32	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
33	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
34	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
35	Unidad de Gestión Económica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
36	Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
37	Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
38	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
39	Gestor/a de ingresos	La Rábida	F	C	C1	22	1	2
40	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
41	Sección Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
42	Gestor/a de gestión económica y asuntos generales	Baeza	F	C	C1	22	1	2
43	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
44	Sección Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
45	Gestor/a de gestión económica y asuntos generales	Málaga	F	C	C1	22	1	2
46	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
47	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
48	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
49	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

50	Sección de gestión de recursos humanos.	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
51	Sección de retribuciones, acción social y seg. social	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
52	Unidad de Personal de Administración y servicios Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
53	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
54	Sección de desarrollo profesional	Sevilla	F	C	A1/A2	22	1	2
55	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

56	Director/a Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1	1,4
57	Servicio Ordenación Académica	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	1	1,4
58	Gestor/a de gestión de la información	Sevilla	F	C	C1	22	1	2

Nº.	Donominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
59	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
60	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
61	Sección de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
62	Gestor/a de Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1	22	1	2
63	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
64	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
65	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
66	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
67	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
68	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
69	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	1	1,4
70	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
71	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
72	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	2
73	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
74	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	1	1,4
75	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	22	1	2
76	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
77	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
78	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
79	Servicio Ordenación Académica	Málaga	F	LD	A1/A2	26	1	1,4
80	Sección Ordenación Académica y Alumnos	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
81	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
82	Unidad de Alumnos	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2
83	Técnico/a Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	3	2
84	Técnico/a Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	3	2
85	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I		1	

ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs

86	Director/a de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
87	Jefe/a de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
88	Jefe/a de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
89	Sección de sistemas y comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	22	2	2
90	Jefe/a de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	2
91	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Sevilla	F	C	A2/C1	20	2	2
92	Técnico/a de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	2	2
93	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	La Rábida	F	C	A2/C1	20	2	2
94	Técnico/a de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	2
95	Técnico/a de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	1	2
96	Sección de aplicaciones y portal	Baeza	F	C	A1/A2	22	1	2
97	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	2
98	Técnico/a de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	2
99	Técnico/a de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	18	1	2
100	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	2
101	Técnico/a de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	2

ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

102	Coordinador/a de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	1	1,4
103	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I		1	
104	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		II		1	

Nº.	Donominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
105	Jefe/a de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	1	2
106	Gestor/a de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	2
107	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	2

ÁREA DE REGISTRO

108	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
109	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	2
110	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	2
111	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	2

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

112	Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
113	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	2
114	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
115	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

116	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I		1	3
117	Titulado/a superior prensa e información.	La Rábida	L		I		1	3
118	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I		1	3
119	Técnico/a de Grado medio (Comunicación Corporativa)	Sevilla	L		II		1	
120	Técnico/a Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III		1	

ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

121	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I		1	
122	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III		1	
123	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III		1	

ÁREA DE COOPERACIÓN

124	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	2
-----	-------------------------------------------	---------	---	---	-------	----	---	---

ÁREA CRAI

125	Director/a de Biblioteca	Sevilla	F	LD	A1	27	1	1,4
126	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	22	1	2
127	Técnico/a de biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	20	3	2
128	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C1	18	4	2
129	Sección de Biblioteca	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	2
130	Técnico/a de biblioteca	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	2
131	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C1	18	2	2
132	Sección de Publicaciones	Sevilla	F	C	A1	25	1	2
133	Titulado/a superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I		1	
134	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III		1	
135	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV		1	

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

136	Conductor/a mecánico/a	Sevilla	L		III		1	
137	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
138	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
139	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV		2	
140	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II		1	
141	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III		1	

Nº.	Donominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	D	OBS
142	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III		1	
143	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV		2	
144	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV		6	
145	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II		1	
146	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III		1	
147	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III		1	
148	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV		1	
149	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV		4	
150	Técnico/a auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV		4	
151	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV		1	
152	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras ,Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV		1	

Observaciones:

1. Puestos de adscripción indistinta a empleados públicos adscritos al Subgrupo A1.
2. Puestos reservados a Escalas previstas en el art. 58 del D. 236/2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Unia.
3. Licenciado en Ciencias de la Comunicación/Periodismo/Publicidad y Relaciones Públicas.
4. Especial dedicación/disponibilidad horaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 335/2014.

NIG: 0401342C20140002907.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 335/2014. Negociado: CP.

De: D./ña. Doina Elena Sot.

Procuradora: Sra. Yolanda Ferrer Molina.

Letrado: Sr. Ignacio Berenguel García.

Contra: D./ña. Alexandru León Sot.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 335/2014, seguido a instancia de Doina Elena Sot frente a Alexandru León Sot, se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Alexandru León Sot, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a trece de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 550/2015.

NIG: 2906742C20150010933.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 550/2015. Negociado: IA.

De: Doña Laura Andreea Dragan.

Procuradora: Sra. Laura Fernández Fornes.

Letrada: Sra. Elisa Isabel Fernández Cerrillo.

Contra don Destiny Otasowie Uwaifo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 550/2015, seguido a instancia de doña Laura Andreea Dragan frente a don Destiny Otasowie Uwaifo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Laura Andreea Dragan contra don Destiny Otasowie Uwaifo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Destiny Otasowie Uwaifo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 728/2013. (PP. 3112/2015).

NIG: 4109142C20130025553.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 728/2013. Negociado: 1.

De: Técnicas de Vidrio Transformado, S.L.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli.

Contra: Alejandro Martínez Carrero y Aluminios Martínez Carrero, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda formulada por don José Ignacio Ales Sioli, Procurador de los Tribunales y de Técnicas de Vidrio Transformado, S.L., y condenar a Aluminios Martínez Carrero, S.L., y a don Alejandro Martínez Carrero, ambos en situación procesal de rebeldía abonar a la actora la cantidad de 100.434,16 €, más los intereses legales del artículo 1108 del Código Civil, y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del artículo 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alejandro Martínez Carrero y Aluminios Martínez Carrero, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a ocho de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General.
 - c) Número de expediente. S-7/2014.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Huelva.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura).
 - 85320000-8 Servicios Sociales.
 - 85312300-2 Servicios de Orientación y asesoramiento.
 - 85311300-5 Servicio de Bienestar Social proporcionado a jóvenes y niños.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOJA núm. 16
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. BOJA de 26 de enero de 2015.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinaria, por tramitación anticipada conforme al art. 40.bis.
 - b) Procedimiento. Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 272.144,36 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - Importe neto: 136.269,10 euros, IVA (21%): 28.616,51 euros.
 - Importe total: 164.885,61 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación. 13.3.2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 29.11.2015.
 - c) Contratista. Asociación Alcores.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
 - Importe neto: 136.269,10 euros, IVA (21%): 28.616,51 euros.
 - Importe total: 164.885,61 euros.

Huelva, 26 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 176/2015-SAM.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro eléctrico de las instalaciones de la sede C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 09310000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Contrato basado en acuerdo marco de fecha 30 de octubre de 2015, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (MRC/2015/0002).
4. Valor estimado del contrato: 498.391,08 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 498.391,08 euros. Importe total: 603.053,20 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2015.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 498,391,08 euros. Importe total: 603.053,20 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de adjudicación y formalización del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 4/2015.
 - d) Perfil de contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo evolutivo y soporte de la plataforma SIGA y del Desarrollo de la nueva herramienta de gestión del talento para los agentes de innovación local de la Red Guadalinfo.
 - c) División por lotes y núm.: No.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23.3.2015.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA Incluido): 140.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Adjudicatario: Emergya Ingeniería, S.L.
 - b) CIF: B-91.414.136.
 - c) Precio de adjudicación: 117.021,52 € (IVA incluido)
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 12 de junio de 2015.

Granada, 27 de enero de 2016.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de adjudicación y formalización del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c. Número de expediente: 3/2015.
 - d. Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Servicios.
 - b. Descripción del objeto: Servicios técnicos especializados para la evolución y mantenimiento del sistema de estadísticas del proyecto Guadalinfo.
 - c. División por lotes y núm.: No.
 - d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23.3.2015.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a. Presupuesto de licitación: 111.925,00 €.
 - b. IVA (21%): 73.075,00 €.
 - c. Total: 185.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a. Adjudicatario: Isotrol, S.A.
 - b. CIF: A-41.142.241.
 - c. Precio de adjudicación: 101.259,76 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a. Fecha de formalización: 12 de junio de 2015.

Granada, 27 de enero de 2016.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Luis Bourre Arroyo.

NIF: 48932151L.

Expediente: 2094/15

Fecha: 9.11.2015.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 19 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Interesado: Santiago Amores, Juan Manuel. CIF/NIF: 53373539S.

Núm. expediente: GR20150466.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ibáñez Archilla, Verónica. CIF/NIF: 44281158V.

Núm. expediente: GR20150504.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rodríguez Pimentel 2015, S.L. CIF/NIF: B19583939.

Núm. expediente: GR20150610.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Hernández Pernia, Massiel Rosana. CIF/NIF: 77799308Z.

Núm. expediente: GR20150639.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Frutas ABM González, S.L. CIF/NIF: B19554856.

Expediente: GR20150645.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Pérez Hernández Ana María. CIF/NIF: 75571875Q.

Núm. expediente: GR20150710.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Morillas Contreras, Manuel. CIF/NIF: 24215041C.

Núm. expediente: GR20150805.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Dragomir Iulian, Gheorghe. CIF/NIF: X8358351J.

Núm. expediente: GR20150802.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Eddiani Rouzi Zahra. CIF/NIF: 78109548F.

Núm. expediente: GR20150811.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: González Caracuel, Sergio Pablo. CIF/NIF: 44297100C.

Núm. expediente: GR20150817.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Ortega Romero, M.^a Mercedes. CIF/NIF: 24086958R.

Núm. expediente: GR20150837.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rodríguez Martín, Antonio. CIF/NIF: 23790505H.

Núm. expediente: GR20150843.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Franco Torres, Laura. CIF/NIF: 75169396Z.

Núm. expediente: GR20150830.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Natural Food Gourmet Ibérica S.L. CIF/NIF: 44295466L.

Núm. expediente: GR20150740.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Montoya Sánchez, Antonio. CIF/NIF: 74638328Q.

Núm. expediente: GR20150956.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Valero Pérez, María Piedad. CIF/NIF: 52513833A.

Núm. expediente: GR20150766.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Shi Yinxu. CIF/NIF: X2428921Y.

Núm. expediente: GR20150725.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Interesado: Méndez Novo, Eva. CIF/NIF:23781908T.

Núm. Expediente: GR20150926.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pérez Bogas, M.^a del Carmen. CIF/NIF: 74628605E.

Núm. Expediente: GR20150905.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Romero García, Rosario. CIF/NIF:74608487Y.

Núm. Expediente: GR20150902.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Decama Guadix, S.L. CIF/NIF: B18604140.

Núm. Expediente: GR20150796.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Saavedra Requena, M.^a Pilar. CIF/NIF: 74625422J.

Expediente: GR20150790.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: González González, Yolanda. CIF/NIF: 47500600B.

Núm. Expediente: GR20150697.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Tiligui Mounir. CIF/NIF: X1605614F.

Núm. Expediente: GR20150415.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Torres Zarza, Juan Antonio. CIF/NIF: 44258770P.

Núm. Expediente: GR20150789.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Limpieza de Edificios Chetaba, S.L. CIF/NIF: 77644474Q.

Núm. Expediente: GR20150792.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Friconger Almacén Frigorífico, S.L. CIF/NIF: B19545003.

Núm. Expediente: GR20150388.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Casa del Jamón de Loja, C.B. CIF/NIF: E19524396.

Núm. Expediente: GR20150795.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Con todo el Sabor, S.L. CIF/NIF: B19508423.

Núm. Expediente: GR20150291.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Aibar Quesada, Diego. CIF/NIF: 24287075H.

Núm. Expediente: GR20150677.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Renovación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Agustín Navarro Molina y otros, C.B. CIF/NIF: E18055830.

Núm. Expediente: GR20150662.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de Renovación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Alzada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012, Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Tecnimat, S. Coop. And.

Expediente: ID.49441.SE/10 - RS.0033.SE/10.

Dirección: C/ Fomento, núm. 14, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Climatemp, S.L.L.

Expediente: ID.64269.SE/11 - RS.0038.SE/11.

Dirección: Guadalbarbo, núm. 12, 41120, Gelves, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Inantel, S. Coop. And.

Expediente: RS.0075.SE/07.

Dirección: C/ Las Partidas, núm. 44, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
JESUS HEREDIA MOLINA	2011-2012	152230/000026
ANTONIO ORTIZ JIMENEZ	2011-2012	132410/000805
MARTA MARIA SARASA ZABALA	2011-2012	132410/000762
JESSICA ROMERO AMADOR	2011-2012	132410/000691
MANUEL LEON AGUILAR	2011-2012	132410/000720
DAVID GOMEZ PLAZA	2011-2012	132410/000772
LUZ ANDREA PONCE OROZCO	2011-2012	132410/001090
CARLOS FRANCISCO ZAMORA SANCHEZ	2011-2012	122180/001726
JOSE MARIA CONEJO RUBIO	2011-2012	132410/000600
PATRICIA ANDRADES BEGINES	2011-2012	132410/000362
CARLA PUYOL MARTIN	2011-2012	122180/001676
VICTORIA SERRATOSA MARTIN	2011-2012	142410/000080
MARCOS JESUS NARANJO SANTANA	2011-2012	152230/000013
JOSE LUIS VERDONCES RODRIGUEZ	2011-2012	132410/000780
DANIEL NUÑEZ ORDOÑEZ	2011-2012	132410/000549
DANIEL GONZALEZ DE LAS HERAS	2011-2012	132410/001025
MICAELA ALEJANDRA ALVAREZ DI SABATO	2011-2012	132410/001049
NOELIA BERNALDEZ ROSTELEUR	2011-2012	132410/000370
WILLAN RIVERA MEJIA	2011-2012	122180/001674
JONATAN JOSE DEL MORAL POVEA	2011-2012	132410/000397
ANTONIO BUZON SERRANO	2011-2012	132410/000649

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad

con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 26 de mayo de 2011 (BOJA número 121, 22.6.2011), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos.

En virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo (BOJA número 155, de 11.8.2013), son convocadas las citadas ayudas para el primer semestre del año 2015, y mediante Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de 1 de diciembre de 2015, se conceden las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos, para el primer semestre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo, concedidas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2015 - 1200010000-G/31P/48101/00-01.

2016 - 1200010000-G/31P/48101/00-01.

Sevilla, 28 de enero de 2016.- La Secretaría General, Josefa Ruiz Fernández.

A N E X O

PROYECTO	ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN AFÁSICOS Y TRASTORNOS DEL LENGUAJE	G23541659	9.474,61
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA «ASPROMIN»	G21013743	48.269,15
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS «ASPANSOR»	G29064227	10.372,91
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN EQUIPO SIDI	G92546472	86.591,30
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES «ASANSULL»	G11017415	111.803,49
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLOW	G92928902	103.184,22
INTERVENCIÓN TEMPRANA	AFANAS SAN FERNANDO	G11017340	78.381,59
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. DE PADRES Y MADRES «LA RAÍZ»	G41523838	16.195,78
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. AYUDA MINUSV. PSÍQUICOS DE CÁDIZ Y PROV. AFANAS CÁDIZ	G11009636	51.716,31
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G14024277	4.946,77
INTERVENCIÓN TEMPRANA	AUTISMO CÓRDOBA	G14426597	7.193,43
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. SÍNDROME DOWN CÁDIZ Y BAHÍA «LEJEUNE»	G11277407	899,06
INTERVENCIÓN TEMPRANA	AUTISMO SEVILLA	G41568510	20.673,04
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN, GRANADOWN	G18238790	12.581,95
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COSTA DEL SOL «ASPANDEM»	G29061835	38.634,48
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASPACE JAÉN	G23355563	15.723,33
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PADRES «FUENSOCIAL»	G29083227	41.762,80
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN «SI QUIERES, PUEDO» ASIQUIPU	G11353497	10.771,87
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	G14202238	21.089,40
INTERVENCIÓN TEMPRANA	FUNDACIÓN LA ESPERANZA E.B.S	G29150034	54.735,56
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN CENTRO DOWN, CEDOWN	G11702024	16.147,25

PROYECTO	ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PREVENCIÓN DE LAS DISCAPACIDADES «ASPADEMIS»	G11018157	13.902,76
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CÓRDOBA APROSUB	G14023774	64.123,74
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASPRODES GRANADA	G18084608	14.790,05
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. ALCALAREÑA PARA LA EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA ESPECIAL	G41067422	4.927,43
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN JAÉN Y PROVINCIA	G23269897	23.738,18
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES, ACPACYS	G14028658	36.722,20
INTERVENCIÓN TEMPRANA	AUTISMO CÁDIZ	G11020989	9.404,46
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN AUTISMO MÁLAGA	G29622362	26.859,35
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE HUELVA, ASPRODESORDOS	G21023098	1.922,40
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN APROMPSI	G23014814	12.069,30
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO, ASPAS SEVILLA	G41091570	31.274,38
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN MONTILLA BONO	G23427388	8.929,67
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. SAN TEODOMIRO ASTEDIS	G41119041	36.160,44
INTERVENCIÓN TEMPRANA	HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA	R2900106B	28.121,09
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. DE PADRES Y MADRES «YO EDUCO»	G14940027	8.923,81
INTERVENCIÓN TEMPRANA	VALORES SDAD. COOP. DE INTERÉS SOCIAL	F91391383	17.399,15
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES «AMAPPACE»	G29052495	87.876,50
INTERVENCIÓN TEMPRANA	UPACE SAN FERNANDO	G11025095	21.848,99
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. PROV. AUTISMO Y/O TGD «JUAN MARTOS PÉREZ»	G23347123	10.252,95
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN CENTRO PASOS	G91776211	12.480,21
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ASPANRI»	G41147836	81.937,36
INTERVENCIÓN TEMPRANA	APADIS BAHÍA ALGECIRAS	G11020336	62.335,44
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, AINPER LINARES	G23391089	11.129,86
INTERVENCIÓN TEMPRANA	FUNDACIÓN DOWN JEREZ ASPANIDO	G11732187	9.794,27
INTERVENCIÓN TEMPRANA	FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE	G11823895	43.161,13
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD	G29801768	47.091,22
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL, ASPACE SEVILLA	G41072919	3.553,11
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER	G91444281	7.106,23
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN AUTISMO HUELVA ANSARES	G21275383	12.434,26
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. BAJO GUADALQUIVIR	V11229028	76.371,86
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. SÍNDROME DE DOWN SEVILLA Y PROVINCIA	G41783622	29.293,87
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES «ASPAHIDEV»	G29072303	41.195,98
INTERVENCIÓN TEMPRANA	DISCAPACITADOS FÍSICOS-PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS DE AGUILAR, ADFISYSA	G14667166	22.136,65
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN ONUBENSE PARA LA NORMALIZACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL AONES	G21140132	27.810,96
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN SETA	V41972092	46.253,15
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA ASPACEHU	G21017942	19.812,23
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN AVAIN	G41526690	33.460,65
INTERVENCIÓN TEMPRANA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	35.643,02
INTERVENCIÓN TEMPRANA	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	G11014909	37.732,33
INTERVENCIÓN TEMPRANA	ASOC. DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINO DE MENGIBAR	G23457476	3.940,82
INTERVENCIÓN TEMPRANA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN	G41147141	138.199,93

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de Tres Años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, diferentes actos administrativos referentes a Ayudas Económicas Familiares por Menores de Tres Años y Parto Múltiple. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 74/2013.

Interesado/a: Moreno Benítez, María José.

Ayuda: Menores de tres años.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 7 septiembre 2015.

Cádiz, 26 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Isabel López Chaves, con DNI 75903313R, y adon José Huidobro Hernández, con DNI 75958317N, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de la menor L.H.L., de fecha 22 de diciembre de 2015; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar temporal de la menor que será ejercido por la familia ajena de urgencia seleccionada al efecto.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 16 de diciembre de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Celia Castillo Verdejo, con DNI 52925834M, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor V.L.C., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 4 de noviembre de 2015, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, cesando la medida de acogimiento residencial acordada en dicha resolución y constituyendo el acogimiento residencial en el centro de menores «Nuevo Futuro-Carlos Haya» en Cádiz.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Carmen del Mar Luque Foncubierta, con DNI 75886672N, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor J.A.A.L. de fecha 13 de enero de 2016.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María José Montes Olvera, con DNI 75815960W, y don Jesús Castro Guillén, con DNI 52921800L, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido del acto administrativo de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se acuerda iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de la menor Y.M.M.; cesar el acogimiento permanente con sus tios maternos, constituido mediante resolución de 6.3.2013; y constituir acogimiento provisional con sus tios maternos hasta tanto se resuelva el expediente de idoneidad iniciado a favor de los mismos a efectos de formalizar el acogimiento permanente con su sobrina.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Bogdana Antimova Yordanova, con NIE Y1258634L, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor M.D.A., de fecha 16 de diciembre 2015.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia, previo a la propuesta de resolución de ratificación de desamparo provisional, a don Juan Mendoza Galán y doña Esther Alcaraz Espadero; con respecto al menor J.J.M.A., al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 26 de enero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Interesado/a: La Estación, S.C.

NIF/CIF: J11811312.

Último domicilio conocido: Olvera (Cádiz).

Expediente sancionador: 11034 15.

Acto administrativo: Resolución.

Fecha resolución: 4.1.2016.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 387-15-3980	Andrea Aguilera Fadel y Jamal Laminaouar	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-12-3098	Ana Lucía Zúñiga Abril y Luis Alberto Duchitanga Quizhpi	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-13-2709	Abellacar Fuentes Anguita y Amparo Rodríguez Bolívar	Monachil	Estimatoria
(DPGR) 387-13-8019	Rafael Ruano Fernández y Rachida Salhi	Roquetas de Mar	Estimatoria
(DPGR) 387-15-6563	Manuel Santaella de Castro y Itziar Alba Luque Echevarría	Monachil	Estimatoria
(DPGR) 387-15-6798	Carlos Andrés Serna Castro y Jessica Morales Capitán	Armillá	Estimatoria
(DPGR) 387-11-4072	Adrián Martínez Rojas y Natalia Ushaskova	Gójar	Estimatoria
(DPGR) 387-15-1048	Rafael Jodar Prados y Yeble Philomene Esmel	Molvizar	Desistimiento
(DPGR) 387-15-301	Ana M. ^a Ramos Heredia y Eduardo Santiago Heredia	Granada	Desistimiento
(DPGR) 387-15-3670	Papa Seynou Ndoye y Giulia D'innocenti	Granada	Desistimiento

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
(DPGR) 387-2015-6433	Mohammed Said Rkiouak Hammani y Siham Rtal Bennani	Granada
(DPGR)387-2015-6607	Enrique López Palma y Verónica Domínguez Sánchez	Cúllar Vega

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
(DPGR) 387-2015-6433	Mohammed Said Rkiouak Hammani y Siham Rtal Bennani	Granada
(DPGR)387-2015-6607	Enrique López Palma y Verónica Domínguez Sánchez	Cúllar-Vega

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 25 de enero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 177/15.

Notificado: Kiveautodistribución, S.L., B73517799.

Último domicilio: Avenida Dr. Artero Guirao, 39, bajo; 30740, San Pedro del Pinatar (Murcia).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 335/15.

Notificado: Centro de Formación el Descubrimiento, S.L., B18802934.

Último domicilio: Avenida de la Hispanidad, núm. 16, bajo, puerta 3; 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio.

Granada, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar expediente y persona beneficiaria cuya resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad no se ha podido notificar:

Interesada: Antonia Pérez Tinoco, en representación de don Cristian Morgado Pérez.
Expediente: 742-2013-00003481-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

Huelva, 26 de enero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Clínicas Córdoba Uno, S.L.

Expediente: 180/14.

Último domicilio: C/ Fernando de Córdoba, 1. CP 11008 Córdoba.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Hortalizas y Frutas Juanete, S.L.

Expediente: 98/15.

Último domicilio: C/ Góndola, 4. C.P: 11379, Palomares (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Agropecuaria Parajitos, S.A.

Expediente: 200/11.

Último domicilio: Carretera Huelva-Ayamonte, km 5, s/n. C.P. 21002-Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Emilia Tatucu.

Expediente: 62/15.

Último domicilio: C/ Dos de Mayo, 8, C.P. 21440-Lepe (Huelva).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Technical Managment Inc. Construction, S.L.

Expediente: 104/15.

Último domicilio: Polígono de la Isla, C/ Insula, 3, C.P. 41703, Dos Hermanas (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se cita resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de orden social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de orden social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Empresa: El Manjar Granaino, S.L.
Representante: Don Miguel Rodríguez Arquelladas.
Recurso de alzada número: 110/2015.
Expediente número: 2809/2014/S/DGT/189.
Acta número: I182014000136736.

Acto notificado: Resolución de fecha 19 de octubre de 2015, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, relativa a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de orden social.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Expediente: 51/15

Último domicilio : C/ Casp 118, piso 2 puerta 2 - CP 08013 Barcelona.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Panificadora Pedrosa Sánchez, S.L.

Expediente: 100/15.

Último domicilio: C/ Obispo Alonso Suárez, 12, piso 2, Pta. Izqda. CP: 23008 Jaén.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Malagueña de Construcciones y Reformas, S.L.

Expediente: 105/15.

Último domicilio: Pasaje Igueldo, 8, CP: 29010 Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Francisco Manrubia Linares.

Expediente: 54/15.

Último domicilio: C/ Mar Menor, 4, piso 1, pta. A. C.P. 04770 Adra (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Cymar Gestión Hotelera, S.L.

Expediente: 61/15.

Último domicilio: C/ Núñez de Balboa, 30, piso baj., pta. A, C.P. 28001 Madrid.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Tubefac, S.L.

Expediente: 106/15.

Último domicilio: C/ Bruselas, 2. C.P. 28340 Valdemoro (Madrid).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Matrimad, S.L.

Expediente: 107/15

Último domicilio: Polígono Albresa (Parc, 16-Nacional 7) s/n, CP: 28340 Valdemoro (Madrid).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Son de Mar Hostelería, S.L.

Expediente: 111/15.

Último domicilio: Callejón de la Madrugada, 24, esc. derecha. CP: 21400-Ayamonte (Huelva).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Cymar Gestión Hotelera, S.L.

Expediente: 65/15.

Último domicilio: C/ Núñez de Balboa, 30, piso bj, pta. A, CP: 28001 Madrid.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Francisco Aguilar Camacho.

Expediente: 78/15.

Último domicilio: Avda. Ruiz de Alba, 15. CP: 11639 Barbate (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Activa-TFormación Consulting S.L.-Xerez Wellness SIne Ute.

Expediente: 88/15.

Último domicilio: C/ Pablo Neruda, 1, C.P.: 11510-Puerto Real (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Orinoquia XXV, S.L.

Expediente: 90/15.

Último domicilio: Polígono Store, 14, puerta 7, C.P. 41008, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein , 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Distribuidora de Jardín y Ocio, S.L.

Expediente: 97/15.

Último domicilio: C/ Cayetano del Toro, 2, C.P: 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Sanfermovil, S.L.

Expediente: 125/15

Último domicilio: Carretera Cádiz-Málaga, 108, CP: 11205 Algeciras (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de subsanación de expediente de subvención pública de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 212, de 24 de octubre), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (CP 41004) informándose igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Fundación para el Desarrollo Social Polivalente».

CIF: G81488942.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Glorieta Plus Ultra, 2, Edif. IBB-NEIN, 92, 41013 Sevilla.
Expte. núm. 7070-AC/2008.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 212, de 24 de octubre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de justificación de subvención.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: CA-00810/2015 Matrícula: 8006CFR Titular: ALFARO MARTIN JOSE ALBERTO Domicilio: LAGUNA DE MAESTRE 30 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:20 HORAS, ENTRE LAS 11:22 HORAS DE FECHA 11/12/2014 Y LAS 19:29 HORAS DE FECHA 11/12/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PINTURA AL AGUA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA 11 12 2014. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00924/2015 Matrícula: CA002329BG Titular: SERGIO MARTINEZ BARRENO Domicilio: C/ JEREZ 12 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA BARRIOS (LOS) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA CERTIFICADO DE ATP N° 41MPRIPO082/11 CADUCADO EL 12-11-14 CON DISTINTIVOS FRA-X 12-2014.TRANSPORTANDO CARNES. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00974/2015 Matrícula: 3892DSL Titular: MAILYN EIDER CUETO MEDINA Domicilio: CL GOMEZ, 1 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: N351 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTANDO MUEBLES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-01204/2015 Matrícula: 6452HKX Titular: SAAVEDRA GANDUL, JOSE MANUEL Domicilio: C/ ORELLANA, 38 BL.1,BAJO C Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2015 Vía: A480 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL DE OFICINA. TARJETA CADUCADA DESDE 30-06-2014.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-01436/2015 Matrícula: 5260FCS Titular: PROYECTOS JUAN ANTONIO MARIN Y HNOS Domicilio: CL FONTANILLA, 8 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA SAN FERNANDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 30X25 KG SACOS CEMENTO, LLEVANDO ALBARAN NUMERO ST/2015.2027 A NOMBRE DE "JOSE ALCANTARA MORALES (31393531-A) CL MONTE DE TOLEDO-TEJAREJO 11130 CHICLANA FRA." DISTINTO DEL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-01622/2015 Matrícula: 0984HZH Titular: ROLIA PHARMA SL Domicilio: PG CAL GORDI-CALC CATALA CL CAN CABANYES, 59 Co Postal: 08403 Municipio: GRANOLLERS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4080 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 580 KGS. 16,57% TRANSPORTA PAÑALES. PESADO EN BÁSCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA AGOSTO 2014 VALIDA HASTA AGOSTO 2016. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

<p>Expediente: CA-01631/2015 Matrícula: 3665CKD Titular: HORMIGONES Y ARIDOS ESPINOLA SOCIED. LIMITADA Domicilio: AVDA\ EUROPA, 00000 2 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A390 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. . TRANSPORTA PIEDRAS AMPARADO POR UN DOCUMENTO DE CONTROL FALSEADO EN EL PESO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: CA-01632/2015 Matrícula: 3665CKD Titular: HORMIGONES Y ARIDOS ESPINOLA SOCIED. LIMITADA Domicilio: AVDA\ EUROPA, 00000 2 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A390 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41900 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 3900 KGS. 10,26% TRANSPORTA PIEDRAS .PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA N4 CHICLANA SUR MARCA EPELSA MODELO F1000. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01635/2015 Matrícula: 0694BPJ Titular: JM RUEDA 2011 SL Domicilio: CAMINO DEL MIRTO, 00009 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN DISCOS DIAGRAMAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 31-03-15 AL 26-04-15 AMBOS INCLUIDO.SOLO PRESENTA EL DIA 08-04-15 DE DICHO PERIODO Y CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-01636/2015 Matrícula: 1177CVS Titular: LOGISTRANSOL SL Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL NAVES 19-22 Co Postal: 29110 Municipio: MONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 102 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3400 KGS. 97,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS N° 4706 Y 4707. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000</p>
<p>Expediente: CA-01649/2015 Matrícula: Titular: BERLIYS CORPORACIONES ALIMENTARIAS SA Domicilio: AVDA. PAMPLONA, 59 Co Postal: 31192 Municipio: ARANGUREN Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 0126-HTG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% COMPROBACION BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4690 Y4691 SE ENTREGA COPIA TIQUET BASCULA TRANSPORTANDO PAN CONGELADO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01664/2015 Matrícula: 5101JDD Titular: HERMANOS ARIZA TORRALBO SL Domicilio: CL JOSE MARIA FERNANDEZ, 3 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ENCINAS REALES HASTA CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5240 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1740 KGS. 49,71% TRANSPORTA POLLOS, PAVOS Y GALLINAS, HABIENDO DESCARGADO PARTE DE LA MERCANCIA EN CONIL FRA. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01698/2015 Matrícula: Titular: FRIGOPUERTO LOGISTICA, SL Domicilio: URB. DOÑA CASILDA, N° 10 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-01733/2015 Matrícula: CA000017AC Titular: MANUEL SANDUVETE PALLARES Domicilio: CARRIL DE CARBONEROS CAMINO DE LA CARBONCILLA Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2015 Vía: CA3205 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3440 KGS. 98,28% TRANSPORTA MATERIAL DE DERRIBO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000</p>

Expediente: CA-01740/2015 Matrícula: 9022FXF Titular: TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES, S.L. Domicilio: CTRA. CADIZ-MALAGA, KM. 110 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 107,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTE DE MERCANCIA ADR, TRAS REALIZAR DESCARGA TACÓGRAFO DIGITAL SE COMPRUEBA QUE EL CONDUCTOR Y EL POSEE UN PERIODO DE INACTIVIDAD SUPERIOR A 96 HORAS ENTRE LAS 12.47 H. UTC DEL DIA 25-02-2015 Y LAS 07.45 H. UTC DEL DIA 03-03-2015, NO PRESENTANDO DISCOS DIAGRAMA, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME RD 561-2006, PARA DICHO PERIODO.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01748/2015 Matrícula: 9681DTS Titular: LOPEZ BENITEZ DAVID Domicilio: C/ ABOGADO VICTORIANO FRIAS 25 BJ B Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 34,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA MEDINA-SIDONIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:40 HORAS, ENTRE LAS 10:55 HORAS DE FECHA 18/04/2015 Y LAS 17:50 HORAS DE FECHA 18/04/2015, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA 18 04 2015. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01749/2015 Matrícula: 9681DTS Titular: LOPEZ BENITEZ DAVID Domicilio: C/ ABOGADO VICTORIANO FRIAS 25 BJ B Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 34,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA MEDINA-SIDONIA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE "DESCANSO", ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE "OTROS TRABAJOS" AL ENCONTRARSE REALIZANDO DESCARGA DE GASOIL EN GASOLINERA REPSOL (LOS ANGELES). ACCIONANDO LA BOTONERA EN "OTROS TRABAJOS" A PETICION DE LOS AGENTES A LAS 07:29 H. SE OBSERVA QUE EN LOS ULTIMOS 28 DIAS NO HIZO NUNCA USO DEL SELECTOR DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01757/2015 Matrícula: 7397GFR Titular: ALMEN TEST TRES SL Domicilio: AVDA\ ANDALUCIA, 00064 Co Postal: 41880 Municipio: RONQUILLO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 664 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMENDRALEJO HASTA CONIL DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:42 HORAS, ENTRE LAS 12:44 HORAS DE FECHA 21/04/15 Y LAS 22:16 HORAS DE FECHA 21/04/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA 8 TM DE CARTON PALETIZADO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01778/2015 Matrícula: 2493CGY Titular: GARCIA NIETO, FRANCISCO MIGUEL Domicilio: APOLO XI,35 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: A480 Punto kilométrico: 26,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN 14 PALETS RETRACTILADOS DE DIFÍCIL MANEJO MANUAL POR EL CONDUCTOR, CARECE DE LOS MECANISMOS PARA SU MANEJO O DESCARGA.-. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01804/2015 Matrícula: 0183DVV Titular: CARLOS ALBERTO AYALA MINAYA Domicilio: C/ PALMA, N° 7 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: CA-31 Punto kilométrico: 0 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ARTESANÍA DESDE LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA A EL PUERTO DE SANTA MARÍA CON UN PESO COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 2840 KG., ESTANDO AUTORIZADO EL VEHÍCULO PARA 2400 KG. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01819/2015 Matrícula: Titular: ALBAZARA PAN DE JEREZ SL Domicilio: PLGNO INDUSTRIAL NAVINCO II Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1217-JCX. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% COMPROBACION BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4690 Y4691 SE ENTREGA COPIA TIQUET BASCULA OFICIAL TRANSPORTANDO PAN CONGELADO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01822/2015 Matrícula: 9415BND Titular: ANA M GONZALEZ BEREÑO Domicilio: AVD ANDALUCIA N 4 2 D Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUNTA UMBRIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3550 KGS. MMA: 2640 KGS. EXCESO: 910 KGS. 34,46% TRANSPORTA BOBINAS DE CUERDA. PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691 SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

<p>Expediente: CA-01838/2015 Matrícula: 1309DDM Titular: DAVID PARADA MATOS Domicilio: C/ VENTURA NUÑEZ, 4- 4º B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LOMOPARDO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2500 KGS. MMA: 2250 KGS. EXCESO: 250 KGS. 11,11% TRANSPORTA LEGUMBRES, PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691 SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: CA-01839/2015 Matrícula: 1767DBY Titular: BENITEZ MUÑOZ, DIEGO Domicilio: PARQUE DE LA SERRANA, Nº 4-6º D Co Postal: 11404 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1400 KGS. 40% TRANSPORTANDO PAQUETRIAS COMPROBACION BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4690 Y4691 SE ENTREGA COPIA TIQUET BASCULA OFICIAL Y COPIA DEK EPT. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01841/2015 Matrícula: 5829GBB Titular: MARIANO DIEZ PEÑA Domicilio: C/ EXTRAMURO 9 Co Postal: 47150 Municipio: VIANA DE CEGA Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ZAHARA ATUNES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZADO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA DE TTES PERTENECIENTE MERCANCIA A NOMBRE DE OTRA EMPRESA TTRASPORTANDO MUEBLES PARA UN HOTEL. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01867/2015 Matrícula: 6617DGM Titular: EVA MARIA ALEGRE CERVERA Domicilio: AVD MEDINA SIDONIA C SIRIA N 19 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2015 Vía: A-2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LOMOPATDO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PRODU³TOS PERECEDEROS EN VEHICULO LIGERO, REALIZA SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01871/2015 Matrícula: 0751HHR Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: CALLE ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN DESCARGA DGTRANS PRESENTA INTERRUPCION SUMINISTRO ELECTRONICO DEL DIA 31-05-2015 AL 06-06-2015 23 HORAS Y 30 MINUTOS SIN JUSTIFICAR. NO PRESENTA JUSTIFICANTE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: CA-01917/2014 Matrícula: 8051GSM Titular: GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERÍA, S.L. Domicilio: PG EL PALMAR C/ ASTILLEROS Nº 22 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: A491 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CHIPIONA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA, SEGÚN BASE DE DATOS AUTORIZACION ES VALIDA HASTA 30-04-2012.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-02125/2014 Matrícula: 8618BFH Titular: REGRAGUI LAMGHARRAZ Domicilio: CL CIUDAD DE CARTAGENA, 13, 3 I Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-02156/2014 Matrícula: Titular: EUREST COLECTIVIDADES, S.L. Domicilio: CL PRINCESA, 5 Co Postal: 28008 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A373 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRÍCULA 0983-GGG.- TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA BORNOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 260 KGS. 7,42%TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS VARIOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVA EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO 30710 263 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 10.07.2016. SE ENTREGA TIKET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CA-02189/2014 Matrícula: MA005458BY Titular: HOUCINE EL HAYANI Domicilio: PASAJE PEZUELA, 3 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2014 Vía: AVDA. VILLANUEVA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTAS 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-02191/2014 Matrícula: 4303DKC Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: PG CTRA LA ISLA, CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-02193/2014 Matrícula: 6103BCP Titular: MUSTAPHA ZAID Domicilio: CL ROSA DE LOS VIENTOS, 5 Co Postal: 03006 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: N-340 URB. DOÑA CASILDA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-02219/2014 Matrícula: 8106CNK Titular: MIESCASUR SL Domicilio: PASEO NAVESTRELLA, 28 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2014 Vía: A491 Punto kilométrico: 29,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

NOTIFICACIONES
<p>Expediente: CA-02274/2014 Matrícula: 9955CTZ Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A383 Punto kilométrico: 4,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. AL REALIZAR UNA INSPECCION DEL TACOGRAFO ANALOGICO, SE OBSERVA QUE EN LOS DISCOS DIAGRAMAS , EN LA SECCION DESTINADA A GRABAR LA VELOCIDAD, EL ESTILETE LA REALIZA POR DEBAJO DE LA LINEA BASE, CON LO CUAL MARCA UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA QUE CIRCULA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE LOS DIAS 22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-00151/2015 Matrícula: 9035DSF Titular: MARGARITA JIMENEZ DENGRA Domicilio: URB. EL PINAR, CL ALERCE, 15 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: A373 Punto kilométrico: 5,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALGODONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA 1800 KG APOX DE PAQUETERIA 3 PALETS CARECIENDO DEL CAP FINALIZANDO SU DNI O PERMISO DE CONDUCCION EN 5 TENIENDO QUE HABER OBTENIDO EL CAP ANTES DEL 10-09-14.- AL SER DE LA CLASE C1,C1+E,C Y C+E.-. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-00175/2015 Matrícula: 4303DKC Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: PG CTRA LA ISLA, CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2014 Vía: A480 Punto kilométrico: 26,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UN PALE DE QUESO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-00254/2015 Matrícula: 0050BHV Titular: TRANSPORTES JEREZANOS DE HORMIGON SCA Domicilio: URB. NUEVO SAN GARCIA, I FASE, N° 67 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: CA-31 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14% PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691 SE ADJUNTAN TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000</p>
<p>Expediente: CA-00255/2015 Matrícula: 0050BHV Titular: TRANSPORTES JEREZANOS DE HORMIGON SCA Domicilio: URB. NUEVO SAN GARCIA, I FASE, N° 67 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: CA-31 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.VEHICULO LIGERO, CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-00435/2015 Matrícula: 7943CDG Titular: KANAR RACHID Domicilio: C/ CINCA, 88 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN 26 DISCOS DIAG. DESDE LA FECHA 08-10-14 AL 04-11-14,SOLO PRESENTA DISCOS FECHA 15-10-14 Y 20-10-14 DENTRO DEL PERIODO REFLEJADO,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RD 561 /06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-00484/2015 Matrícula: 8241DZJ Titular: JOSE MANUEL VARGAS MARTIN Domicilio: CL ANDALUCIA, 32 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65,71%COMPROBADO BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4690 Y4691 TRANSPORTANDO ROPAS DE MERCADILLO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-00597/2015 Matrícula: B 000833UB Titular: KHALID KALIM Domicilio: AVDA. ESTACION, 105, 4° A Co Postal: 45500 Municipio: TORRIJOS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS SIN AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01</p>
<p>Expediente: CA-00693/2015 Matrícula: 5710DNR Titular: MARIN ALBERCA SL Domicilio: C/ ARQUITECTURA 1, T06-6 M04 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2014 Vía: A382A Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA BOSQUE (EL) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.TRANSPORTA SALVADO DE TRIGO. DISCO DIAGRAMA DIA 25.11.14 CONDUCTOR NO CONSIGNA LUGAR FINALIZACIÓN JORNADA. DISCO MENCIONADO SE RETIRA PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01932/2015 Matrícula: 0046GHP Titular: PRODUCTOS DEL CAMPO ANDALUZ SL Domicilio: CTRA. NUEVA, S/N Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: A390 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DURCAL HASTA MEDINA-SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. . EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE RELACION CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CA-01940/2015 Matrícula: 5761DCR Titular: LA DIFICULTOSA, S.L. Domicilio: LA ZARZUELA, 52 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBUTIDOS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 20 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01917/2014 Matrícula: 8051GSM Titular: GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERÍA, S.L. Domicilio: PG EL PALMAR C/ ASTILLEROS N° 22 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: A491 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CHIPIONA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA, SEGÚN BASE DE DATOS AUTORIZACION ES VALIDA HASTA 30-04-2012.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-02125/2014 Matrícula: 8618BFH Titular: REGRAGUI LAMGHARRAZ Domicilio: CL CIUDAD DE CARTAGENA, 13, 3 I Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02156/2014 Matrícula: Titular: EUREST COLECTIVIDADES, S.L. Domicilio: CL PRINCESA, 5 Co Postal: 28008 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A373 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRÍCULA 0983-GGG.- TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA BORNOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 260 KGS. 7,42% TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS VARIOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVA EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO 30710 263 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 10.07.2016. SE ENTREGA TIKET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02189/2014 Matrícula: MA005458BY Titular: HOUCINE EL HAYANI Domicilio: PASAJE PEZUELA, 3 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2014 Vía: AVDA. VILLANUEVA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTAS 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02191/2014 Matrícula: 4303DKC Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: PG CTRA LA ISLA, CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02193/2014 Matrícula: 6103BCP Titular: MUSTAPHA ZAID Domicilio: CL ROSA DE LOS VIENTOS, 5 Co Postal: 03006 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: N-340 URB. DOÑA CASILDA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02219/2014 Matrícula: 8106CNK Titular: MIESCASUR SL Domicilio: PASEO NAVESTRELLA, 28 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2014 Vía: A491 Punto kilométrico: 29,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-02274/2014 Matrícula: 9955CTZ Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A383 Punto kilométrico: 4,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. AL REALIZAR UNA INSPECCION DEL TACOGRAFO ANALOGICO, SE OBSERVA QUE EN LOS DISCOS DIAGRAMAS , EN LA SECCION DESTINADA A GRABAR LA VELOCIDAD, EL ESTILETE LA REALIZA POR DEBAJO DE LA LINEA BASE, CON LO CUAL MARCA UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA QUE CIRCULA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE LOS DIAS 22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00151/2015 Matrícula: 9035DSF Titular: MARGARITA JIMENEZ DENGRA Domicilio: URB. EL PINAR, CL ALERCE, 15 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: A373 Punto kilométrico: 5,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALGODONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA 1800 KG APOX DE PAQUETERIA 3 PALETS CARECIENDO DEL CAP FINALIZANDO SU DNI O PERMISO DE CONDUCCION EN 5 TENIENDO QUE HABER OBTENIDO EL CAP ANTES DEL 10-09-14.- AL SER DE LA CLASE C1,C1+E,C Y C+E.-. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00175/2015 Matrícula: 4303DKC Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: PG CTRA LA ISLA, CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2014 Vía: A480 Punto kilométrico: 26,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UN PALE DE QUESO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00254/2015 Matrícula: 0050BHV Titular: TRANSPORTES JEREZANOS DE HORMIGON SCA Domicilio: URB. NUEVO SAN GARCIA, I FASE, N° 67 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: CA-31 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14% PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691 SE ADJUNTAN TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000

Expediente: CA-00255/2015 Matrícula: 0050BHV Titular: TRANSPORTES JEREZANOS DE HORMIGON SCA Domicilio: URB. NUEVO SAN GARCIA, I FASE, N° 67 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: CA-31 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.VEHICULO LIGERO, CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00435/2015 Matrícula: 7943CDG Titular: KANAR RACHID Domicilio: C/ CINCA, 88 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN 26 DISCOS DIAG. DESDE LA FECHA 08-10-14 AL 04-11-14,SOLO PRESENTA DISCOS FECHA 15-10-14 Y 20-10-14 DENTRO DEL PERIODO REFLEJADO,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RD 561 /06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00484/2015 Matrícula: 8241DZJ Titular: JOSE MANUEL VARGAS MARTIN Domicilio: CL ANDALUCIA, 32 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65,71%COMPROBADO BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO 4690 Y4691 TRANSPORTANDO ROPAS DE MERCADILLO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00597/2015 Matrícula: B 000833UB Titular: KHALID KALIM Domicilio: AVDA. ESTACION, 105, 4° A Co Postal: 45500 Municipio: TORRIJOS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS SIN AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: CA-00693/2015 Matrícula: 5710DNR Titular: MARIN ALBERCA SL Domicilio: C/ ARQUITECTURA 1, T06-6 M04 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2014 Vía: A382A Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA BOSQUE (EL) FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.TRANSPORTA SALVADO DE TRIGO. DISCO DIAGRAMA DIA 25.11.14 CONDUCTOR NO CONSIGNA LUGAR FINALIZACIÓN JORNADA. DISCO MENCIONADO SE RETIRA PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01932/2015 Matrícula: 0046GHP Titular: PRODUCTOS DEL CAMPO ANDALUZ SL Domicilio: CTRA. NUEVA, S/N Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: A390 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DURCAL HASTA MEDINA-SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. . EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE RELACION CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CA-01940/2015 Matrícula: 5761DCR Titular: LA DIFICULTOSA, S.L. Domicilio: LA ZARZUELA, 52 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBUTIDOS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 20 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

S U B S A N A C I O N E S

Nº Expediente: 1104/1975/2015 Titular: JUAN ANTONIO GONZALEZ ORTEGA Domicilio: C/VIRGEN DE LA ESPERANZA N°4 3B Co. Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA

Nº Expediente: 1104/2015/2015 Titular: CAPA CAIA S.L. Domicilio: CARRETERA DEL MARQUESADO KM 19 Co. Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 25 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica notificación de subsanación de documentación de expediente en materia de vivienda.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramita expediente de transmisión de vivienda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar lo siguiente:

Expediente: 11-TV-0217/15.

Interesado: Abraham Carlos Vázquez García.

Domicilio: Urbanización Vistasur, bloq núm. 4, piso 4.º A.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Acto notificado: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva de fecha 9.6.2015.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, el interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta, informándole que el plazo para presentar la subsanación de la documentación preceptiva es de 10 días, y comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de citación para acto de Vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de Vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-753/2015.
Interesado/reclamado: Adri Cami, S.R.L., CIF: N-0661457-B.
Domicilio: C/ Rafael Alonso, núm. 4, 1.º, puerta 4.
Municipio: 04.745, La Mojonera (Almería).
Reclamante: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., NIF: A-30014831.
Día/hora: 3 de marzo de 2016, a las 9,15 horas.
Controversia: Indemnización por accidente del vehículo matrícula CJ 15 HZI (Rumanía).

Expediente: JAT/GR-813/2015.
Interesado/reclamado: Granaforma, S.L., NIF: B-18657080.
Domicilio: C/ Arabial, 46, bajo.
Municipio: 18.004, Granada.
Reclamante: Efecta Servicios de Mensajería, S.L., CIF: B-18905547.
Día/hora: 3 de marzo de 2016, a las 9,30 horas.
Controversia: Impago de portes.

Expediente: JAT/GR-811/2015.
Interesado/reclamado: Doña Leticia González Morales, NIF: B-74688963M.
Domicilio: C/ Laurel de las Tablas, 7-2.º
Municipio: 18.001, Granada.
Reclamante: Efecta Servicios de Mensajería, S.L., CIF: B-18905547.
Día/hora: 3 de marzo de 2016, a las 9,45 horas.
Controversia: Impago de portes.

Expediente: JAT/GR-810/2015
Interesado/reclamado: Pasión Granatensis, S.L.
Domicilio: C/ Coches de San Matías, núm. 1 (esquina C/ San Matías).
Municipio: 18.009, Granada.
Reclamante: Efecta Servicios de Mensajería, S.L., CIF: B-18905547.
Día/hora: 3 de marzo de 2016, a las 10,00 horas.
Controversia: Impago de portes.

La Vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 18 de enero de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: J -01776/2015 Matrícula: 9138BFH Titular: VICENTE JORDA E HIJOS SL Domicilio: C/ SENIA LA LLOBERA, N° 7 Co Postal: 46770 Municipio: XERACO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LINARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA ALUMINIO EN VEHICULO PESADO. SE ADJUNTA ALBARAN DE CARGA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: J -01840/2015 Matrícula: 9138BFH Titular: VICENTE JORDA E HIJOS SL Domicilio: C/ SENIA LA LLOBERA, N° 7 Co Postal: 46770 Municipio: XERACO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA LINARES CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA PERMISO CONDUCCION , CARTA DE IDENTIDAD DE BULGARIA Y PERMISO DE RESIDENCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001
Expediente: J -01907/2015 Matrícula: 8204HPK Titular: TRANSPORTES CAMINO DE BARRASA SL Domicilio: CAMINO DE BARRASA S/N Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMAZAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:35 HORAS DE FECHA 20/05/15 Y LAS 06:35 HORAS DE FECHA 21/05/15 DESCANSO REALIZADO 8:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:54 HORAS DE FECHA 20/05/15 Y LAS 06:35 HORAS DE FECHA 21/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO EXTRAIDO DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J-02182/2015 Matrícula: J-008435-V Titular: ASOCIACION CARNICEROS BAEZA SL Domicilio: AVDA ANDRES SEGOVIA SN Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2015 Vía: N322 Punto Kilométrico: 173 Hora: 08:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAEZA HASTA VILLACARRILLO UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. - PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CADUCADO DESDE EL 20-09-2014.-TRANSPORTA CARNE.- SE ADJUNTAN FOTOGRAFIA S. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: J -02213/2015 Matrícula: 8696CKS Titular: MTM WINDOWS SL Domicilio: CALLE ORTEGA, 29 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . . TRANSPORTA VENTANAS ALUMINIO. REALIZA EL SERVICIO EN VEHICULO LIGERO. NO COINCIDE EL TITULAR DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -02214/2015 Matrícula: 8696CKS Titular: MTM WINDOWS SL Domicilio: CALLE ORTEGA, 29 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA JAEN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: J -02240/2015 Matrícula: 5374GZX Titular: CASTIMO SL Domicilio: ANTONIO CASTILLO NADALES 8 Co Postal: 14547 Municipio: GUIJARROSA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 287 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GUARROMAN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTANDO PAQUETERIA. EL VEHICULO TIENE AUTORIZACION NUMERO 11794716 A NOMBRE DE TIRCARHE SL, EN VIGOR HASTA 30-6-2016. PRESENTA SOLICITUD DE CAMBIO DE AUTORIZACION, DE FECHA 17-02-2015, EXPEDIENTE 385/2015. TRAE CAUSA DE AUTORIZACION 11778232-3. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -02241/2015 Matrícula: 5374GZX Titular: CASTIMO SL Domicilio: ANTONIO CASTILLO NADALES 8 Co Postal: 14547 Municipio: GUIJARROSA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 287 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GUARROMAN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA ACTIVIDAD DESDE LAS 00:00' H. DEL 10-6-15 A LAS 17:45 H. DEL 15-6-15, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR HABER DISFRUTADO DE VACACIONES, NO APORTANDO A REQUERIMIENTO DEL AGENTE EL REGLAMENTARIO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -02668/2015 Matrícula: 3278CWC Titular: GRUAS RUIZ SA Domicilio: PGNO. CERRO.CR STA EULALIA K.0,5 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA LINARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ANTE LA CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA SE REQUIERE DEL CONDUCTOR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ACTIVIDADES PARA JUSTIFICAR LOS PERIODOS DE PERMISO-DESCANSO Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS DISTINTOS A LA CONDUCCION, APORTANDO SIETE CERTIFICADOS QUE RETIRO Y ADJUNTO, NO SIENDO VALIDOS AL SER ENVIADOS VIA FAX, FUERA DE LOS SUPUESTOS ACEPTADOS. EL VEHÍCULO ESTA DOTADO DE TACOGRFAO ANALOGICO Y LAS LOCALIDADES DE EMISIÓN Y RECEPCION COINCIDEN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de enero de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Adra (Almería). (PP. 2794/2015).

Mediante Resolución de 13 de julio de 2015, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a doña Mirella Montes de la Hoz, para la adecuación, ocupación y explotación de edificio AD020 para establecimiento de hostelería en el Puerto de Adra (Almería), con una superficie de 220 m², con una duración de diez (10) años.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al Catálogo de Explotaciones Prioritarias.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Almería, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Don José Angel Valle Crespo, 45599104V.

Número de expediente: 03194.

Último domicilio: Calle Camilo José Cela, 1, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Francisco Antonio Vargas Rueda, 34839367W.

Número de expediente: 04465.

Último domicilio: Barrio San Silvestre, 49, 04716, Las Norias de Daza, El Ejido, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Daniel Jiménez Rivas, 34842223Y.

Número de expediente: 05637.

Último domicilio: Carretera de la Mojonera, 118, 04716, El Ejido, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Diego Jiménez Rivas, 34862069A.

Número de expediente: 05520.

Último domicilio: Calle El Solanillo, 8, 04740, La Mojonera Roquetas de Mar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Luis Moreno Ruiz, 45580124N.

Número de expediente: 05992.

Último domicilio: Calle Extremadura, 18, 04117, San Isidro, Níjar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Francisco Jiménez Cervilla, 08904441Z.

Número de expediente: 05562.

Último domicilio: Calle Almohara 5, 04700, El Ejido, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Faiya Amar Amar, 45307368J.
Número de expediente: 05699.
Último domicilio: Calle Paraje Haza Tablear, 202, 04120, La Cañada, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Antonio Garrucho Sánchez, 08912769Q.
Número de expediente: 05674.
Último domicilio: Calle Rodrigo de Triana, 25, 04700, El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don José Ramos Mantas, 30469911V.
Número de expediente: 04632.
Último domicilio: Calle República Argentina, 26, 04007, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Manuel Perales Muñoz, 75254705Q.
Número de expediente: 05429.
Último domicilio: Calle El Salvador, 4, 04110, Campohermoso, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Francisco Figueroa Fernández, 27262464N.
Número de expediente: 05578.
Último domicilio: Calle Carretera de Málaga, 158, 04713, Berja, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Andrés Fernández Martín, 27268526W.
Número de expediente: 05590.
Último domicilio: Calle Periscopio, 70, 04710, Almerimar, El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Antonio José Tristán López, 75246285Z.
Número de expediente: 05665.
Último domicilio: Calle Cortijo Pastor Frio, s/n, 04110, Campohermoso, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Doña Inmaculada Rodríguez Alonso, 53708286C.
Número de expediente: 05366.
Último domicilio: Calle Cervantes, 8, piso 2, puerta A, 04700, El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Doña Lucía Valverde Sánchez, 34853585Y.
Número de expediente: 05374.
Último domicilio: Calle Paraje El Cambronal, s/n, 04117, San Isidro, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Antonio Hernández López, 08912207Y.
Número de expediente: 05570.
Último domicilio: Calle Carretera La Mojonera, 304, 04716, El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Francisco Sánchez Góngora, 75258870H.
Número de expediente: 05587.
Último domicilio: Calle Sorbas, 23, 04110, Campohermoso, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don José González Capel, 75254171B.
Número de expediente: 05718.
Último domicilio: Calle Níjar, 41, 04110, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Doña Ángeles García Morales, 34853641Q.

Número de expediente: 05431.

Último domicilio: Calle Murcia, 6, 04110, Campohermoso, Nijar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Isacio Lara Lara, 27535179Q.

Número de expediente: 05974.

Último domicilio: Calle Barranco Hondo, 27, 04120, La Cañada S. Urbano, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don José Antonio Martínez Alonso, 75712027Y.

Número de expediente: 07562.

Último domicilio: Calle Camino de la Marquesa, 1317, 04131, Retamar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

Nombre, NIF: Don Antonio Rodríguez Rodríguez, 08907698M.

Número de expediente: 05984.

Último domicilio: Calle Travesía Río Andarax, 4, 04738, La Gangosa, Vistasol, VÍcar, Almería.

Acto que se notifica: Actualización Catálogo Explotaciones Prioritarias. Notificación de Oficio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican diferentes actos administrativos referentes al Catálogo de Explotaciones Prioritarias.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial, sito en Calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Almería, 25 de enero de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Doña Trinidad Ruiz Castellanos, 45588928F.
Número de expediente: 05384.
Último domicilio: Calle Béires, s/n, 04120 Venta Gaspar, La Cañada, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don Salvador Giménez Garrido, 45585452G.
Número de expediente: 05895.
Último domicilio: Calle Trigo, 14, 04116, Fernán Pérez, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don Antonio Rosendo Hernández Pleguezuelos, 24117843C.
Número de expediente: 05967.
Último domicilio: Calle Fabiana Dúplex, 3, Loma Cabrera, 04720 La Cañada Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don César Herrera Santana, 53708282Q.
Número de expediente: 05348.
Último domicilio: Calle Playas de la Ensenada, 43, piso bj. puerta e, 04700 El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don Ricardo Hidalgo Sampedro, 27239733M.
Número de expediente: 01744.
Último domicilio: Calle Plaza Cerro del Aguilón, 14, 04117 San Isidro, Níjar, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Doña María Dolores Martínez Palenzuela, 27513023D.
Número de expediente: 00826.
Último domicilio: Calle Lince, 3, 04007 Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don José Manuel Martínez García, 75231894K.
Número de expediente: 00295
Último domicilio: Calle Cortijo El Paraíso, s/n, 04110 Campohermoso, Nijar, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Doña Magdalena Torres Torres, 75724191A.
Número de expediente: 05020.
Último domicilio: Calle Manzanares, s/n, 04117 San Isidro, Nijar, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don José Antonio Maldonado Castillo, 78035256M.
Número de expediente: 05298.
Último domicilio: Calle Cerca del Moral, 15, 04700 El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Don Juan Miguel Vargas Vargas, 75214777Q.
Número de expediente: 05289.
Último domicilio: Calle Córdoba, 18, 04779 Adra, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución trascurrido el plazo aportación documentos.

Nombre, NIF: Doña María del Carmen Pérez García, 27261320H.
Número de expediente: 00410.
Último domicilio: Calle Avenida del Mediterráneo, 250, B2 5, 04006 Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución Ratificada Alta.

Nombre, NIF: Don Simón Marín Martínez, 27513319Y.
Número de expediente: 01928.
Último domicilio: Calle Avenida Roquetas de Mar, 75, piso 2, puerta b, 04740 Roquetas de Mar, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución Ratificación Alta.

Nombre, NIF: Doña María Pilar Artes Mercader, 34858849A.
Número de expediente: 00412.
Último domicilio: Calle García Morato, 11, 04400 Alhama de Almería, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución Ratificación Alta.

Nombre, NIF: Don Francisco Antonio Avilés Martín, 78039911Z.
Número de expediente: 05261.
Último domicilio: Calle Fenicios, 2, piso 2, puerta c, 04770 Adra, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Resolución Ratificación Alta.

Nombre, NIF: Doña Sofía Navarro Ramírez, 27528591Y.
Número de expediente: 05269.
Último domicilio: Calle Avenida Europa, 233, 04745 El Ejido, Almería.
Acto que se notifica: Notificación Trámite de Audiencia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifican dos resoluciones denegatorias a solicitudes en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse a los interesados, se hacen públicas a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; las resoluciones denegatorias emitidas por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), recaídas en los procedimientos relativos a solicitudes de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan a continuación:

Interesado: Salvador Rojas Perea.

DNI: 74880891-K.

Acto que se notifica: Resolución denegatoria a la solicitud de cambio de titularidad en el REGA, de fecha 8.10.2015 y número de entrada: 201555500001582.

Localidad de la explotación: Sierra de Gibralfalia.

Interesada: Josefina Gómez Luna.

DNI: 25678213-R.

Acto que se notifica: Resolución denegatoria a la solicitud de cambio de clasificación zootécnica en el REGA, de fecha 10.12.2015 y número de entrada: 201555500001886.

Localidad de la explotación: Coin.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de las resoluciones; las cuales no agotan la vía administrativa, por lo que se podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 26 de enero de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica una resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse al interesado, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía emitida por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), correspondiente al siguiente interesado:

Interesado: Juan Arana Aguera.

DNI: 24049189-K.

Acto que se notifica: Resolución de cancelación en el REGA de fecha 29.10.2015.

Código de explotación: ES290420000434.

Unidad productiva: Bovino.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de la resolución; la cual no agota la vía administrativa, por lo que se podrá recurrir en alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 27 de enero de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a Información Pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 91/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada el «Proyecto de apertura de Parque Zoológico, Reserva Animal Pequeña África», promovido por Buchon del Norte, S.L., en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/018/15).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, sita en la calle Regino Martínez, 35, de Algeciras, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 19 de enero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública e inclusión en el C.U.P. del monte público «Puerto de Líbar y otros».

En la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga se tramita el expediente núm. SP-76/15 de declaración de utilidad pública e inclusión en el C.U.P. del monte público «Puerto de Líbar y Otros», MA-10064-JA, cuyo propietario es la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. La Aurora, núm. 47, planta sexta (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 22 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 59/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/177/2015/N.

Actividad: Transformación de cultivo herbáceo a leñoso.

Titular: Cortijo Algarabejo, S.L.

Emplazamiento: Polígono 91; parcela 15 recinto 7 y parcela 18 recinto 2.

Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 14 de enero de 2016.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña» en el t.m. de Tarifa. (PP. 3184/2015).

Se tramita en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/11/2015.

Interesado: Don Christian Boehm-Tettelbach.

Asunto: Ocupación temporal de 138 m² de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Cádiz, 23 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública proyecto de instalación en dominio público marítimo-terrestre de un oasis de palmeras y césped situado en la playa del Saladillo, t.m. Estepona. (PP. 2945/2015).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Ricardo Arranz de Miguel en representación de Hotel Villa Padierna Marbella, S.L.
- Emplazamiento: Término municipal de Estepona.
- Características: Proyecto de construcción de un oasis de palmeras y césped, ubicado en la playa del Saladillo.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Alberto Montón González.

NIF: 05444237E.

Expediente: MA/2015/433/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 14.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Aventura Outdoor, SL.

NIF: B92968924.

Expediente: MA/2015/442/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 22.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Joan Ramón Prats.

NIF: 47259082Q .

Expediente: MA/2015/433/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 14.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ioannis Alexios Dourampeis.

NIF: Y3798713R.

Expediente: MA/2015/433/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 14.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Vicente Ballester Alemán.

NIF: 06026018H.

Expediente: MA/2015/433/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 14.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Adrián Cobos Ferrer.

NIF: 26815355T.

Expediente: MA/2015/368/AGMA/ENP.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 2.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: David Coronado Puig.

NIF: 44583504M.

Expediente: MA/2015/312/PN/INC.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 14.12.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Sociedad de Cazadores Sabora.
NIF: G29036431.
Expediente: MA/2015/236/OTROS FUNCS./CAZ.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 14.12.2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Matías Pérez Sánchez.
NIF: 31999235W.
Expediente: MA/2015/18/AGMA/ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 9.12.2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Francisca Lorena Lizza Samaniego.
NIE: Y2277791T.
Expediente: MA/2014/576/PN/INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 30/10/2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Ángeles López Cano.
NIF: 23792090Q.
Expediente: MA/2014/443/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 3.12.2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Susana Mayorga Delgado.
NIF: 25056734M.
Expediente: MA/2015/49/PL/INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 29.10.2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente al establecimiento expendedor de comidas y bebidas que se cita.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Ricardo Arranz de Miguel, en representación de Hotel Villa Padierna Marbella, S.L.
- Emplazamiento: Término municipal de Estepona.
- Características: Proyecto de construcción de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Club de Mar Villa Padierna», ubicado en la playa del Saladillo.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 28 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de enero de 2016, de la Notaría de don Patricio Monzón Moreno, de subasta de fincas que se citan (BOJA núm. 9, de 15.1.2016). (PP. 112/2016).

- Advertido error en esta publicación, donde dice:

«14. Urbana. Catorce-Vivienda Primero G, sita en la planta primera del edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número Uno, Tomo 2263, Libro 1605, Folio 56, Finca registral 64.372, inscripción 1ª.»

Debe decir:

«14. Urbana. Catorce-Vivienda Primero G, sita en la planta primera del edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número Uno, Tomo 2263, Libro 1605, Folio 56, Finca registral 64.374, inscripción 1ª.»